



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de junio de 2009, por la que se convocan los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre y se efectúa su convocatoria para 2009.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

27

Número formado por cinco fascículos

Jueves, 2 de julio de 2009

Año XXXI

Número 127 (1 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

27

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de abril de 2009.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Pedro Martínez Camacho Catedrático de Universidad.

28

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Carlos Castro Castro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

29

Resolución de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel Cristina Cutillas Barrios Catedrática de Universidad.

29

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Muñuzuri Sanz Profesor Titular de Universidad.

29

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (A1.2003).

30

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Celador, Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Cocinero, Costurera, Limpiadora, Monitor, Peluquero, Peón, Personal de Lavandería y Planchado, Pinche y Telefonista, y apertura del plazo para presentar documentación.

41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 16 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Utrera (Sevilla), a la entidad Radio Utrera La Voz de La Campiña. (PD. 1941/2009).

53

Acuerdo de 16 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. (PD. 1942/2009).

53

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 7 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil que se cita, en relación con el acceso a la concesión directa de explotación que se cita. (PP. 1080/2009).

54

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa de una línea eléctrica de alta tensión de 220 kV con origen en la plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II, hasta la subestación de Villanueva del Rey, en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovida por Acciona, S.A. (PP. 1300/2009).

56

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la revocación de la entidad de control de calidad de la empresa que se cita.

58

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda ampliar la acreditación para obras de ingeniería civil: Áreas de obras lineales del laboratorio que se cita, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

58

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares (Jaén). (PP. 765/2009).

59

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Claros S.C.A. de Interés Social que presta el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

60

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 234/06.

61

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 775/06.

61

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan determinadas competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Empleo.

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 25 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los equipos de atención primaria del distrito Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de junio de 2009, por la que se avocan competencias delegadas en la persona titular de la Secretaría General Técnica, y se delegan en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el contrato de servicio de limpieza que se cita.

63

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 8 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 26 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de El Álamo.

64

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

66

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

68

Orden de 16 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 17 de abril de 2009, relativa a la revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

69

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

69

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la que se aprueba el expediente que se cita.

70

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

70

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Cantarranas».

77

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Puente Genil o de Villargallegos».

79

UNIVERSIDADES

Corrección de errata de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos (BOJA núm. 122, de 25.6.2009).

83

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 19 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 147/2008. (PD. 1926/2009).

84

Edicto de 20 de mayo de 2009, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 601/2009. (PD. 1918/2009).

84

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2009.

85

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica. (PD. 1936/2009).

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gobierno Interior, de adjudicación definitiva del seguro de los bienes de carácter histórico-artístico de este Ayuntamiento. (PP. 1790/2009).

87

Anuncio de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gobierno Interior, de adjudicación definitiva de la contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 1791/2009).

87

Anuncio de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gobierno Interior, de adjudicación definitiva del suministro de vestuario de verano 2009 para el personal del Ayuntamiento. (PP. 1792/2009).

87

Anuncio de 15 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato administrativo especial. (PP. 1819/2009).

87

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

88

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1923/2009).

88

Anuncio de 10 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

89

Anuncio de 16 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

89

Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de Obras que se cita. (PD. 1924/2009).

90

Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 1925/2009).

90

Anuncio de 25 de junio de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de contrato de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-477. Ruta de la Plata-Gerena. (PD. 1937/2009).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 19 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones que se cita.

92

Anuncio de 19 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

92

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los juzgados de paz correspondiente al ejercicio 2009.

92

Anuncio de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

93

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

93

Anuncio de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

93

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se indica.

93

Anuncio de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades cooperativas las resoluciones de caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

94

Corrección de errores del anuncio de información pública de la Delegación Provincial de Huelva, para la declaración de utilidad pública de la instalación que se cita. (BOJA núm. 48, de 10.3.2008). (PP. 1706/2009).

95

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se somete a información pública el anteproyecto de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Huelma-Cabra de Santo Cristo».

95

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variantes de Villaverde del Río y Brenes en la A-462.

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de renuncia.

96

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

96

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

97

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 17 de junio de 2009, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

97

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

98

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

98

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad, recaída sobre el expediente que se relaciona.

100

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad recaída sobre el expediente que se relaciona.

100

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad, recaída sobre el expediente que se relaciona.

100

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad recaída sobre el expediente que se relaciona.

100

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita.

101

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

104

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación que se cita.

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

104

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

106

Acuerdo de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a que se cita.

106

Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina de la persona que se cita.

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 1615/2009).

107

Anuncio de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2008-0012 (F.P.).

107

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

108

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

108

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

109

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública que se cita.

109

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, perteneciente al grupo SE-0976, cuenta núm. 34.

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 27 de mayo de 2009, del IES Polígono Sur, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1649/2009).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Carpintería La Senda, en liquidación. (PP. 1854/2009).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de junio de 2009, por la que se convocan los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010.

P R E Á M B U L O

La presente convocatoria, siendo la V Edición desde la creación por Decreto de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica, pone de relieve la concepción que tiene la Junta de Andalucía de la gestión de la calidad, no sólo por su bondad en sí misma, sino como medio para hacer realidad los principios propios de la Administración recogidos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía referentes a una Buena Administración y Calidad de los Servicios Públicos. De igual forma la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece como una de sus finalidades: «Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y eficiencia de las mismas» (artículo 3.4). Dicha Ley, de carácter básico en su mayor parte, ha venido a consolidar la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones.

Así mismo, la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2006, reconoce los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos como instrumento para promover la cultura de Orientación a Resultados y Mejora Continua. El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos, crea específicamente estos Premios (Capítulo IV) con el fin de distinguir a los órganos, organismos y unidades que mediante su actividad de mejora hayan incrementado de forma directa o indirecta la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos y ciudadanas, y contribuir así a la divulgación de los trabajos de calidad y a unificar la metodología evaluadora; publicándose mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concretando las bases que habrán de regir su concesión.

El Decreto 177/2005, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, amplía el ámbito de aplicación de las materias que regula, no sólo a los órganos y unidades de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, sino a todas las organizaciones, organismos, órganos, agencias administrativas, unidades y entidades dependientes de la Junta de Andalucía; así como a las Entidades Locales de Andalucía y las organizaciones y entidades que dependan de ellas, y a las Universidades de Andalucía y demás instituciones públicas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública para tal fin.

En cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 y en la disposición final primera del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se convoca la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica, según establecen los artículos 20 y 21 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, correspondiente al año 2010 de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base primera. Objeto de los Premios.

La V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica está destinada a distinguir a los órganos administrativos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, así como a las Entidades Locales de Andalucía y las entidades y organizaciones que dependan de ellas; también las universidades públicas de Andalucía y demás instituciones públicas que hayan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública y se destaquen por la adopción de actividades de mejora que hayan incrementado, de forma directa o indirecta, la calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía, por la adopción de prácticas de calidad, por el desarrollo de la administración electrónica, o por la propuesta o sugerencia de las personas empleadas de la Administración Pública para la mejora de los servicios.

Base segunda. Modalidades convocadas.

Las modalidades convocadas en la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica, correspondientes al año 2010, son:

1. Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos.
2. Premios a las Mejores Prácticas en sus dos tipologías:
 - Premios a las Mejores Prácticas de Calidad.
 - Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica.
3. Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública.

Base tercera. Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos.

1. Este premio tiene como fin el reconocimiento al órgano, organismo, unidad o entidad (en adelante organización candidata) que se destaque por haber obtenido resultados excelentes en su rendimiento general y en sus grupos de interés como consecuencia de su gestión.

2. Podrán presentarse al Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos las organizaciones contempladas en la Base Primera de esta Orden, siempre que no hayan sido galardonadas en ediciones anteriores en esta misma modalidad. Así mismo será necesario que la organización candidata, tenga aprobada y publicada su Carta de Servicios en el momento de la presentación de la solicitud, donde se informe a la ciudadanía de sus derechos, de los servicios que se ofrecen y de los compromisos de calidad que se asumen en la prestación de los mismos.

3. La base para la concesión de este Premio será el Modelo Europeo de Excelencia, de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM) Sector Público, versión 2003.

4. Se concederá un único premio, que consistirá conjuntamente en:

- a) Una escultura conmemorativa.
- b) Una placa representativa.
- c) Un diploma acreditativo.

5. Las solicitudes de participación en esta modalidad se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, suscrita por la persona responsable de la organización candidata. Las personas responsables de los órganos, agencias, unidades o entidades dependientes de la Junta de Andalucía comunicarán la candidatura, en todo caso, a la persona titular de su Viceconsejería.

6. A las solicitudes de participación se acompañará, en soporte electrónico en archivo «.pdf», una memoria con una extensión máxima de setenta y cinco páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra como mínimo de 10 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten inteligibles. La memoria deberá contemplar:

a) Portada: incluirá la identificación de la organización candidata, así como la Modalidad de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos.

b) Índice.

c) Presentación de la organización candidata, incluyendo funciones y actividades, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la memoria.

d) Descripción de las actividades y resultados siguiendo todos y cada uno de los criterios y subcriterios del Modelo EFQM de Excelencia Sector Público.

7. Las memorias que no se ajusten a los requisitos anteriores no serán tomadas en consideración y, por tanto, no serán evaluadas.

8. Tanto para la elaboración de la Carta de Servicios, en el caso de aquellas organizaciones que aspiren a ser candidatas y no dispongan de ella, como para aquellas organizaciones que deseen realizar una autoevaluación EFQM según modelo adaptado a la Junta de Andalucía con objeto de optimizar el proceso de elaboración de la memoria, las organizaciones candidatas interesadas podrán disponer de la plataforma telemática de proyectos de gestión de calidad áGoRa.

Para la elaboración de las memorias se puede encontrar información más detallada en el Banco de Buenas Prácticas del Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp>) donde se encuentran disponibles memorias candidatas de ediciones anteriores y una guía práctica específica de esta modalidad.

Base cuarta. Premios a las Mejores Prácticas de Calidad.

1. Estos premios tienen como fin el reconocimiento a aquellas organizaciones candidatas que mediante la implantación de técnicas, sistemas de gestión o instrumentos de mejora hayan contribuido a incrementar la calidad con la que prestan los servicios públicos.

2. Podrán presentarse a los Premios a las Mejores Prácticas en su tipología de Premios a las Mejores Prácticas de Calidad las organizaciones contempladas en la Base Primera de esta Orden, siempre que no hayan sido galardonadas en ediciones anteriores en esta misma modalidad y por la misma práctica.

3. Se concederán como máximo tres premios a la tipología de Premios a las Mejores Prácticas de Calidad, que consistirán conjuntamente en:

a) Una placa representativa.

b) Un diploma acreditativo.

4. Las solicitudes de participación en esta modalidad se cumplimentarán según los modelos que figuran para cada tipología, como Anexo II a esta Orden, suscrita por la persona responsable de la organización candidata. Las personas res-

ponsables de los órganos, agencias, unidades o entidades dependientes de la Junta de Andalucía comunicarán la candidatura, en todo caso, a la persona titular de su Viceconsejería.

5. A la solicitud de participación se acompañará, en soporte electrónico en archivo «.pdf», una memoria con una extensión máxima de treinta páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra como mínimo de 10 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten inteligibles. La memoria de la Práctica deberá contemplar:

a) Portada: Incluirá la identificación de la organización candidata y de la Práctica presentada, así como la tipología de Premios a las Mejores Prácticas de Calidad.

b) Índice.

c) Presentación de la organización candidata, incluyendo funciones y actividades, estructura orgánica, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la memoria.

d) Descripción de la Práctica, atendiendo en su contenido al esquema lógico REDER (Resultados, Enfoque, Despliegue, Evaluación, Revisión).

e) Descripción de la implicación de la práctica presentada en cada uno de los aspectos o grupos de interés destacando si es de aplicación el grado de:

- Innovación.

- Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- Simplificación administrativa.

- Sostenibilidad Ambiental y Energética.

- Participación de la Ciudadanía y/o de las personas empleadas públicas.

- Cooperación a establecer con otras entidades.

- Consideración de la Igualdad de oportunidades.

6. Las memorias que no se ajusten a los requisitos anteriores no serán tomadas en consideración y, por tanto, no serán evaluadas.

Para la elaboración de las memorias se puede encontrar información más detallada en el Banco de Buenas Prácticas del Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp>) donde se encuentran disponibles memorias candidatas de ediciones anteriores y un cuaderno (guía) para preparar candidaturas de esta modalidad que describe con detalle los distintos aspectos del esquema lógico REDER.

Base quinta. Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica.

1. Estos premios tienen como fin el reconocimiento a aquellas organizaciones candidatas que hayan realizado proyectos de modernización en beneficio de la ciudadanía relacionados con la implantación de medios o técnicas electrónicas e informáticas o la tramitación de procedimientos a través de redes abiertas de telecomunicación, tales como servicios de información y de atención a la ciudadanía a través de medios electrónicos (Internet), registros y archivos de documentos electrónicos, procedimientos administrativos electrónicos, así como aplicaciones, programas, medios y soportes informáticos o electrónicos que den cobertura a la implantación de la Administración Electrónica.

2. Podrán presentarse a los Premios a las Mejores Prácticas en su tipología de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica las organizaciones contempladas en la Base Primera de esta Orden, siempre que no hayan sido galardonadas en ediciones anteriores en esta misma modalidad y por la misma práctica.

3. Se concederán como máximo tres premios a la tipología de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica, que consistirán conjuntamente en:

- a) Una placa representativa.
- b) Un diploma acreditativo.

4. Las solicitudes de participación en esta modalidad se cumplimentarán según los modelos que figuran para cada tipología, como Anexo II a esta Orden, suscrita por la persona responsable de la organización candidata. Las personas responsables de los órganos, agencias, unidades o entidades dependientes de la Junta de Andalucía comunicarán la candidatura, en todo caso, a la persona titular de su Viceconsejería.

5. A la solicitud de participación se acompañará, en soporte electrónico en archivo «.pdf», una memoria con una extensión máxima de treinta páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra como mínimo de 10 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten inteligibles. La memoria de la Práctica deberá contemplar

a) Portada: Incluirá la identificación de la organización candidata y de la Práctica presentada (título), así como la tipología de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica.

b) Índice.

c) Presentación de la organización candidata, incluyendo funciones y actividades, estructura orgánica, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la memoria.

d) Descripción breve y clara de la Práctica, especificando a qué colectivo va dirigido el servicio electrónico (ciudadanía o empresas) y/o si se trata de una práctica de cooperación entre Administraciones.

e) La descripción se complementará desarrollando los siguientes bloques:

e.1. Enfoque: Lo que la Organización ha planificado hacer para desarrollar la Práctica y las razones para ello. La memoria debe mostrar evidencias de:

- Las razones por las que considera que la práctica mejora la gestión y puede ser referencia a otras Organizaciones.

- Cómo se han concretado los objetivos a conseguir aplicando la Práctica y referencia a los indicadores definidos para su seguimiento.

- Cómo se han tenido en cuenta a los distintos grupos de interés en el desarrollo de la Práctica.

- Cómo la Práctica repercute en la mejora de la comunicación y el acceso a los servicios públicos, la modernización y simplificación de los procedimientos, la usabilidad, la accesibilidad, el impacto medio ambiental, la implicación de la ciudadanía o empresas en los asuntos públicos y en la interoperabilidad entre Administraciones.

- Lo innovadora de la Práctica en el modelo de gestión aplicado.

e.2. Despliegue: Cómo la Organización ha desarrollado e implementado la Práctica en su ámbito de aplicación. La memoria debe mostrar evidencias de:

- Cómo la Dirección se ha implicado y ha implicado al resto del personal, aportando los recursos materiales y tecnológicos necesarios.

- Especificar los medios técnicos utilizados (plataformas de administración electrónica que utiliza, software y hardware utilizado, aspectos de confianza, seguridad e integridad de la información gestionada en la Práctica, así como el uso de certificado digital o DNI-electrónico).

- Cuáles han sido los grupos de trabajo identificables en la Práctica.

- Cómo se ha desarrollado el plan de implantación para conseguir los objetivos esperados. De igual forma cómo se han identificado y organizado los planes de formación y divulgación de la Práctica.

e.3. Resultados: Los logros alcanzados como consecuencia de la Práctica y su despliegue. La memoria debe aportar información sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la implantación de la Práctica, el método utilizado para su medición, los resultados en cuanto al grado de utilización del servicio en períodos de tiempo que permitan evaluar la tendencia, la repercusión de la Práctica en la ciudadanía o empresa (según el caso) y la repercusión en cuanto a impacto social (igualdad de género, medioambiental, integración de diferentes colectivos, etc.).

e.4. Evaluación: Medición sistemática y análisis de los indicadores para evaluar la eficacia de la Práctica y planificar e implantar las mejoras necesarias. La memoria debe mostrar evidencias de cómo se miden sistemática y periódicamente los indicadores relacionados con los objetivos previamente fijados, y de cómo se aprovechan las conclusiones obtenidas de las mediciones y de las actividades de aprendizaje, para identificar posibles mejoras en la Práctica (nuevos módulos desarrollados, existencia de mantenimiento evolutivo-correctivo, mejoras a implantar en el futuro, etc.).

6. Las memorias que no se ajusten a los requisitos anteriores no serán tomadas en consideración y, por tanto, no serán evaluadas.

Para la elaboración de las memorias se puede encontrar información más detallada en el Banco de Buenas Prácticas del Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp>) donde se encuentran disponibles memorias candidatas de ediciones anteriores y un cuaderno (guía) para preparar candidaturas de esta modalidad.

Base Sexta. Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública.

1. Estos premios tienen como fin el reconocimiento a las personas empleadas de la Administración Pública que se hayan distinguido especialmente en la presentación formal de iniciativas, sugerencias o informes que, por ser innovadores o suponer un importante esfuerzo de análisis y obtención de resultados, conlleven directa o indirectamente una mejora en la calidad de los servicios o en la atención de la ciudadanía, sin que dichas mejoras estén aún implementadas o desarrolladas.

2. Podrán presentarse a los Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública, las personas empleadas por cualquier organización contemplada en la Base Primera de esta Orden, siempre que no hayan sido galardonadas en ediciones anteriores en esta misma modalidad y por la misma sugerencia.

3. Se podrán conceder un máximo de tres premios, y cada uno de ellos consistirá en un diploma acreditativo.

4. Las solicitudes de participación se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo III a esta Orden, suscrita por la persona que haya elaborado la iniciativa, sugerencia o informe o que actúe en representación de la candidatura.

5. A las solicitudes de participación se acompañará, en soporte electrónico en archivo «.pdf», una memoria con una extensión máxima de diez páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra como mínimo de 10 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustra-

ciones en color siempre que resulten inteligibles. La memoria de la Sugerencia contendrá:

a) Portada: Incluirá identificación de la persona o personas que presentan la candidatura (para cada una de las personas: nombre y apellidos, unidad, servicio, organismo, etc., en la que desarrolla actualmente su actividad) y de la sugerencia (título), así como la modalidad a la que se presenta la candidatura (Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública).

b) Índice.

c) Presentación de la persona o personas que presentan la candidatura y de la organización a la que pertenece, incluyendo funciones y actividades, estructura orgánica, principales servicios prestados y, en su caso, relación de siglas o acrónimos utilizados en la memoria-resumen.

d) Descripción de la Sugerencia, atendiendo en lo que proceda del Esquema Lógico REDER en relación a Resultados, Enfoque y Despliegue.

e) Descripción de la implicación de la sugerencia presentada en cada uno de los aspectos o grupos de interés destacando, si es de aplicación, el grado de:

- Innovación.
- Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Simplificación administrativa.
- Sostenibilidad Ambiental y Energética.
- Participación de la Ciudadanía y/o de las personas empleadas públicas.
- Cooperación a establecer con otras entidades.
- Consideración de la Igualdad de oportunidades.

6. Las memorias que no se ajusten a los requisitos anteriores no serán tomadas en consideración y, por tanto, no serán evaluadas.

Para la elaboración de las memorias se puede encontrar información más detallada en el Banco de Buenas Prácticas del Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp>) donde se encuentran disponibles memorias candidatas de ediciones anteriores y un cuaderno (guía) para preparar candidaturas de esta modalidad.

Base séptima. Presentación de solicitudes de participación.

1. Las solicitudes de participación dirigidas a la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública junto con la documentación asociada se presentarán en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, para lo que las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida o de los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, a través del formulario electrónico ubicado dentro del «Portal» electrónico de la Junta de Andalucía, en el sitio web denominado: «Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza» (CLARA): <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara>. Para asegurar la presentación telemática podrán dirigirse a las Oficinas de Calidad de su provincia, cuyas direcciones y teléfonos se encuentran disponibles en el apartado Directorio de CLARA, donde serán asistidas por el personal de la misma.

2. El plazo de presentación de las solicitudes para la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 19 de enero de 2010.

3. La presentación de las candidaturas es voluntaria y supone la aceptación de las disposiciones contenidas en el Decreto 317/2003 y en la presente Orden.

Base octava. Organización.

1. Corresponde a la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos la organización del proceso de concesión y entrega de los Premios previstos en la presente convocatoria. Para ello podrá dictar las instrucciones y resoluciones que procedan para el desarrollo del proceso de acuerdo con la normativa de creación de los Premios y de esta convocatoria.

2. Se crea el «Comité Organizador de la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica», como órgano colegiado de coordinación del proceso de evaluación de candidaturas y de concesión y entrega de los premios, que contará con el apoyo técnico del Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión radicado en el Instituto Andaluz de Tecnología.

3. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos se designará, entre el personal adscrito al Centro Directivo, a las personas integrantes del Comité Organizador.

Base novena. Evaluación de las candidaturas.

1. El Comité Organizador, con el apoyo técnico del Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión, seleccionará las candidaturas presentadas y coordinará el proceso de evaluación, mediante la conformación de los equipos de evaluación, la interlocución entre los mismos y las personas representantes de las candidaturas en caso de que se lleven a cabo visitas, el apoyo a los equipos de evaluación con herramientas que faciliten la elaboración de los Informes de Evaluación, la información al Jurado sobre el desarrollo del proceso de evaluación y la presentación al Jurado de los resultados de los Informes de Evaluación.

2. Para la realización de las evaluaciones se constituirán equipos de evaluación integrados por personal al servicio de la Administración Pública con formación acreditada en el Modelo EFQM de Excelencia y que serán propuestos por la persona titular de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, pudiendo contarse con la colaboración externa de profesionales con la acreditación para evaluar en base al Modelo EFQM de Excelencia por la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), por el Club Excelencia en Gestión, representante en España de la citada Fundación o por el Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión. En el caso de la evaluación de las Mejores Prácticas de Administración Electrónica el equipo de evaluación estará constituido por personal al servicio de la Administración Pública con experiencia en el campo de la Administración Electrónica designado por la persona titular de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

3. Los equipos de evaluación analizarán las memorias presentadas, pudiendo ser ampliado este análisis, a criterio del Comité Organizador, con visitas a las instalaciones de las organizaciones candidatas, y elaborarán para cada candidatura un Informe de Evaluación que remitirán al Comité Organizador.

4. El Comité Organizador, a la vista de los Informes de Evaluación presentados por los equipos de evaluación, procederá a declarar las candidaturas finalistas que serán presentadas a los Jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía.

Base décima. Jurado.

1. Existirán dos Jurados, ambos constituidos por seis miembros designados por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica.

- El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas en su tipología

de Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración de la Junta de Andalucía, atendiendo al informe ejecutivo de evaluación elaborado por el correspondiente equipo evaluador asignado a cada candidatura, así como a otros criterios que el jurado considere merecedores de tener en cuenta.

- El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas en su tipología de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica, atendiendo al informe ejecutivo de evaluación elaborado por el correspondiente equipo evaluador asignado a cada candidatura, así como a otros criterios que el Jurado considere merecedores de tener en cuenta.

2. Será Presidente de los Jurados la persona titular de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos. Asumirá la Secretaría del Jurado una persona al servicio de dicha Dirección General designada por el Presidente, con voz pero sin voto.

3. Las decisiones de los Jurados se adoptarán por mayoría de sus componentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Base undécima. Concesión de los Premios.

1. En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de los plazos de presentación de las solicitudes de participación, los Jurados, a la vista de la documentación presentada a cada una de las modalidades de los Premios y los Informes de Evaluación presentados por los equipos de evaluación, emitirán su fallo, que será inapelable y elevarán sus propuestas a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que resolverá mediante Orden la concesión de los diferentes Premios y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Jurado podrá declarar desiertos todas o algunas de las modalidades o tipologías de los Premios convocados, cuando lo consideren oportuno.

3. El Jurado podrá otorgar menciones especiales entre aquellas candidaturas que no hayan sido galardonadas, cuando consideren oportuno distinguirlas por su especial impacto o dedicación y esfuerzo en la mejora de los servicios que prestan.

4. Las personas vinculadas a las candidaturas galardonadas y todas aquellas participantes en las distintas modalidades de los Premios serán invitadas a un acto público en el que se hará entrega de los Premios concedidos.

Base decimosegunda. Compromisos de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de los candidatos y candidatas.

Por la Consejería:

1. Las personas que intervengan en el proceso de organización, evaluación y concesión de los premios guardarán la debida confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones que se efectúen.

2. Las memorias presentadas en cualquier modalidad prevista en esta Orden podrán ser publicadas en cualquier soporte y difundidas por la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Banco de Buenas Prácticas del «Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos» (<http://www.cjap.junta-andalucia.es/omsp>).

3. Una vez finalizado el proceso de evaluación y concesión del Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, los Premios a las Mejores Prácticas en sus dos tipologías y los

Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública, la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos proporcionará a cada órgano, organismo, unidad, entidad o persona/s al servicio de la Administración Pública que haya participado, un Informe de Evaluación sobre los resultados cualitativos de su evaluación, donde se recogerán las áreas de mejora detectadas en el proceso de evaluación.

4. La Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos organizará actividades formativas y talleres con el objeto de facilitar a las organizaciones y personas candidatas la elaboración adecuada de sus Memorias.

5. La Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, al objeto de difundir las buenas prácticas en aras a la mejora de los servicios públicos, tramitará ante el Instituto Andaluz de Administración Pública la homologación de acciones formativas con la finalidad de dar a conocer las experiencias expuestas en algunos de los trabajos galardonados. En las actividades homologadas podrán participar como ponentes o, en su caso, como profesorado, personas que hayan participado en el desarrollo de los proyectos galardonados. Asimismo, la Dirección General podrá recomendar al Instituto Andaluz de Administración Pública la publicación del trabajo galardonado que, por su naturaleza, sea aconsejable difundir a través de este sistema.

Por las candidaturas:

1. Las organizaciones candidatas al Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos o en los Premios a las Mejores Prácticas en sus dos tipologías facilitarán la entrada de los miembros de los equipos de evaluación en sus instalaciones, en caso de que se considere necesario que realicen la visita contemplada en la base novena.

2. Las personas vinculadas a las candidaturas galardonadas se comprometen a participar en las acciones de difusión -presencial, gráfica o audiovisual- de los Premios y, en general, de los programas de calidad que se realicen directamente por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Base decimotercera. Sobre la aplicación y uso de los galardones:

1. Las organizaciones galardonadas que reciban el Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, los Premios a las Mejores Prácticas en sus dos tipologías y Mejores Sugerencias, podrán:

a) Hacer constar en sus publicaciones y material impreso la circunstancia de haber obtenido el Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos o el Premio a las Mejores Prácticas, indicando la edición, el año y la modalidad en la que han sido galardonados.

b) Anunciarlo en sus instalaciones.

c) Otorgar el reconocimiento que estimen oportuno al personal que haya participado en las acciones conducentes a la obtención del galardón.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PREMIO A LA EXCELENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

EDICIÓN: **AÑO:**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE Y DEL/DE LA RESPONSABLE			
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO, ENTIDAD INSTRUMENTAL O ENTE SOLICITANTE			
CONSEJERÍA O ENTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO O ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RESPONSABLE		CARGO	
FUNCIONES Y ACTIVIDADES			
PRINCIPALES SERVICIOS PRESTADOS			
Nº DE EMPLEADOS:			
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO*		CARGO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria-resumen de un máximo de setenta y cinco páginas en soporte electrónico (archivo ".pdf").

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<input type="checkbox"/> Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos y documentos aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en los que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, acepta las bases de la presente convocatoria y SOLICITA la participación en el Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos.
En a de de
EL/LA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN
Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

* Persona que asume la responsabilidad de recibir todas las comunicaciones por parte del Comité Organizador en nombre del candidato.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS

EDICIÓN: AÑO:

DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE Y DEL/DE LA RESPONSABLE			
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO, ENTIDAD INSTRUMENTAL O ENTE SOLICITANTE			
CONSEJERÍA O ENTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO O ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RESPONSABLE		CARGO	
FUNCIONES Y ACTIVIDADES			
PRINCIPALES SERVICIOS PRESTADOS			
Nº DE EMPLEADOS:			
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO*		CARGO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX		
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA CANDIDATURA:			
TÍTULO DE LA PRÁCTICA			
RESUMEN BREVE DE LA PRÁCTICA			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria-resumen de un máximo de treinta páginas en soporte electrónico (archivo ".pdf").

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<input type="checkbox"/> Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos y documentos aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en los que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, acepta las bases de la presente convocatoria y SOLICITA la participación en el Premio a las Mejores Prácticas.
En a de de EL/LA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN
Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

* Persona que asume la responsabilidad de recibir todas las comunicaciones por parte del Comité Organizador en nombre del candidato.



MODALIDAD DE MEJORAS PRÁCTICAS DE CALIDAD

Indique en cual o cuales de los siguientes campos tiene implicación la práctica y haga una breve descripción:

- Innovación:
.....
.....

- Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones:
.....
.....

- Simplificación administrativa:
.....
.....

- Sostenibilidad Ambiental y Energética:
.....
.....

- Participación de la Ciudadanía y/o de las personas empleadas públicas:
.....
.....

- Cooperación a establecer con otras entidades:
.....
.....

- Consideración de la Igualdad de oportunidades:
.....
.....

MODALIDAD DE MEJORAS PRÁCTICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Indique lo que proceda:

- Colectivo al que va dirigido:
.....
.....

- Se trata de una práctica de cooperación entre Administraciones:
.....
.....

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PREMIO A LAS MEJORES SUGERENCIAS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICIÓN: AÑO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA		CUERPO AL QUE PERTENECE	
CENTRO DE TRABAJO		CONSEJERÍA/DELEGACIÓN/ORGANISMO AUTÓNOMO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA CANDIDATURA
TÍTULO DE LA SUGERENCIA O INICIATIVA
RESUMEN BREVE DE LA SUGERENCIA O INICIATIVA
.....
.....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria-resumen de un máximo de diez páginas en soporte electrónico (archivo ".pdf").

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<input type="checkbox"/> Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos y documentos aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en los que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, acepta las bases de la presente convocatoria y SOLICITA la participación en el Premio a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración Pública.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

MEJORES SUGERENCIAS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Indique en cual o cuales de los siguientes campos tiene implicación la práctica y haga una breve descripción:

- Innovación:
.....
.....

- Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones:
.....
.....

- Simplificación administrativa:
.....
.....

- Sostenibilidad Ambiental y Energética:
.....
.....

- Participación de la Ciudadanía y/o de las personas empleadas públicas:
.....
.....

- Cooperación a establecer con otras entidades:
.....
.....

- Consideración de la Igualdad de oportunidades:
.....
.....

001030/3D

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre y se efectúa su convocatoria para 2009.

P R E Á M B U L O

El Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector equino, teniendo como objetivo el fomento y desarrollo del sector como generador de empleo y riqueza, armonizador del medio rural y un ejemplo del papel multifuncional de la ganadería.

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013, DO C 319, 17.12.2006; al Reglamento (CE) núm. 857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001, DO L 358, 16.12.2006; al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, DO L 379, 28.12.2006; y al Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de extensión por categorías), DO L 214, 9.8.2008.

El carácter de normativa básica del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, dictado al amparo del artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, obliga a respetar el cuadro normativo diseñado al respecto por el referido Real Decreto y hace necesario que para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regulen determinados aspectos del procedimiento de solicitud, tramitación y resolución y pago de esta ayuda.

Estas subvenciones al sector equino se orientan en cinco líneas de actuación, a las inversiones en pequeñas y medianas empresas equinas dedicadas a la producción y cría de équidos, a las asociaciones y agrupaciones de productores, a las inversiones en pequeñas y medianas empresas agrarias equinas dedicadas a la transformación y comercialización de carne de caballo, a las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones y a la formación, estando en algunas de ellas sujetas a decisión positiva de la Comisión de la UE en aplicación del artículo 88.3 del Tratado de la Unión Europea y a la condición suspensiva recogida en la disposición final tercera del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

En esta Orden se han tenido en cuenta los principios inspiradores contenidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que garantizan el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y por otro lado se posibilita el acceso de la ciudadanía a través de internet para solicitar estas subvenciones.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, en los términos de lo dispuesto en

la Constitución. Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de esta Orden es la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, el cual establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector equino.

2. Asimismo, se procede a su convocatoria para el año 2009.

Artículo 2. Régimen jurídico y requisitos.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

d) Las Leyes anuales del Presupuesto.

e) El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

f) Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

g) El Reglamento CE núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ayudas de minimis.

h) El Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento 70/2001.

i) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En la concesión de las subvenciones, que se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector equino.

Artículo 3. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, y podrá financiarse también con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las subvenciones previstas en esta Orden y en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, estando sujeta al límite previsto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, no pudiendo superar aisladamente o conjuntamente con otras, el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Condiciones y requisitos de concesión de las ayudas.

Las bases reguladoras de estas subvenciones son las establecidas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector equino, siendo de aplicación las definiciones previstas en su artículo 2.

Artículo 5. Líneas de ayuda e inicio de las actuaciones subvencionables.

1. Las líneas de ayuda serán las que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, que son las siguientes:

- a) Ayudas a las inversiones en pequeñas y medianas empresas equinas dedicadas a la producción y cría de équidos.
- b) Ayudas a las asociaciones y agrupaciones de pequeños y medianos productores de équidos.
- c) Ayudas a las inversiones en pequeñas y medianas empresas agrarias equinas dedicadas a la transformación y comercialización de carne de caballo.
- d) Ayudas a las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones.
- e) Ayudas a la formación.

2. Las actividades objeto de subvención deberán realizarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.

3. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Orden, las actividades de las instalaciones equinas no comerciales.

Artículo 6. Requisitos generales de las personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las personas, pequeñas y medianas empresas y aquellas entidades asociativas y/o sus agrupaciones que cumplan para cada una de las líneas de ayudas relacionadas en el artículo anterior con lo señalado en el Capítulo II del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, por la que se regulan los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades del Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria, por el tiempo que dure la sanción.

3. No podrán ser beneficiarios los que hayan sido sancionados por:

a) Incumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa.

b) Incumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal y, en especial, el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, el Reglamento 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre del 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y operaciones conexas, y la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

c) Incumplimiento en la aplicación de los programas sanitarios establecidos o por anomalías en el registro de los tratamientos medicamentosos, conforme a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, y al Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas o Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de licitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga

resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 7. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Las solicitudes, se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación correspondiente disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, que deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, en el marco de los requisitos establecidos para la transmisión y recepción de información o documentos en red en el artículo 7.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. Asimismo, en virtud del artículo 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las personas físicas podrán en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. Igualmente podrán utilizar este medio de presentación las personas interesadas que dispongan de sistemas de firma electrónica reconocida en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En los Registros administrativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. En los procedimientos instados mediante solicitud del interesado, habrán de comunicarse al mismo, salvo en los casos que se enumeran en el artículo 1.3 de la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos y los efectos que pueda producir el silencio administrativo.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden, e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección «www.juntadeandalucia.es», así como en el portal «www.andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. Para el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, según el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se tendrá que hacer constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso se deberá nombrar a un representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones, que como beneficiario, corresponde a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado cuya gestión se realizará por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Artículo 10. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala. No obstante, la documentación acreditativa relacionada en los apartados c) y d) siguientes y en el apartado 2 de este artículo, se sustituirán por una declaración responsable sobre el compromiso de aportarla a requerimiento del órgano competente:

a) Documentación de carácter general:

1.º Cuando se trate de persona física, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI). No obstante, la persona firmante podrá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, en virtud de lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

2.º Cuando se trate de persona jurídica, copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) y Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

2.º Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c) Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo I de la presente Orden.

1.º Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos.

2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria establecidos en el artículo 5 de esta Orden.

4.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

d) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de los requisitos requeridos para cada una de las líneas de ayudas contempladas en el Capítulo II del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

1.º Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

2.º Presupuesto desglosado, con mediciones, precios unitarios y planos o croquis acotados en el caso de construcciones o instalaciones.

3.º Croquis de situación y planos de la explotación ganadera facilitado por el Sistema de Información Geográfica de parcelas Agrícolas (SIGPAC), donde se señale la situación exacta de la instalación.

4.º En su caso, licencia municipal o certificación municipal autorizando las actividades que lo requieran.

2. En el supuesto de que la subvención sea solicitada por una comunidad de bienes, la documentación que corresponde a las personas físicas se deberá aportar por todos y cada uno de los socios comuneros y, asimismo, se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente. Igualmente deberá aportar contrato de la comunidad de bienes o escritura de constitución o modificación y CIF, así como acreditación del representante.

3. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, o copia auténtica o autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

5. Una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, el interesado podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro medio distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o algunos de los trámites del mismo se han efectuado en forma electrónica o telemática.

6. De conformidad con el artículo 84.3 Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

Artículo 11. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la provincia donde se proyecte la inversión subvencionable en Andalucía, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Criterios de concesión.

1. La concesión de subvenciones se realizará por el régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios establecidos en el artículo 25 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

2. Además, por esta Comunidad Autónoma será valorable la solicitud con 1 punto en el caso de que la persona solicitante tenga registradas tres o más hembras reproductoras, mayores de 36 meses, inscritas en el Libro Genealógico de alguna raza.

3. En todo caso, las solicitudes se puntuarán según la línea de ayudas y la actividad de que se trate, siendo la puntuación máxima total de cinco puntos.

4. Aquellos solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de dos puntos no podrán beneficiarse de estas subvenciones.

5. Para el caso de empate se aplicará como orden de prioridad el establecido en el apartado 1 del artículo 25 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre. Si aún así permaneciese el empate, se utilizará como orden de prioridad el de mayor número de équidos que se encuentren registrados a nombre de la entidad solicitante, a la fecha de presentación de la solicitud.

6. En el caso de que alguno de las personas beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

7. Es incompatible la obtención simultánea de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas agrarias y a sus asociaciones y agrupaciones, con las subvenciones a las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones. Cuando una explotación sea susceptible de recibir ayudas contempladas en varias de las líneas de ayudas citadas en el artículo 5 de esta Orden, sólo podrán solicitarse subvenciones reguladas en una de ellas.

Artículo 13. Tramitación de las solicitudes.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se proyecte la inversión subvencionable, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes y procederán a la evaluación de las solicitudes atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de esta Orden. Completada y analizada la documentación correspondiente, emitirá un informe de evaluación que será remitido a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para la distribución de los fondos anuales existentes.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, tal como se recoge en artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Artículo 14. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca en que se vaya a llevar a cabo la actividad por la que se solicita la subvención, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en esta Orden y el artículo 25 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

3. En la resolución de concesión se hará constar la persona beneficiaria, la actuación o inversión objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la inversión, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual si la hubiere, fuente de financiación y su porcentaje, el plazo de realización de la inversión, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación aceptada, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a la persona beneficiaria, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

4. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución, será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones generales de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos,

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, el origen de los fondos subvencionados: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y/o Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la

Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. Son obligaciones específicas de las personas beneficiarias: Las contempladas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre. En el supuesto de subvenciones para la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, el período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 16. Justificación y pago.

1. Las personas beneficiarias deberán, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, justificar la actividad realizada mediante la aportación de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención otorgada, y cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada Resolución. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

4. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

5. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificada la inversión realizada mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

6. En el caso de facturas acreditativas de la inversión o gasto realizados en el marco de los proyectos aprobados, deberán estar emitidas a nombre de la asociación, organización, titular o agrupación de titulares de explotaciones equinas u otras figuras equivalentes, beneficiaria de la ayuda.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

8. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial según se establece en el artículo 30.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere la intensidad máxima de la ayuda.

b) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Deberá llegarse a la consecución de, al menos, al 75% de la inversión prevista.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalice los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán

los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

Artículo 18. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de las que recoge el artículo 32 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden, como se contempla en artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 19. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2009 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2009 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

En tanto se habilite la cesión de información automatizada a través de los medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá a la persona solicitante, en su caso, aportar el certificado de acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Disposición final primera. Condición suspensiva.

En relación con las líneas de ayuda que a continuación se indican, se estará a la disposición final tercera del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, que establece que de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de las ayudas reguladas en la sección 1.^a del Capítulo segundo y en la sección 2.^a, artículo 9.7, del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, quedará condicionado a la decisión positiva de la Comisión Europea de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I



MINISTERIO
 DE MEDIO AMBIENTE Y
 MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR EQUINO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
SOLICITANTE		DNI / CIF	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES SOLICITADAS (SEGÚN R.D. 1643/2008)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS INVERSIONES EN PYMES AGRARIAS EQUINAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y CRÍA DE ÉQUIDOS (Artículo 5). <input type="checkbox"/> Construcción, adquisición y mejora de inmuebles (Art. 5.1) <input type="checkbox"/> Costes generales (Art. 5.3) <input type="checkbox"/> Compra/arrendamiento maquinaria/equipo (Art. 5.2) <input type="checkbox"/> Inversiones medio ambiente, higiene y bienestar (Art. 5.4) <input type="checkbox"/> Se encuentra en zona desfavorecida o zonas indicadas según art.36.a), incisos i), ii), iii) del Reglamento (CE) 1698/2005.	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS ASOCIACIONES O AGRUPACIONES DE PRODUCTORES (Artículo 9). <input type="checkbox"/> Asistencia técnica (Art. 9.1) <input type="checkbox"/> Celebración/asistencia a certámenes (Art. 9.5) <input type="checkbox"/> Implantación programas de calidad (Art. 9.2) <input type="checkbox"/> Campaña consumo de carne (Art. 9.6) <input type="checkbox"/> Implantación programas zootécnicos (Art. 9.3) <input type="checkbox"/> Adquisición de equipos e inversiones conjuntas (Art. 9.7) <input type="checkbox"/> Implantación técnicas innovadoras producción de carne (Art. 9.4) <input type="checkbox"/> Alquiler de locales y adquisición de material (Art. 9.8)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS INVERSIONES EN PYMES AGRARIAS EQUINAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE CABALLO (Artículo 14). <input type="checkbox"/> Implantación programas de calidad (Art. 14.1) <input type="checkbox"/> Estudios mercado/viabilidad (Art. 14.3) <input type="checkbox"/> Compra/arrendamiento maquinaria/equipos (Art. 14.2) <input type="checkbox"/> Celebración/asistencia certámenes (Art. 14.4)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS PYMES NO AGRARIAS Y OTRAS INSTITUCIONES (Artículo 18). <input type="checkbox"/> Adecuación/diseño de instalaciones (Art. 18.1) <input type="checkbox"/> Actividades escolares/hipoterapia/sectores (Art. 18.3) <input type="checkbox"/> Compra bienes muebles actividad ecuestre (Art. 18.2) <input type="checkbox"/> Fomento equitación de base en las escuelas (Art. 18.4)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LA FORMACIÓN (Artículo 22). <input type="checkbox"/> Cursos asociaciones/agrupaciones en producción/cría (Art. 22.1) <input type="checkbox"/> Cursos para profesionales PYMES no agrarias/otras instituciones (Art. 22.3) <input type="checkbox"/> Cursos PYMES en producción calidad carne (Art. 22.2)	



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

3	CRITERIOS DE VALORACIÓN
<p>Establecidos por el R.D. 1643/2008, de 10 de octubre.</p> <p><input type="checkbox"/> Solicito ayudas por inversiones en PYMES agrarias equinas dedicadas a la producción y cría de équidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Presento proyecto innovador en explotación o PYME agraria.</p> <p><input type="checkbox"/> Somos una asociación/grupación de productores.</p> <p><input type="checkbox"/> Equitación de base/hipoterapia/población con dificultades sociales de acceso a la actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> Jóvenes agricultores/proyectos a cargo de mujeres.</p> <p>Establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p><input type="checkbox"/> PYMES con 3 o más hembras reproductoras, mayores de 36 meses, inscritas en el Libro Genealógico de alguna raza.</p>	

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>De carácter general y acreditativa de la representación</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, Escritura de Constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de comunidad de bienes, se deberá aportar la documentación correspondiente a las personas físicas por todos y cada uno de los socios comuneros, contrato de la comunidad de bienes o escritura de constitución o modificación y CIF, así como acreditación del representante.</p> <p>Relativa a la actividad o proyecto (Según Artículo 10.1.d.)</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los requisitos para cada una de las líneas de ayudas contempladas en el capítulo II del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.</p> <p><input type="checkbox"/> Croquis de situación y planos de la explotación ganadera (SIGPAC), donde se señale la situación exacta de la instalación.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, licencia municipal o certificación municipal autorizando las actividades.</p>	

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	

6	DATOS BANCARIOS
<p>Código Entidad <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/><input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/></p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: C. Postal:</p>	

7	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<p>La persona abajo firmante</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZA, al órgano gestor para recabar de otras Administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuvieran en su poder.</p>	

001177/1D

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta subvención, procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de Regulación</p> <p><input type="checkbox"/> No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.</p>			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p> <p>Y SOLICITA se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las personas o entidades, candidatas a las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

001177/ID

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delega, en la/ el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, esta Delegación Provincial ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 25 de marzo de 2009 (BOJA núm. 77, de 23 de abril), por el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por parte de dicha funcionaria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 12 de junio de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25047417-A.
Primer apellido: Padilla.
Segundo apellido: De la Vega.
Nombre: María Nieves.
CPT: 2978010.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Justicia.
Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.
Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.
Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2008),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, de fecha 25 de marzo de 2009 (BOJA núm 68, de 8.4.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

A N E X O

DNI: 26.191.729-L.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Lillo.
Nombre: Francisco.
Código puesto trabajo: 11059810.
Pto. trabajo adjud.: Director/a Área Territorial Sur.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial de Jaén.
Localidad: Úbeda.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me

asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

RESUELVO

Adjudicar diversos puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 10.2.2009 (BOJA núm 40, de 27.2.2009), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

A N E X O

DNI: 26.205.161-L.
Primer apellido: Cámara.
Segundo apellido: Jurado.
Nombre: Francisco José.
Código puesto trabajo: 11054410.
Pto. trabajo adjud.: Director/a Área Territorial Noreste.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/
Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial de Jaén.
Localidad: Linares.

DNI: 25.993.959-A.
Primer apellido: Catena.
Segundo apellido: Viedma.
Nombre: Francisco.
Código puesto trabajo: 11049010.
Pto. trabajo adjud.: Director/a Área Territorial Este.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/
Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial de Jaén.
Localidad: Villacarrillo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de abril de 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23

de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 13 de abril de 2009 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27303162-T.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Antonio José.
CPT: 10019610.
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro de destino: Parque Natural «Aracena y Picos Aroche».
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Huelva.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Pedro Martínez Camacho Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Genética, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Pedro Martínez Camacho, con Documento Nacional de Identidad número 21.376.963-G, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de

Genética, adscrito al Departamento de Genética de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Carlos Castro Castro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Carlos Castro Castro. DNI núm. 24.199.252-D. Departamento: Biblioteconomía y Documentación. Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación. Fecha de efectos de la integración: 2 de abril de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 17 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel Cristina Cutillas Barrios Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Isabel Cristina Cutillas Barrios. Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Parasitología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Muñuzuri Sanz Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jesús Muñuzuri Sanz Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Industrias y Gestión de Empresas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete Cuentas Económicas.
Código: 9109310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-18.867,96 €.
Cuerpo : P- A 12.
Área funcional: Intervención
Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (A1.2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página Web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la

suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

2.1.1. La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocados, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 37,5 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes, y la suma total.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les

permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 30 de septiembre de 2009.

6. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta Base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.

- Por Títulos de Master oficiales: 3 puntos por cada uno.

- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.

- Por nota media de Sobresaliente: 1 puntos.

- por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos:

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (A1.2003).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 36,66 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

5.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

5.2. Presentación manual:

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá

ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o

- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta Base.

5.2.1. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y

selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública

5.2.2. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 23 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (A1.2003):

Presidente: Don Tomás González de Canales.
Presidente suplente: Don Antonio Ruiz Requena.

Secretaria titular: Doña Cristina Vargas Sánchez.
Secretario suplente: Don Francisco Javier Moreno Alcuña.

Vocales titulares:
Don Alberto Bas Dutor.
Doña Carmen Velilla Sánchez.
Don José Álvarez Jiménez.

Vocales suplentes:
Don Juan José Martín Rodríguez.
Doña Manuela Guerrero Barranco.
Don Santiago García Cabrera.

ANEXO II

TEMARIO

TEMARIO COMÚN DE TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y estrictiones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La Organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía: Derecho de sufragio y procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. Otros órganos inferiores. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

Tema 12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 21. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Clases de personal al Servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes adscritas a personal laboral.

Tema 23. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 24. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: la función interventora, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación constitucional y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. La financiación incondicionada y la financiación condicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía, Fuentes propias de financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia

e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Tema 1. Historia, evolución y desarrollo en España de la Red de Carreteras. Redes de Interés General, Redes Autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras. Evolución histórica, situación actual.

Tema 2. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Protección y uso del Dominio Público viario.

Tema 3. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Competencia autonómica en materia de carreteras. Marco legal. Organización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la planificación, proyección, construcción y conservación de las obras de carreteras. Cometidos de la empresa pública de gestión de infraestructuras.

Tema 4. Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. Plan General de Carreteras de Andalucía, necesidades y objetivos. Ordenes de Inicio de estudio y de redacción de proyectos de carreteras. Financiación de carreteras.

Tema 5. Redacción de Estudios y Proyectos. Tipos. Fases de los mismos. Tramitación administrativa. Exigencias de contenido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Tema 6. Expedientes de licitación y contratación. Documentos preparatorios de la iniciación del expediente de contratación. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 7. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 8. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo. Encuestas.

Tema 9. Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, desde el punto de vista del confort y seguridad como del económico.

Tema 10. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, normas y especificaciones. Compactación. Drenaje superficial y subterráneo, estudios hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. Cálculo de estabilidad de los taludes. Protecciones para evitar la erosión de los taludes, medidas correctoras en los mismos.

Tema 11. Obras de Paso Reconocimientos, emplazamiento. Puentes y Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Construcción y explotación. Obras normalizadas.

Tema 12. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y Bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento y betún, fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.

Tema 13. Dimensionamiento de firmes flexibles y rígidos. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Firmes rígidos. Criterios de proyectos. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Hormigón armado, pretensado, en masa con pasadores y hormigón seco compactado.

Tema 14. Mezclas bituminosas. Betunes, y Emulsiones. Áridos para mezclas bituminosas, filler. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Uso de materiales de reciclaje en las mezclas bituminosas. Métodos y criterios de utilización. Tratamientos Superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Normas y especificaciones.

Tema 15. Construcción de carreteras. Normas e instrucciones técnicas. Sistemas de ejecución. Organización de las Obras. Materiales y maquinaria. Evolución y tendencias. Seguimiento de la ejecución de la obra. Señalización de obras y medidas de seguridad.

Tema 16. Control de calidad. Definición de la calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad de las obras de carreteras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.

Tema 17. Conservación de carreteras. Competencias, Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias. Plantaciones. Planes y programas de conservación.

Tema 18. Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Señalización, balizamiento y defensas. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Banco de datos de carreteras. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

Tema 19. El transporte y el medio ambiente. El impacto ambiental en las infraestructuras del transporte. Marco legal e institucional de la prevención ambiental. Directivas comunitarias, legislación estatal y autonómica. Procedimiento administrativo. Estudios de impacto ambiental: Objetivos y contenidos. Proyectos de restauración paisajística. La movilidad sostenible. Vías multimodales.

Tema 20. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

Tema 21. La política del transporte en España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La política común del transporte en el marco de la Unión Europea.

Tema 22. El transporte por ferrocarril: Antecedentes y evolución. Los entes ferroviarios. RENFE. FEVE. GIF. Infraestructuras; Tráficos; Costes y tarifas. Transporte combinado.

Tema 23. El transporte interurbano por carretera: Estructura del sector; Evolución; Tráficos; Costes y tarifas; Normativa vigente. El transporte urbano: Oferta y demanda; Planificación y Gestión; Financiación y tarifas.

Tema 24. Los transportes marítimos y aéreos: Antecedentes y evolución; estructura; tráfico; costes y tarifas; Normativa aplicable. El transporte internacional. Marco legal. Principales acuerdos internacionales. Normativa, directivas y reglamentos de la Unión Europea en materia de transportes.

Tema 25. Transporte por tubería: Características; Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Terminales; Transporte por cable. Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Proyecto; legislación; Inspección Técnica.

Tema 26. La demanda de transporte: Elasticidades; Factores cualitativos de la demanda: Costes de congestión; Ac-

identes, Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda. Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda.

Tema 27. El transporte urbano por ferrocarril; metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Instalaciones de seguridad. Control de la señalización: Enclavamientos, bloqueos, CTC. Sistemas de seguimiento, protección y conducción automática de trenes.

Tema 28. Infraestructura de ferrocarriles. Características específicas: Trazado, geometría de la vía, peraltes y secciones. Líneas convencionales y de alta velocidad. La plataforma y las estructuras de asiento. La vía: Tipología, materiales y aparatos de vía. Carril sin juntas. Montaje de la vía. Auscultación de la vía en servicio. Operaciones de mantenimiento y renovación.

Tema 29. Proyectos de infraestructura de transporte e instalaciones anejas: Estaciones de transporte de viajeros, de mercancías y nuevas líneas metropolitanas. Contenido y Tramitación. Concesiones y financiación.

Tema 30. Infraestructuras intermodales del transporte de viajeros por carretera: Funciones; Tipología; Dimensionamiento; Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Aparcamientos: Construcción y explotación. Aparcamientos disuasorios.

Tema 31. Infraestructuras intermodales del transporte de mercancías: Centros de Transporte de mercancías. Zonas de Actuación Logística. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte en Andalucía. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.

Tema 32. La organización del transporte por carretera en Andalucía; Transporte regular y discrecional. Competencias de la concesión; Autorización; Inspección y sanciones. El transporte de mercancías en Andalucía; Tráficos de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril en Andalucía; Competencias; Tráficos.

Tema 33. Ley de Aguas. Reglamentos de la Ley de Aguas. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Configuración y funciones.

Tema 34. Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes de cuenca con incidencia en Andalucía. Importancia y efectos de los planes.

Tema 35. Balance hídrico de Andalucía. Recursos hídricos superficiales y subterráneos. Aprovechamiento y regulación de recursos. Explotación actual y perspectivas.

Tema 36. Marco legal y competencias de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos en Andalucía. Cooperación interadministrativa. Directiva Marco de aguas. Otras directivas comunitarias de abastecimiento y saneamiento y su aplicación a la legislación nacional y autonómica.

Tema 37. Gestión del ciclo integral del agua. Sistemas municipales y supramunicipales. Empresas de gestión públicas, privadas y mixtas. Concesiones de servicios. Financiación de las obras hidráulicas. Marco comunitario de apoyo.

Tema 38. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en Andalucía. Parámetros característicos, actuales y objetivos. Elementos de los sistemas tipo.

Tema 39. regulación de aguas superficiales. Embalses. Tipos. Balance hídrico. Régimen de explotación. Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa.

Tema 40. Aguas subterráneas. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Sobreexplotación y contaminación. Medidas de protección. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.

Tema 41. Conducciones de abastecimiento. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje.

Tema 42. Sifones y acueductos. Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios. Impulsiones. Redes de distribución.

Tema 43. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desalación.

Tema 44. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Criterios de diseño. Materiales. Procedimiento de ejecución.

Tema 45. Transporte de las aguas residuales. Redes urbanas. Conducciones. Emisarios. Bombeos e impulsiones. Elementos accesorios. Parámetros de diseño. Materiales. Ejecución.

Tema 46. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Sistemas de tratamiento convencionales y sus aplicaciones. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 47. Tecnologías de depuración de bajo coste. Campo de aplicación. Tipos: Ventajas e inconvenientes. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 48. Reutilización de las aguas residuales. Aplicaciones. Límites. Instalaciones necesarias. Tratamiento y aprovechamiento de fangos.

Tema 49. explotación de sistemas de abastecimiento y saneamiento. Mantenimiento. Control y mando. Sistemas avanzados. Sistemática de reducción de pérdidas.

Tema 50. Defensa de márgenes y encauzamientos urbanos. Objetivos. Tipología. Diseño. Ejecución. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Tema 51. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Las zonas húmedas: Delimitación, mecanismos de protección y conservación, rehabilitación o restauración.

Tema 52. Legislación de Puertos. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Empresas de Gestión de las Infraestructuras portuarias: Cometidos, competencias y organización. El Ente Público Puertos del Estado y las autoridades portuarias. Referencias internacionales.

Tema 53. Planificación portuaria. Análisis y evolución de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamientos. Estudios de capacidad en las diferentes fases de la actividad portuaria. Criterios económicos. Programación de las inversiones.

Tema 54. Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo. Criterios de diseño y métodos constructivos. Atraques e instalaciones no abrigadas. Estudios económicos. Determinación de la ola de cálculo: Análisis de riesgo y Análisis determinista. Estudios en modelo reducido.

Tema 55. Obras portuarias interiores. Obras de atraque. Tipología. Criterios de diseño. Rellenos y pavimentaciones. Equipos de carga y descarga y manipulación de mercancías. Criterios de selección. Instalaciones para la construcción y reparación de buques. Dragados: Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

Tema 56. Las actividades portuarias y dinamización del entorno. Intermodalidad. El control de la mercancía. El sistema de control integral EDI. Necesidades de suelo portuario. Estructura tarifaria y análisis de costes.

Tema 57. Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiación de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.

Tema 58. Planeamiento del Litoral. Implicaciones urbanísticas, ecológicas y con los planes de infraestructuras. Ley de Costas y Reglamento. El dominio público marítimo-terrestre. Servidumbres. Deslindes. Competencias de planificación y gestión.

Tema 59. Ingeniería de costas. Dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos: Criterios de diseño, equipamientos y servicios.

Tema 60. Señalización marítima y sistemas de ayuda a la navegación. Control centralizado de los sistemas de señalización marítima. Radiofaros, sistemas hiperbólicos, radar, GPS y GPS diferencial. Balizamiento portuario.

Tema 61. Ordenación del territorio. Políticas y normativas comunitarias; su incidencia en Andalucía. Planes y Políticas

de incidencia territorial a nivel nacional y de Andalucía. Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía; antecedentes y marco comparativo; objetivos, principios, instrumentos y procedimientos. Legislación con incidencia territorial. Organización y competencias de la COPT para la planificación y ordenación territorial.

Tema 62. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 63. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Aglomeraciones urbanas andaluzas. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y la protección del medio natural. Identificación de los principales problemas territoriales y urbanos en el medio rural andaluz.

Tema 64. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

Tema 65. Instrumentos del planeamiento general municipal: Planes Generales y Normas Subsidiarias Municipales. Determinaciones básicas. Calificación y Clasificación del suelo. Municipios sin planeamiento. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías de suelo.

Tema 66. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. Elaboración y contenidos. Procedimiento ambiental. Desarrollo y seguimiento. Infraestructuras de las grandes ciudades y áreas metropolitanas.

Tema 67. La cooperación económica local. Marco legal. Encuestas de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Antecedentes, contenido, objetivo y desarrollo.

Tema 68. La cooperación de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Proceso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las Corporaciones Locales. Consorcios supramunicipales para la prestación de servicios públicos.

Tema 69. El sistema viario urbano. Jerarquía, clasificación y características de las vías urbanas. Criterios de diseño y elección de la sección tipo. Diseño de intersecciones urbanas. La organización del transporte en las áreas de aglomeración urbana. Tendencias y prioridades. Los planes intermodales de transporte.

Tema 70. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

Tema 71. Espacios públicos urbanos: Clasificación, diseño y ordenación. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Alumbrado público. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características de la zona y del Municipio. Eliminación de barreras arquitectónicas: Normativa en Andalucía. Distribución y suministro de servicios urbanos: Agua, energía eléctrica, gas, telefonía, cable y recogida de residuos.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente detrás de las letras C y L, respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S) serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.
- 2.º apellido: VELASCO.
- Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S) serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1º apellido: CASTILLO DE LAS.
- 2º apellido: HERAS.
- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGÜERO

Ver Anexo IV en páginas 34 y 35 del BOJA núm. 70, de 14.4.2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Celador, Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Cocinero, Costurera, Limpiadora, Monitor, Peluquero, Peón, Personal de Lavandería y Planchado, Pinche y Telefonista, y apertura del plazo para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Celador, Celador-Conductor,

Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea (CTS), Cocinero, Costurera, Limpiadora, Monitor, Peluquero, Peón, Personal de Lavandería y Planchado, Pinche y Telefonista, con objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal y, no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Básico del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Celador, Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea (CTS), Cocinero, Costurera, Limpiadora, Monitor, Peluquero, Peón, Personal de Lavandería y Planchado, Pinche y Telefonista, que han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución; y las de excluidos. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de aspirantes excluidos, la causa de exclusión.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de las categorías citadas, que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud y el sistema de acceso por el que concurren.

Tercero. Publicar, para las categorías citadas, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación (corta y larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo II).

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes que deberán aportar documentación son los que se indican en las listas definitivas de admitidos; aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido validados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que la aclaración que se ofrece en las listas respecto a si debe aportar documentación o no, se establece en función de que el aspirante haya realizado un nuevo registro para el período de valoración en trámite, por lo que es posible que sólo haya modificado alguna categoría, centro o tipo de vinculación que no conlleva la presentación de documentos.

Por otra parte, aunque en la lista se indique que no debe aportar documentación, aquellos aspirantes que no acreditan alguno o ningún requisito y mérito en periodos de valoración anteriores o la presentaran fuera de plazo –entendiéndose «fuera de plazo», además, aquellos méritos que aún presentados no computaran conforme a la modificación del baremo de la convocatoria- deberán aportarla en el plazo que se fija en esta Resolución.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el párrafo anterior, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a la categoría solicitada.

4. Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B2 o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP) para los aspirantes inscritos en la categoría de Celador-Conductor.

5. Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase D para los aspirantes inscritos en Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea.

6. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

8. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

9. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobaremos y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certifica-

ción oficial expedida por el Órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. Se exceptúa de esta regla el certificado de superación de ejercicios de ofertas de empleo público del Servicio Andaluz de Salud que no deberán aportarlo. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Séptimo. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Octavo. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Noveno. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Décimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

PUNTUACIÓN DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACIÓN

ADMINISTRATIVO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	47.850	36.900	36.000	28.000	35.700	33.000
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	47.600	36.900	36.000	28.000	35.700	33.000
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	47.675	36.900	36.000	28.000	35.700	33.000
HOSPITAL TORRECARDENAS	47.600	36.900	36.000	28.000	35.700	33.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	47.600	36.900	36.000	28.000	35.700	33.000
C.R.T.S ALMERIA	47.600	36.900	36.000	28.000	35.700	33.000
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	47.600	36.800	37.275	24.050	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	47.900	36.800	37.275	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	47.515	36.800	36.000	28.000	35.000	33.500
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	47.900	36.800	37.275	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	47.650	36.800	37.275	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	47.650	36.800	36.075	28.000	35.700	33.500
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47.515	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47.515	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL DE JEREZ	47.900	36.800	36.100	28.000	35.700	33.500
C.R.T.S. CADIZ	47.900	36.800	37.275	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	47.700	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	47.700	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	47.600	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	47.700	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	45.975	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	47.700	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
C.R.T.S. CORDOBA	47.600	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	47.700	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	48.050	36.800	37.275	28.000	35.700	32.800
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	48.050	36.800	37.275	28.000	35.700	32.800
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	47.750	36.800	36.000	28.000	35.700	32.800
DISPOSIT. APOYO GRANADA	47.597	36.800	36.000	28.000	35.700	32.800
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	47.750	36.800	36.000	28.000	35.700	32.800
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	47.597	36.800	36.000	28.000	35.700	32.800
HOSPITAL DE MOTRIL	47.750	36.800	37.275	28.000	35.700	32.800
HOSPITAL DE BAZA	48.050	36.800	36.200	28.000	35.700	32.800
C.R.T.S. GRANADA	47.597	36.800	36.000	28.000	35.700	32.800
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	47.834	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	47.815	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	47.834	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	47.815	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL INFANTA ELENA	47.815	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
HOSPITAL RIOTINTO	47.834	36.900	36.000	28.000	35.700	33.500
C.R.T.S. HUELVA	47.815	36.800	36.000	28.000	35.700	33.500
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	47.950	36.800	37.275	28.000	33.500	33.000
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	47.950	36.800	37.275	28.000	35.700	33.100
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	47.950	36.800	37.275	28.000	33.500	33.000
DISPOSIT. APOYO JAEN	47.750	36.800	37.275	28.000	35.700	33.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	47.750	36.800	37.275	28.000	35.700	33.000
HOSPITAL DE UBEDA	47.750	36.800	37.275	28.000	35.700	33.000

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL DE LINARES	48.400	36.800	37.275	28.000	35.700	33.000
C.R.T.S. JAEN	47.750	36.800	37.275	28.000	35.700	33.100
DISPOSIT. APOYO MALAGA	47.750	36.800	36.000	28.000	35.700	32.600
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	48.400	36.800	36.000	28.000	35.700	32.800
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	48.400	36.800	36.000	28.000	35.700	32.800
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	48.250	36.800	36.000	28.000	35.700	32.750
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	48.400	36.800	36.000	28.000	35.432	32.800
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	47.600	36.900	37.275	28.000	35.700	32.800
HOSPITAL CARLOS HAYA	47.750	36.400	36.000	23.100	35.700	32.600
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	47.750	36.800	36.000	28.000	35.700	32.600
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	47.600	36.900	37.275	28.000	35.700	32.800
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	48.250	36.800	36.000	28.000	35.700	32.750
HOSPITAL DE ANTEQUERA	48.400	36.800	36.000	28.000	35.700	32.750
C.R.T.S. MALAGA	47.750	36.800	36.000	28.000	35.700	32.600
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
HOSPITAL DE VALME	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	33.000
C.R.T.S. SEVILLA	47.600	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972
H. NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	47.750	36.800	36.000	28.000	35.700	32.972

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	48.500	30.125	0	0	41.765	29.000
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	48.500	30.125	3.136	0	40.400	29.000
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	48.500	30.125	0	0	41.765	29.000
HOSPITAL TORRECARDENAS	48.500	30.125	3.136	0	40.400	29.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	48.500	30.125	3.000	0	41.765	29.000
C.R.T.S ALMERIA	48.500	30.125	3.136	5.650	40.400	29.000
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	48.600	30.100	0	0	39.800	29.000
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	48.500	30.100	0	0	41.100	29.000
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	48.540	30.100	0	0	40.325	29.000
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	48.500	30.100	0	0	41.100	29.000
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	48.500	30.100	3.000	0	41.100	29.000
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	48.525	30.100	3.300	0	41.765	29.000
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	48.540	30.100	6.250	0	40.325	29.000
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	48.540	30.100	3.000	0	40.325	29.000
HOSPITAL DE JEREZ	48.500	30.100	3.000	0	40.350	29.000
C.R.T.S. CADIZ	48.500	30.100	7.000	0	41.100	29.000
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	48.500	30.125	0	0	40.400	29.000
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	48.500	30.100	0	0	40.400	29.000
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	48.500	30.125	3.000	0	40.400	29.000
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	48.500	30.125	3.600	0	40.700	29.000
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	48.500	30.100	3.000	0	40.400	29.000
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	48.500	30.100	5.875	0	40.350	29.000
C.R.T.S. CORDOBA	48.500	30.125	3.000	3.000	40.400	29.000
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	48.500	30.125	0	0	40.700	29.000
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	48.500	30.100	0	0	40.700	29.000
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	48.500	30.100	0	0	40.700	29.000
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
DISPOSIT. APOYO GRANADA	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	48.500	30.100	3.000	3.000	40.700	29.000
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	48.500	30.100	3.000	3.000	40.700	29.000
HOSPITAL DE MOTRIL	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
HOSPITAL DE BAZA	48.600	30.100	0	0	40.700	29.000
C.R.T.S. GRANADA	48.500	30.100	3.000	3.172	40.700	29.000

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	48.600	30.100	0	0	41.250	29.000
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	48.500	30.125	0	0	41.250	29.000
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	48.500	30.100	1.375	0	41.250	29.000
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	48.500	30.100	1.375	0	41.250	29.000
HOSPITAL INFANTA ELENA	48.500	30.100	1.375	0	41.250	29.000
HOSPITAL RIOTINTO	48.600	30.100	7.000	0	41.250	29.000
C.R.T.S. HUELVA	48.500	30.100	1.375	3.000	41.250	29.000
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	48.540	30.125	0	0	40.500	29.000
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	48.540	30.125	0	0	40.500	29.000
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	48.540	30.125	0	0	40.500	29.000
DISPOSIT. APOYO JAEN	48.500	30.125	10.950	0	40.500	29.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	48.500	30.125	3.000	0	40.500	29.000
HOSPITAL DE UBEDA	48.500	30.125	10.950	0	40.500	29.000
HOSPITAL DE LINARES	48.525	30.125	10.325	0	40.500	29.000
C.R.T.S. JAEN	48.500	30.125	10.950	12.700	40.500	29.000
DISPOSIT. APOYO MALAGA	48.500	30.100	3.000	0	40.300	29.000
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	48.500	30.100	0	0	40.300	29.000
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	48.500	30.100	7.000	0	40.300	29.000
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	48.500	30.100	7.000	0	40.300	29.000
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	48.500	30.100	7.000	0	40.300	29.000
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	48.500	30.125	7.000	0	40.300	29.000
HOSPITAL CARLOS HAYA	48.500	30.100	3.000	0	40.300	29.000
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	48.500	30.100	3.000	0	40.300	29.000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	48.500	30.125	3.000	0	40.300	29.000
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	48.500	30.100	3.000	0	40.300	29.000
HOSPITAL DE ANTEQUERA	48.500	30.100	7.000	0	40.300	29.000
C.R.T.S. MALAGA	48.500	30.100	3.000	3.000	40.300	29.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	48.500	30.100	0	0	40.700	29.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	48.500	30.125	3.000	0	40.700	29.000
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
HOSPITAL DE VALME	48.500	30.100	3.000	0	40.700	29.000
C.R.T.S. SEVILLA	48.500	30.100	3.000	3.000	40.700	29.000
H. NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	48.500	30.125	3.000	0	40.700	29.000

CELADOR

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	37.700	29.000	0	0	35.500	27.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	37.775	29.000	0	0	35.500	27.000
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	37.650	29.000	0	0	35.250	27.000
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	37.650	29.000	0	0	35.600	27.000
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	37.725	29.000	0	0	35.600	27.000
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	37.725	29.000	0	0	35.600	27.000
HOSPITAL DE JEREZ	37.650	29.000	0	0	35.600	27.000
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	37.650	29.000	3.000	0	36.000	27.000
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	37.650	29.000	3.000	0	35.200	27.000
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	37.650	29.000	0	0	36.450	27.000
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	37.700	29.000	0	0	35.250	27.000
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	37.700	29.000	3.300	0	35.275	27.000
HOSPITAL DE MOTRIL	37.700	29.000	0	0	35.275	27.000
HOSPITAL DE BAZA	37.750	29.000	0	0	36.550	27.000
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	37.700	29.000	0	0	34.975	27.000
HOSPITAL INFANTA ELENA	37.700	29.000	0	0	35.800	27.000
HOSPITAL RIOTINTO	37.800	29.000	0	0	35.800	27.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	36.000	29.000	0	0	35.100	27.000
HOSPITAL DE UBEDA	37.700	29.000	0	0	35.625	27.000
HOSPITAL DE LINARES	37.700	29.000	0	0	35.625	27.000

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL CARLOS HAYA	37.650	29.000	0.000	0	35.250	27.100
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	37.650	29.000	3.000	0	35.600	27.100
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	37.700	29.000	3.050	0	36.600	27.000
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	37.700	29.000	4.750	0	36.750	27.000
HOSPITAL DE ANTEQUERA	37.700	29.000	0	0	35.200	27.000
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	37.700	29.000	0	0	35.750	27.000
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	37.700	29.000	0	0	35.750	27.000
HOSPITAL DE VALME	37.700	29.000	0	0	35.750	27.000
H. NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	37.700	29.000	0	0	35.200	27.000

CELADOR CONDUCTOR

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	35.875	8.150	0	0	31.300	0.000
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	35.875	8.150	0	0	31.300	0.000
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	35.875	8.150	0	0	31.300	0.000
HOSPITAL TORRECARDENAS	35.875	8.150	13.150	31.300	31.300	0.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	36.125	8.150	28.000	0	31.300	0.000
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	35.800	8.250	0	0	31.000	0.000
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	35.875	8.172	0	0	31.000	0.000
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	35.875	8.250	0	0	30.400	0.000
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	35.875	8.172	0	0	31.000	0.000
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	35.875	8.172	3.000	3.000	31.175	0.000
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	35.875	8.172	3.000	0	31.000	0.000
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	35.900	8.250	29.375	29.375	30.400	0.000
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	35.900	8.250	28.600	28.600	30.400	0.000
HOSPITAL DE JEREZ	35.875	8.172	3.000	0	31.000	0.000
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	35.800	8.250	3.000	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	35.800	8.250	0	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	35.800	8.250	3.000	0	33.000	0.000
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	35.800	8.250	5.750	0	33.000	0.000
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	35.800	8.250	3.000	3.000	33.000	0.000
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	35.800	8.250	6.000	6.000	33.000	0.000
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	35.800	8.250	5.750	6.000	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	35.850	8.125	7.300	0	31.600	0.000
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	35.800	8.125	0	0	31.600	0.000
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	35.800	8.100	0	0	31.600	0.000
DISPOSIT. APOYO GRANADA	35.800	8.100	3.000	0	31.600	0.000
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	35.800	8.100	0	0	31.600	0.000
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	35.800	8.100	3.000	3.000	31.600	0.000
HOSPITAL DE MOTRIL	35.800	8.125	11.500	0	31.600	0.000
HOSPITAL DE BAZA	35.800	8.125	13.500	0	31.600	0.000
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	35.875	8.250	0	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	35.875	8.250	0	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	35.875	8.250	0	0	33.000	0.000
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	35.900	8.250	1.375	0	33.000	0.000
HOSPITAL INFANTA ELENA	35.900	8.250	1.375	0	33.000	0.000
HOSPITAL RIOTINTO	35.900	8.250	0	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	35.800	8.125	0	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	35.900	8.250	3.000	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	35.800	8.200	3.000	0	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO JAEN	35.800	8.200	0	0	33.000	0.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	35.875	8.200	3.000	0	31.600	0.000
HOSPITAL DE UBEDA	35.900	8.125	3.000	3.000	33.000	0.000
HOSPITAL DE LINARES	35.900	8.125	3.000	3.000	33.000	0.000
DISPOSIT. APOYO MALAGA	35.800	8.250	3.000	0	30.625	0.000
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	35.800	8.250	0	0	32.000	0.000
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	35.800	8.250	3.000	0	32.000	0.000
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	35.800	8.125	3.000	0	32.000	0.000
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	35.800	8.250	3.000	0	32.000	0.000
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	35.800	8.250	0	0	32.325	0.000

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL CARLOS HAYA	35.800	8.250	3.000	0	30.625	0.000
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	35.800	8.250	3.000	13.000	30.625	0.000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	35.800	8.250	32.000	0	33.000	0.000
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	35.800	8.125	3.000	25.750	32.000	0.000
HOSPITAL DE ANTEQUERA	35.800	8.250	3.000	0	31.600	0.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	35.875	8.100	0	0	30.500	0.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	35.875	8.100	0	0	30.500	0.000
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	35.875	8.100	0	0	30.500	0.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	35.875	8.100	0	0	30.500	0.000
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	35.875	8.100	4.750	0	30.500	0.000
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	35.900	8.100	6.375	13.000	30.500	0.000
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	35.900	8.100	6.375	13.000	30.500	0.000
HOSPITAL DE VALME	35.900	8.100	6.375	13.000	30.500	0.000
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	35.900	8.100	6.375	0	33.000	0.000

CELADOR CONDUCTOR C.T.S

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
C.R.T.S ALMERIA	62.500	45.725	59.000	0	33.000	29.000
C.R.T.S. CADIZ	54.525	44.100	0	0	45.000	37.300
C.R.T.S. CORDOBA	61.650	41.900	0	0	39.400	39.400
C.R.T.S. GRANADA	62.625	47.100	13.500	0	36.550	33.150
C.R.T.S. HUELVA	59.050	46.300	24.100	0	33.000	28.600
C.R.T.S. JAEN	61.000	46.475	0	0	34.875	34.875
C.R.T.S. MALAGA	62.625	48.250	32.300	0	41.500	41.500
C.R.T.S. SEVILLA	62.625	45.650	0	0	33.000	33.000

COCINERO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	31.610	25.000	0	0	25.000	2.275
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	31.610	25.000	0	0	25.000	2.275
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	31.610	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE JEREZ	31.610	25.000	0	0	25.000	2.275
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	31.370	25.000	0	0	25.000	0.000
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	31.370	25.000	0	0	25.000	0.000
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE MOTRIL	31.370	25.000	7.334	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE BAZA	31.370	25.000	7.334	0	25.000	3.850
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	31.610	25.000	0	0	25.000	0.000
HOSPITAL INFANTA ELENA	31.610	25.000	0	0	25.000	0.000
HOSPITAL RIOTINTO	31.610	25.000	0	0	25.000	0.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE UBEDA	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE LINARES	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL CARLOS HAYA	31.360	25.000	0	0	25.000	0.000
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	31.360	25.000	0	0	25.000	0.000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	31.370	25.000	3.000	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE ANTEQUERA	31.370	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	31.450	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	31.450	25.000	0	0	25.000	3.850
HOSPITAL DE VALME	31.450	25.000	17.000	0	25.000	3.850
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	31.450	25.000	0	0	25.000	3.850

COSTURERA

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	68.500	54.500	0	0	30.600	29.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	56.050	40.700	0	0	30.600	29.000
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	61.640	53.050	21.650	21.650	33.375	31.975
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	61.640	53.050	21.650	21.650	33.375	31.975
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47.350	36.450	14.000	0	30.600	29.000
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47.350	47.350	17.200	14.000	30.600	29.000
HOSPITAL DE JEREZ	55.000	53.050	21.650	21.650	33.375	31.975
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	56.050	50.750	23.250	19.000	33.375	29.000
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	74.100	50.750	27.800	0	33.375	29.000
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	50.400	50.400	20.825	0	33.375	29.000
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	68.500	54.500	28.000	3.900	33.000	29.000
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	68.500	54.500	28.000	3.900	33.000	29.000
HOSPITAL DE MOTRIL	68.500	53.675	18.400	0	30.600	29.000
HOSPITAL DE BAZA	68.500	54.500	0	0	30.600	29.000
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	41.300	38.000	28.000	6.500	33.375	29.000
HOSPITAL INFANTA ELENA	62.050	49.400	28.000	6.500	33.375	29.000
HOSPITAL RIOTINTO	67.500	44.650	22.138	0	30.600	29.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	68.500	56.200	28.000	8.700	31.050	31.050
HOSPITAL DE UBEDA	68.500	56.200	28.000	28.000	30.600	29.000
HOSPITAL DE LINARES	57.700	36.225	3.000	0	30.600	29.000
HOSPITAL CARLOS HAYA	62.800	62.800	32.000	3.000	35.000	31.550
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	62.800	62.800	32.000	3.000	33.375	29.000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	68.500	68.500	22.775	22.775	30.600	29.000
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	68.500	57.850	32.000	18.750	32.000	31.550
HOSPITAL DE ANTEQUERA	68.500	55.000	32.000	32.000	33.375	29.000
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	61.200	48.225	0	0	35.000	34.750
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	61.200	48.225	3.000	0	35.000	34.750
HOSPITAL DE VALME	61.200	48.225	0	0	35.000	34.750
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	48.225	47.050	0	0	30.600	29.000

LIMPIADORA

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	55.000	36.250	0	0	33.400	33.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	55.000	37.100	0	0	33.186	29.152
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	55.000	37.075	0	0	33.186	29.000
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	55.000	37.100	0	0	33.186	29.000
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55.000	37.100	0	0	33.186	29.000
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55.000	37.100	0	0	33.186	29.000
HOSPITAL DE JEREZ	55.000	37.100	0	0	33.186	29.000
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	55.000	37.500	0	0	46.100	46.100
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	55.000	37.500	0	0	35.000	35.000
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	55.000	37.500	0	0	35.000	35.000
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	55.000	37.100	0	0	46.100	36.100
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	55.000	37.100	0	0	46.100	36.100
HOSPITAL DE MOTRIL	55.000	38.150	0	0	38.350	33.186
HOSPITAL DE BAZA	55.000	37.100	0	0	46.100	33.186
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	55.000	38.050	0	0	35.950	31.900
HOSPITAL INFANTA ELENA	55.000	35.950	0	0	35.950	31.900
HOSPITAL RIOTINTO	55.000	38.050	0	0	33.186	29.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	55.000	36.900	0	0	46.100	35.200
HOSPITAL DE UBEDA	55.000	36.900	0	0	38.425	35.200
HOSPITAL DE LINARES	55.000	36.900	0	0	38.425	35.200
HOSPITAL CARLOS HAYA	55.000	36.900	0	0	50.575	37.700
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	46.600	33.300	0	0	50.575	35.000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	55.000	33.000	0	0	46.100	29.000
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	55.000	37.700	0	0	46.100	37.700
HOSPITAL DE ANTEQUERA	55.000	37.100	0	0	50.575	37.700
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	55.000	36.900	0	0	35.000	35.000
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	48.700	36.900	0	0	35.000	35.000
HOSPITAL DE VALME	55.000	36.900	0	0	35.000	35.000
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55.000	38.200	0	0	33.186	29.000

MONITOR

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	53.800	50.100	35.450	11.000	37.575	35.450
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	53.800	50.100	0	0	35.867	35.450
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	54.011	50.100	38.100	7.067	43.200	35.867
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	54.011	50.100	31.000	0	43.200	35.867
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	54.500	50.100	0	0	35.000	33.300
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	52.200	43.100	0	0	35.000	33.300
HOSPITAL DE JEREZ	54.011	50.100	31.000	0	35.867	35.000
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	54.500	50.057	32.000	18.100	38.100	38.100
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	54.500	50.057	12.000	28.000	37.575	37.575
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	54.500	50.057	12.000	0	35.867	35.000
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	52.675	50.100	32.000	7.000	40.450	37.500
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	52.675	50.100	32.000	7.000	40.450	37.500
HOSPITAL DE MOTRIL	52.675	50.100	7.000	0	35.000	33.300
HOSPITAL DE BAZA	53.100	50.100	0	0	35.400	33.300
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	51.150	47.300	24.250	0	35.000	33.300
HOSPITAL INFANTA ELENA	52.811	50.100	38.000	3.000	35.000	33.300
HOSPITAL RIOTINTO	52.811	50.100	8.000	28.000	35.000	33.300
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	52.100	49.875	27.375	13.000	37.500	37.500
HOSPITAL DE UBEDA	53.800	49.875	0	0	35.867	35.000
HOSPITAL DE LINARES	53.800	49.875	0	0	35.867	35.000
HOSPITAL CARLOS HAYA	52.675	49.843	32.000	7.000	38.100	35.000
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	52.675	49.843	32.000	7.000	35.867	35.000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	53.100	49.925	32.000	32.000	35.867	35.000
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	52.675	49.925	32.000	12.100	35.000	33.300
HOSPITAL DE ANTEQUERA	53.100	49.925	32.000	32.000	35.867	35.850
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	53.200	48.975	32.000	0	36.400	35.975
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	53.200	49.825	32.000	3.000	36.400	35.975
HOSPITAL DE VALME	54.700	49.825	32.000	3.000	36.400	35.975
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55.300	49.825	7.000	7.000	36.400	35.975

PELUQUERO

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	43.300	35.050	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	35.050	35.050	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	36.725	35.300	0	0	33.000	29.300
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	36.725	35.300	0	0	33.000	29.300
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	36.800	35.025	0	0	29.300	29.300
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	36.800	33.050	0	0	29.300	29.300
HOSPITAL DE JEREZ	50.800	35.300	0	0	33.000	29.300
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	55.000	35.400	0	0	29.525	29.525
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	55.000	35.400	0	0	29.300	29.300
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	55.000	35.400	0	0	29.300	29.300
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	52.325	35.175	0	0	35.025	35.000
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	52.325	35.175	0	0	35.025	35.000
HOSPITAL DE MOTRIL	41.600	35.675	0	0	35.000	35.000
HOSPITAL DE BAZA	47.500	47.500	0	0	35.000	35.000
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	52.800	35.675	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL INFANTA ELENA	37.375	35.675	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL RIOTINTO	35.025	35.675	0	0	35.025	35.025
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	47.500	35.400	0	0	29.300	29.300
HOSPITAL DE UBEDA	47.500	35.400	0	0	29.300	29.300
HOSPITAL DE LINARES	43.100	35.400	0	0	29.300	29.300
HOSPITAL CARLOS HAYA	54.200	35.150	3.000	0	34.350	34.350
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	56.620	35.150	3.000	0	34.350	34.350
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	47.500	35.675	0	0	29.300	30.875
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	56.620	36.050	0	0	30.875	30.875
HOSPITAL DE ANTEQUERA	47.500	35.675	0	0	29.300	29.300
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	50.800	35.375	0	0	35.025	35.025

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	57.500	35.375	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE VALME	57.500	35.375	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	50.800	35.675	0	0	29.300	29.300

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	56.300	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	61.700	43.500	0	0	33.186	32.200
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	55.000	43.500	0	0	33.186	29.000
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	61.700	43.500	0	0	33.186	29.000
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	61.700	43.500	0	0	33.186	29.000
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	61.700	43.500	0	0	33.186	29.000
HOSPITAL DE JEREZ	61.700	43.500	3.000	0	33.186	29.000
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	55.000	43.500	13.700	0	38.600	35.025
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	55.000	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	61.700	41.300	0	0	33.186	30.750
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	55.000	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	55.000	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE MOTRIL	55.000	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE BAZA	55.000	43.500	0	0	33.700	33.700
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	57.100	43.500	0	0	33.186	32.800
HOSPITAL INFANTA ELENA	57.100	37.900	0	0	33.186	32.800
HOSPITAL RIOTINTO	61.700	43.500	0	0	33.186	29.400
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	46.700	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE UBEDA	56.525	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE LINARES	56.525	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL CARLOS HAYA	59.800	43.500	11.000	0	45.700	45.700
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	53.400	35.875	0	0	45.700	45.700
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	61.700	43.500	0	0	33.186	33.050
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	61.700	43.500	0	0	33.186	33.050
HOSPITAL DE ANTEQUERA	61.700	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	48.700	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	55.000	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE VALME	55.000	43.500	0	0	35.025	35.025
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55.000	43.500	0	0	35.025	35.025

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	45.000	33.000	3.000	3.000	35.025	33.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	41.000	33.000	0	0	35.025	29.000
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	46.375	29.850	0	0	37.100	30.225
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	46.300	33.000	0	0	37.100	33.000
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	46.900	33.000	3.000	0	35.025	33.750
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	37.475	33.000	0	0	35.025	33.750
HOSPITAL DE JEREZ	46.300	33.000	3.000	0	37.100	33.000
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	46.300	33.000	3.000	0	36.650	34.900
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	46.325	33.000	0	0	37.100	34.900
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	46.325	33.000	0	0	37.100	34.900
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	45.600	33.000	0	0	37.100	33.000
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	47.800	33.000	8.850	8.850	37.100	33.186
HOSPITAL DE MOTRIL	47.800	33.000	0	0	36.075	33.186
HOSPITAL DE BAZA	46.461	33.000	0	0	35.025	33.000
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	45.125	33.000	3.000	0	35.025	32.350
HOSPITAL INFANTA ELENA	46.775	33.000	3.000	0	35.025	32.350
HOSPITAL RIOTINTO	38.000	33.000	0	0	35.025	32.350
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	44.925	33.000	0	0	37.100	30.800
HOSPITAL DE UBEDA	46.375	33.000	0	0	37.100	31.700
HOSPITAL DE LINARES	46.375	33.000	0	0	37.100	30.800

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL CARLOS HAYA	47.150	33.000	13.875	0	37.100	30.975
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	47.150	33.000	13.875	0	37.100	30.975
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	38.200	33.000	3.400	0	35.025	33.050
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	53.250	33.000	12.925	0	37.100	32.900
HOSPITAL DE ANTEQUERA	51.075	33.000	0	0	35.025	32.900
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	44.300	33.000	0	0	36.400	30.485
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	46.700	33.000	7.500	0	36.400	30.485
HOSPITAL DE VALME	46.700	33.000	0	0	36.400	30.725
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	47.000	33.000	0	0	37.100	35.025

PINCHE

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	35.575	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE JEREZ	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	35.450	27.750	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE MOTRIL	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE BAZA	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	35.550	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL INFANTA ELENA	35.550	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL RIOTINTO	35.550	27.700	0	0	33.000	25.000
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE UBEDA	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE LINARES	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL CARLOS HAYA	35.500	27.700	0	0	32.800	25.000
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	35.500	27.700	0	0	32.800	25.000
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE ANTEQUERA	35.500	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	35.000	27.700	0	0	32.500	25.000
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	35.450	27.700	0	0	33.000	25.000
HOSPITAL DE VALME	35.450	27.700	10.250	0	33.000	25.000
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	35.575	27.700	0	0	33.000	25.000

TELEFONISTA

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	53.200	35.575	36.000	19.750	37.175	37.175
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	68.750	35.400	36.000	0	36.000	36.000
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	55.000	35.525	36.000	8.400	36.650	35.525
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	55.000	35.400	36.000	0	35.950	35.950
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50.500	35.025	36.000	0	35.025	35.025
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	55.850	35.025	36.000	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE JEREZ	45.600	35.675	36.000	7.625	35.975	35.950
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	56.575	35.525	38.000	8.400	39.325	35.525
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	55.400	35.550	38.000	7.875	36.100	36.100
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	45.120	35.475	38.000	0	36.100	35.025
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	51.800	35.500	37.800	8.250	37.075	35.975
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	51.800	35.500	37.800	8.250	37.075	35.975
HOSPITAL DE MOTRIL	44.900	35.500	32.000	8.200	36.025	35.975
HOSPITAL DE BAZA	51.800	35.500	33.425	0	35.025	35.025

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	51.550	35.900	38.000	7.400	35.025	35.025
HOSPITAL INFANTA ELENA	49.300	35.975	38.000	7.400	35.025	35.025
HOSPITAL RIOTINTO	52.650	35.450	41.900	0	35.025	35.025
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	47.000	35.500	36.000	8.700	35.025	35.025
HOSPITAL DE UBEDA	55.450	35.550	37.425	0	35.025	35.025
HOSPITAL DE LINARES	55.400	35.500	36.000	28.000	35.025	35.025
HOSPITAL CARLOS HAYA	52.500	35.500	36.050	8.400	43.400	35.550
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	52.500	35.500	36.050	8.400	43.400	35.550
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	50.225	35.525	38.000	21.625	35.025	35.025
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	52.500	35.500	38.000	11.000	41.800	41.800
HOSPITAL DE ANTEQUERA	52.500	35.500	38.000	9.400	43.400	35.700
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	46.800	35.500	36.600	10.750	43.400	35.975
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	55.425	35.500	38.000	8.400	43.400	35.975
HOSPITAL DE VALME	55.850	35.500	36.600	8.400	43.400	36.400
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	56.500	35.500	36.000	8.400	37.800	37.800

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No haber elegido esta categoría en la última solicitud registrada del período de valoración de méritos vigente.
02. Tener la condición de personal estatutario fijo en esta categoría.
03. No haber solicitado ningún centro para esta categoría.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, c/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: D.G. de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Centro destino y localidad: D.G. de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1824310.

Denominación: Sv. Asociacionismo Agrario.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 16.998,24 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 16 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Utrera (Sevilla), a la entidad Radio Utrera La Voz de La Campiña. (PD. 1941/2009).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 1989 (BOJA núm. 22 de 17 de marzo) se adjudicó a la Asociación Cultural Utrerana Ruiz Gijón, la concesión definitiva para el funcionamiento de una Emisora de F.M. en la localidad de Utrera (Sevilla).

Posteriormente, por Resolución del Consejero de la Presidencia, de 2 de diciembre de 1993, se autoriza su transferencia a favor de Radio Utrera La Voz de La Campiña, S.L. actual titular de la concesión.

Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, a petición del concesionario, siendo la fecha de finalización del período actual de concesión el 18 de marzo de 2009.

Visto que el titular de la concesión ha solicitado la renovación, y cumplido los demás requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Consta, asimismo, el informe favorable del Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.4 de su Ley reguladora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de junio de 2009,

A C U E R D O

Primero. Conceder a Radio Utrera La Voz de La Campiña, la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de La Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.

Municipio: Utrera.

Frecuencia (MHz): 93.0 MHz.

Concesionario: Radio Utrera La Voz de La Campiña.

Período de renovación de la concesión: 18.3.2009-18.3.2019.

ACUERDO de 16 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. (PD. 1942/2009).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 noviembre de 1998 (BOJA núm. 136 de 28 de noviembre) se adjudicó concesión administrativa de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) en 107.3 MHz.

Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 28 de noviembre de 2008.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas las concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de junio de 2009,

A C U E R D O

Primero Conceder al ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión

sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de Junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Cádiz.
Municipio: Jimena de la Frontera.
Frecuencia (MHz.): 107.3.
Concesionario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
Período de renovación de la concesión: 28.11.2008-28.11.2018.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 7 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil que se cita, en relación con el acceso a la concesión directa de explotación que se cita. (PP. 1080/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de mayo de 2002, se dicta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, resolución en virtud de la cual se procede al otorgamiento de la concesión directa de explotación para recursos minerales de la

Sección C) denominada «Aguilar III» núm. 12.908, sita en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba), a favor de la entidad mercantil Procerán, S.A.U.

Segundo. Con fecha 18 de abril de 2006, se dicta por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Acuerdo por el que se efectúa la declaración de la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la entidad mercantil Procerán, S.A.U., en relación con la concesión directa de explotación para recursos minerales de la Sección C), denominada «Aguilar III» núm. 12.908, descrita en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha 7 de noviembre de 2007 se presenta por don Domingo Alhama Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Procerán, S.A.U., ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, escrito por el cual se formula solicitud de declaración de urgente ocupación y posterior expropiación por la vía de urgencia de los artículos 52, siguientes y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación, de 12 metros cuadrados adicionales a la parcela 124, del polígono 53, del paraje Jogina, del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para el acceso a la concesión directa de explotación denominada «Aguilar III» número 12.908, ya que, al haberse cometido un error en la delimitación de los terrenos afectados por el proyecto de explotación, resulta necesaria la adquisición de los 12 m² adicionales citados. Con la mencionada solicitud se acompaña, como se hace constar en el informe del Departamento de Minas, de fecha 28 de noviembre de 2007, sobre justificación y conveniencia técnica del itinerario propuesto por Procerán, S.A.U., la siguiente documentación: 1. Informe justificativo de acceso a cuadrícula minera «Aguilar III»; 2. Acreditación de solicitud de permisos del proyecto de puente y copia del mismo; 3. Documento acreditativo de haber intentado llegar al mutuo acuerdo con el propietario afectado; 4. Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados; 5. Plano de situación y parcelario.

Cuarto. Con fecha 22 de noviembre de 2007 se presenta por don Domingo Alhama Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Procerán, S.A.U., ante la Delegación Provincial, escrito en el que se adjunta el justificante del pago de las tasas correspondientes a la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

Quinto. Con fecha 28 de noviembre de 2007, como ya se refirió en el anterior apartado tercero, se formula por los técnicos del Departamento de Minas de la Delegación Provincial, informe favorable a la apertura del procedimiento expropiatorio.

Sexto. Con fecha 10 de enero de 2008, por la Delegación Provincial se resuelve someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la antedicha solicitud de declaración de urgente ocupación. Asimismo, dicho acuerdo se notifica a los interesados en el expediente, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), durante un periodo de veinte días hábiles, desde el día 22 de enero de 2008 hasta el día 11 de febrero de 2008; en el Boletín Oficial del Estado número 19, de 22 de enero de 2008; en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 28 de enero de 2008; en el Diario de Córdoba, con fecha 28 de enero de 2008; y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 30, de 12 de febrero de 2008.

Séptimo. Con fecha 12 de febrero de 2008 tiene lugar la comparecencia de don Joaquín Pérez Amaro, en nombre y re-

presentación de la entidad Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A., con el objeto de efectuar la personación en el expediente administrativo y la vista de la documentación obrante en el mismo.

Octavo. Con fecha 22 de febrero de 2008 se presenta por don Joaquín Pérez Amaro, en nombre y representación de la entidad Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A. y de los herederos de don Alfonso Pino Maestre, ante la Delegación Provincial, escrito de alegaciones a la tramitación del expediente expropiatorio relativas a la existencia de alternativas de acceso sobre la finca de su titularidad.

Noveno. Con fecha 7 de abril de 2008 se presenta por don Domingo Alhama Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Procerán, S.A.U., ante la Delegación Provincial, escrito de contestación a las alegaciones referidas en el antecedente anterior, en el que se niega la existencia de alternativas al trayecto propuesto por la entidad peticionaria.

Décimo. Con fecha 9 de mayo de 2008 se presenta por don Joaquín Pérez Amaro, en nombre y representación de la entidad Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A. y de los herederos de don Alfonso Pino Maestre, ante la Delegación Provincial, escrito de contestación a las alegaciones referidas en el antecedente anterior, en el que se ratifica en las afirmaciones referidas a la existencia de alternativas al trayecto propuesto por la entidad peticionaria.

Undécimo. Con fecha 21 de mayo de 2008 se formula por el Ingeniero del Departamento de Minas de la Delegación Provincial, informe con carácter favorable a la continuación del procedimiento expropiatorio y desfavorable a la alternativa propuesta por la entidad titular de la finca en cuestión.

Duodécimo. Con fecha 10 de junio de 2008 se emite por la Delegación Provincial, informe favorable a la continuación del expediente administrativo.

Decimotercero. Con fecha 8 de julio de 2008 se remite por la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba,

informe favorable a la declaración de urgente ocupación de los terrenos de referencia, todo ello conforme al artículo 19.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, al hacerse constar su justificación en el expediente de expropiación forzosa de la concesión de explotación de recursos mineros «Aguilar III».

Decimocuarto. Con fecha 27 de noviembre de 2008 se emite por el Departamento de Minas de la Delegación Provincial, informe justificativo de la urgencia del procedimiento expropiatorio para el acceso a la CDE «Aguilar III» de 12 m² que no se encuentran dentro de las cuadrículas mineras de las concesiones Procerán 12.827, ni «Aguilar III» núm. 12.908. Y ello, por dos motivos:

La necesidad urgente de material para continuar con la producción, basado tanto en la escasez de dicho material (arena), el grado de calidad marcado por la empresa «Procerán, S.A.U.» y por Aenor, ya que se trata de un material con un grado de responsabilidad alto en construcciones, bien sea como cerramiento o bien como muro portante, como en los informes geológicos presentados que indican la continuidad de esas arenas ideales en la cuadrícula que ocupa la concesión «Aguilar III», para cuya explotación, de manera urgente, es necesaria la expropiación de 12 m² para realizar el acceso, habiéndose descartado en dos informes previos la viabilidad de otros accesos.

La tramitación de la expropiación de la C.D.E. «Aguilar III» núm. 12.908 se considera como urgente, tanto por la tramitación del procedimiento expropiatorio en sí, que se ha efectuado por la vía de urgencia, como por el acceso a la concesión citada, ya que si no hay entrada para realizar las labores de explotación es imposible acometer dicha actuación.

Decimoquinto. Con fecha de 15 de enero de 2009 se dicta por la Delegación Provincial, propuesta de resolución favorable a la declaración de la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma sobre los siguientes terrenos:

Polígono	Parcela	Superficie y referencia catastral	Superficie a expropiar	Término municipal	Titular
53	124	10,0941 ha 14002A053001240000YM	12 m ²	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 123 del Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOE núm.68, de 20 de marzo).
- Artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre).
- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).
- Artículo 56 del Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE núm. 160, de 20 de junio).
- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983).

Segundo. En virtud del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y su correlativo, el artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el titular

legal de una concesión para la explotación de recursos minerales de la Sección C) tiene derecho a la expropiación forzosa y ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios. En este sentido, la entidad Procerán, S.A.U. es titular de la concesión de explotación minera denominada «Aguilar III» núm. 12.908, descrita en el antecedente primero.

Tercero. Asimismo, en uso de la habilitación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se establece que mediante Acuerdo del Consejo de Ministros podrá declararse urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. En atención al razonamiento del Consejo Consultivo de Andalucía, esta competencia debe entenderse atribuida en nuestro ámbito territorial al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En relación con el Proyecto «Aguilar III» los motivos que justifican la aplicación del trámite de declaración de necesidad de la urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio, se incluyen en el informe evacuado por el Ingeniero del Departamento de Minas de la Delegación Provincial, de fecha 27 de noviembre de 2008, referido en el antecedente decimocuarto y, en síntesis, en el antecedente sexto de la propuesta de resolución de la propia Delegación Provincial, de fecha 15 de enero de 2009, mencionado en el

antecedente decimoquinto. Así, la urgencia de dicha ocupación está justificada, a juicio del técnico, por dos motivos:

«La necesidad urgente de material para continuar con la producción.

Según documentación técnica que consta en el expediente y que fue presentada por el Director Facultativo de la concesión, don Antonio Villarreal Pacheco, la actividad industrial de la sociedad Procerán, S.A.U., es la fabricación de material cerámico para construcción, en concreto fabrica cuatro tipos de bloque cerámico aligerado denominado "Termoarcilla". Entre las materias primas fundamentales para la fabricación de este producto está la arena que se extrae de la Concesión Directa de Explotación denominada "Procerán" núm. 12.827. La arena ideal para la fabricación de los bloques sería una arena con unos porcentajes de grano que deberían oscilar entre un 30% y 40% (tamaño de grano retenido por el tamiz de 80 micras). La ausencia de esta arena ideal daría lugar a las diferentes problemáticas en el producto que serían: Laminaciones, exfoliaciones, diferencia de presión en la pieza, fisuras internas y externas, desconchados, burbujones, etc. La problemática ocasionada por la mala calidad de las arenas daría lugar a un producto que no podría catalogarse como apto, debido fundamentalmente al grado de calidad marcado por la propia empresa y al mismo tiempo por la marca de calidad Aenor. Estas exigencias del producto son fundamentales cuando se trata de un material con un grado de responsabilidad alto en construcciones, bien sea como cerramiento o bien como muro portante.

Pues bien, estas arenas imprescindibles para el proceso productivo de la empresa y que actualmente extraen de la C.D.E. Procerán núm. 12.827 están prácticamente agotadas, tal y como se viene poniendo de manifiesto en los sucesivos planes de labores anuales.

Por otro lado, los informes geológicos presentados indican la continuidad de esas arenas ideales en la cuadrícula que ocupa la C.D.E. «Aguilar III» y para cuya explotación de manera urgente, es necesaria la expropiación de 12 m² para realizar este acceso, habiéndose descartado en los informes previos la viabilidad de otros accesos.

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie y referencia catastral	Superficie a expropiar	Término municipal	Titular
53	124	Jogina	10,0941 ha 14002A053001240000YM	12 m ²	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. La tramitación de la expropiación de la C.D.E. "Aguilar III" núm. 12.908 como urgente.

La concesión "Aguilar III" núm. 12.908 fue tramitada en su día como concesión directa y, una vez otorgada, se tramitó un procedimiento expropiatorio por la vía de urgencia. En este sentido, si ha quedado justificada la urgencia del procedimiento expropiatorio para la propia concesión de explotación, puede entenderse también que quede justificada la urgencia del procedimiento expropiatorio del acceso a la concesión, ya que, si no hay acceso para realizar las labores de explotación, es imposible acometer dicha actuación.»

Por consiguiente, a la vista de este informe en cuestión y los precedentes emitidos por el Departamento de Minas de la Delegación Provincial, no cabe ninguna duda de que, teniendo en cuenta que el terreno afectado por la expropiación no se encuentra dentro de las cuadrículas mineras de las concesiones de explotación para recursos minerales de la sección C) denominadas «Procerán» núm. 12.827 y «Aguilar III» núm. 12.908, la vía que las une es el único acceso posible a la concesión de referencia.

Cuarto. Durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones tanto por parte del beneficiario en el procedimiento como por la titular de los bienes, tras cuyo examen se ha procedido a la continuación de las actuaciones en el expediente expropiatorio. En este sentido, por la Delegación Provincial se ha formulado un informe, descrito en el antecedente duodécimo, por el cual se desestiman las alegaciones presentadas por la titular y se considera suficientemente justificada la necesidad de ocupación de los bienes de referencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en su reunión del día 7 de abril de 2009,

ACUERDA

Primero. Declarar la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los siguientes bienes y derechos:

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa de una línea eléctrica de alta tensión de 220 kV con origen en la plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II, hasta la subestación de Villanueva del Rey, en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovida por Acciona, S.A. (PP. 1300/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 24 de mayo de 2007 y 29 de mayo de 2007, don Fermín Gambero Uztároz, en nombre y representación de Acciona Energía, S.A., presentó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba y Sevilla respectivamente, solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión 220 kV, para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II a la subestación de Villanueva del Rey, en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 188, de fecha 24 de septiembre de 2007; BOP de Córdoba núm. 153, de 22 de agosto de 2007 y BOP de Sevilla núm. 261, de 10 de noviembre de 2007.

Tercero. De acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del anteproyecto a los organismos que se relacionan, al objeto de que manifestasen su conformidad u oposición a la autorización solicitada:

- Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Écija.
- Enagás, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Endesa Distribución Eléctrica.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Red Eléctrica de España.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías pecuarias).

Con fecha 17 de septiembre de 2007, don Mariano Aguayo Fernández de Córdoba, en nombre de don Miguel Ángel de Cárdenas Osuna, presentó en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, escrito de alegaciones en el que solicita que se deniegue la solicitud de autorización administrativa por las razones que en el mismo se exponen. Remitido el mismo a los promotores, estos contestaron en escrito de fecha de 16 de noviembre de 2007.

De los organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe.

Hay que hacer constar que en este momento del procedimiento sólo se está tramitando la autorización administrativa, por tanto sólo deberá establecerse la conformidad u oposición a la autorización, siendo en fase de aprobación de proyecto cuando se establezcan los condicionados técnicos.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Con fecha 10 de diciembre de 2008, don Fermin Gambero Uztároz, en nombre de Acciona Energía, S.A., presentó escrito en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que solicita una modificación en el trazado de la línea eléctrica referenciada, asimismo indica que tras llegar a un acuerdo con las sociedades mercantiles Abengoa Solar y P&T, la línea objeto de la presente resolución servirá de evacuación además de las ya mencionadas plantas termosolares «Palma del Río I» y «Palma del Río II», a las plantas termosolares denominadas «Helioenergy 1», «Helioenergy 2», «Helioenergy 3», «Solar Guzmán» y «Cárdenas Saetilla».

Sexto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en BOP de Sevilla núm. 11 de fecha 15 de enero de 2009.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del modificado del anteproyecto, a los organismos que se relacionan, al objeto de que manifestasen su conformidad u oposición a la autorización solicitada:

- Excelentísimo Ayuntamiento de Écija.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias).
- NeoElectro Magnagement, S.L.U.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Delegación de Cultura.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud del informe.

Octavo. Consta en el expediente escrito de fecha 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el que se informa que, en relación con la consulta realizada sobre el cambio de trazado en la línea eléctrica referenciada y una vez recibido informe elaborado por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, única provincia afectada por la modificación planteada, se ratifica en la Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 12 de noviembre de 2008, concluyendo que la modificación de la traza propuesta no se considera modificación sustancial, por lo que no es necesario someterla a un nuevo procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por el que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas de alta tensión viene regulada en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV referenciada, solicitada por Acciona Energía, S.A., cuyas características serán:

Origen: Planta solar térmica «Palma del Río I» y «Palma del Río II» en Palma del Río (Córdoba).

Final: S.E.T. «Villanueva del Rey», en Écija.

Longitud: 17.880 metros.

Términos municipales afectados: Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla).

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 220 kV.

Conductores: LA-455.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: U120BS.

Segundo. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que corresponden a otros órganos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo iniciarse el procedimiento de la indicada aprobación en el plazo de cuatro meses (artículo 128), transcurrido el cual, sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá, por razones justificadas, solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, de 23 de abril de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la revocación de la entidad de control de calidad de la empresa que se cita.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa «Vorsevi, S.A.», se comunica el traslado de la entidad de la citada empresa localizada en Camas, Sevilla, a Sevilla.

La mencionada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número ECCC-002-SE08.

De conformidad con lo previsto en Decreto 21/2004, de 3 de febrero, de esta Consejería, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de

actividad de la entidad acreditada, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida a la entidad de la empresa «Vorsevi, S.A.», localizada en Camas (Sevilla), C/ Cordel de Tomares, 2, La Pañoleta, en el área para la asistencia técnica de las obras de edificación del Grupo A, Clases P y O y Nivel 2.

Segundo. Cancelar la inscripción número ECCC-002-SE08 del Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda ampliar la acreditación para obras de ingeniería civil: Areas de obras lineales del laboratorio que se cita, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A., con fecha 20 de enero de 2009, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Urbanización Los Chopos, C/ Benaque 9, de Málaga.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, y Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción

y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación, al laboratorio de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A.», localizado en Urbanización Los Chopos, C/ Benaque, 9, de Málaga, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

Obras lineales. Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales

- a) Grupo A1. Rellenos y explanadas.
 - A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2), complementarios (EC-3) y especiales (EE-4)
 - A1.2. Subárea Estabilizados: (EB-1,2).
 - A1.3. Subárea Mecánica de suelos: (EB-1,2), (EC-3).
 - A1.4. Subárea Material granular: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
- b) Grupo A2. Materiales bituminosos
 - A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
 - A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: (EB-1,2), (EE-4).
 - A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: (EB-1,2), (EE-4).
- c) Grupo A3. Otros materiales.
 - A3.1. Subárea Geotextiles: (EB-1,2).
 - A3.2. Subárea Neoprenos: (EB-1,2)
 - A3.3. Subárea Tubos de polietileno: (EB-1,2), (EE-4).
 - A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: (EB-1,2).

Obras lineales. Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón

- a) Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.
 - B1.1. Subárea Cementos y adiciones: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
 - B1.2. Subárea Cales: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).
 - B1.3. Subárea Agua: (EB-1,2), (EE-4).
- b) Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.
 - B2.1. Subárea Áridos y escolleras: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
 - B2.2. Subárea Filler: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
- c) Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.
 - B3.1. Subárea Hormigones: (EB-1,2), (EC-3).
 - B3.2. Subárea Lechadas: (EB-1,2).
 - B3.3. Subárea Prefabricados: (EB-1,2), (EE-4).
 - B3.4. Subárea: Autocompactantes: (EB-1,2).

Obras lineales. Área C: Productos metálicos y señalización

- a) Grupo C1. Aceros y estructuras metálicas.
 - C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos, (EC-3).
 - C1.2. Subárea Acero en perfiles para estructuras: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).
 - C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).
- b) Grupo C2. Señalización y balizamiento.
 - C2.1. Subárea Marcas viales (pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frío, marcas viales prefabricadas y microesferas): (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
 - C2.2. Subárea Señales, carteles, elementos de balizamiento y captafaros retrorreflectantes: (EB-1,2), (EC-3).
 - C2.3. Subárea Recubrimientos: (EB-1,2), (EE-4).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, manteniendo el número LE025-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares (Jaén). (PP. 765/2009).

Con fecha 6 de marzo de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares en sesión ordinaria del día 12 de febrero de 2009, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Autobuses.	
a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje, o bien escala de un autobús en tránsito	0,65 euros
b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos:	
- Horario diurno (8,00 a 22 horas)	1,43 euros
- Horario nocturno (22,00 a 8 horas)	2,13 euros
c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales):	
- Por cada día o fracción	7,10 euros

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
----------	-----------------

2. Viajeros.	
a) Por la utilización de los servicios generales de Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación: Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia de la Estación sea inferior a 60 minutos. La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transportes simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste, que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	0,09 euros
3. Facturaciones y consigna.	
a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kg de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte	0,07 euros
Mínimo de percepción	0,15 euros
b) Por depósito de equipaje o encargos en consigna, el primer día o fracción	0,71 euros
Por cada día de demora	0,35 euros
4. Taquillas.	
a) Por el alquiler de una taquilla al mes	56,77 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Claros S.C.A. de Interés Social que presta el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de Personal, ha sido convocada huelga parcial e indefinida desde las 8,00 horas del día 7 de julio hasta las 24,00 horas del día 9 de julio de 2009 y desde las 8,00 horas del día 14 de julio hasta las 24,00 horas del día 16 de julio de 2009 que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la Empresa Claros S.C.A. de Interés Social que

prestan el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Claros S.C.A. de Interés Social de ayuda a domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009 de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Claros S.C.A. de Interés Social con carácter parcial e indefinida que presta el servicio de ayuda a domicilio en Sanlúcar de Barrameda, desde las 8,00 horas del día 7 de julio de 2009 hasta las 24,00 horas del día 9 de julio de 2009 y desde las 8,00 horas del día 14 de julio hasta las 24,00 horas del día 16 de julio de 2009 deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de

la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- 20 trabajadoras, a criterio de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para la atención de los usuarios evaluados como Dependientes Severos y Grandes Dependientes, en la atención de labores de aseo personal de los mismos, y aquellas otras atenciones que se consideren imprescindibles, igualmente a criterio de la dirección de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 234/06.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 234/06, interpuesto por doña Regla Alcón Gómez contra la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de 29 de diciembre de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de fecha 2 de marzo de 2004, por la que se deniega la subvención para inicio de actividad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 12 de diciembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida, en nombre y representación de doña Regla Alcón Gómez, contra la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2005, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, anulándola por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 775/06.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 775/06, interpuesto por Quest Encuestadores, S.L., contra la Resolución del Director Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de 9 de marzo de 2005, recaída en el expediente CEE/0016/03CA, por la que se resolvió el expediente de reintegro abierto a dicha entidad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, con fecha 1 de febrero de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Francisco Palomino Martínez del Cerro, en nombre y defensa de la mercantil Quest Encuestadores, S.L., frente a la Resolución de fecha 9 de marzo de 2005, del Director Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente CEE/0016/03CA, por que se resolvió el expediente de reintegro abierto a la mencionada sociedad, debo anular y anulo dicha Resolución por no ser conforme a derecho, con las consecuencias legales inherentes. Sin costas del procedimiento.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- El Consejero de Empleo, P.D. (Orden de 14 de julio de 2004), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan determinadas competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Empleo.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA número 153, de 28 de diciembre), crea la figura de la Dirección Gerencia del organismo, atribuyéndole, en su artículo 9.2, específicas competencias en materia de gestión económica.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de las diferentes Administraciones tienen atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

En base a la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Empleo, definida en el Decreto 118/2008, de 29 de abril, y atendiendo a razones de índole técnica generadas por el volumen de expedientes con fases de gestión económica que han de ser tramitados, y al objeto de procurar una mayor eficacia administrativa y organizativa, mediante Resolución de 7 de mayo de 2008, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo procedió a la delegación de determinadas competencias asignadas a ella.

Persistiendo las mismas razones, y como consecuencia de la nueva estructura orgánica del Servicio Andaluz de Empleo establecida por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesario proceder a una nueva delegación de determinadas competencias de la Dirección Gerencia en las actuales Direcciones Generales que componen el Servicio Andaluz de Empleo.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Delegar en las personas titulares de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, y la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante la presente Resolución será revocable en cualquier momento, según lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la posible avocación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya señalada.

Tercero. Las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación harán constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 25 de junio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los equipos de atención primaria del distrito Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Central Sindical Independiente y de funcionarios de Málaga, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los profesionales de los equipos de atención primaria del distrito Málaga en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 29 de junio.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los profesionales de los equipos de atención primaria del distrito Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los profesionales de los equipos de atención primaria del distrito Málaga, en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 29 de junio, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

SERVICIOS MÍNIMOS

Personal que presta servicios en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias: 100% de la plantilla de todas las categorías adscritas al mismo.

Personal Sanitario que presta servicios en los Centros de Atención Primaria, y personal sanitario adscrito al Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria:

- En Consultorios donde haya un profesional de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: el 100%.

- En Centros de Atención Primaria donde haya 2 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 1 profesional de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- En Centros de Atención Primaria donde haya de 3 a 6 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 2 profesionales de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- En Centros de Atención Primaria donde haya de 7 a 10 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 3 profesionales de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- En Centros de Atención Primaria donde haya más de 10 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 4 profesionales de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- Personal Técnico de Radiodiagnóstico, servicios mínimos: el 50% de la plantilla cubriendo la jornada de mañana.

Personal de Gestión y Servicios, no sanitario que presta servicios en los Centros de Atención Primaria.

- Centros de Atención Primaria cuya población es inferior a 10.000 habitantes, servicios mínimos: 1 profesional cubriendo la jornada de mañana.

- Centros de Atención Primaria cuya población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes servicios mínimos: 2 profesionales cubriendo la jornada de mañana.

- Centros de Atención Primaria cuya población superior a 20.000 habitantes, servicios mínimos: 3 profesionales cubriendo la jornada de mañana.

Personal de Gestión y Servicios, no sanitario que presta servicios en los Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria:

- Los servicios mínimos serán atendidos por el 50% de la plantilla que exista en cada categoría en el Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria.

- El personal Celador-Conductor de traslado de muestras quedará cubierto al 100% al no ser demorable esta actividad.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de junio de 2009, por la que se avocan competencias delegadas en la persona titular de la Secretaría General Técnica, y se delegan en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el contrato de servicio de limpieza que se cita.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 26.2.i) que corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno.

El Decreto 277/2005, de 13 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en materia de gestión del gasto y de contratación administrativa en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 2 que se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normativa que sea de aplicación, en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, siempre que el presupuesto de licitación no exceda de 300.000 euros.

Por su parte, mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de mayo de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establece en su artículo 2.1 que, en materia de contratación, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta Orden, todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

Por Resolución de 18 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se adjudica definitivamente el contrato de servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Departamento de Sanidad Vegetal y sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias de Málaga, por un importe total de trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (346.439,38 euros), IVA incluido.

No obstante, circunstancias de orden técnico, territorial y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para los asuntos concretos que se citan, y acodar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar las competencias delegadas mediante la Orden de 25 de mayo de 2007, en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca como órgano de contratación, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato de servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Departamento de Sanidad Vegetal y sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias de Málaga.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga las competencias como órgano de contratación, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato de servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Departamento de Sanidad Vegetal y sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias de Málaga.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 8 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 26 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de El Álamo.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, con fecha 5 de mayo de 2009, y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2 respectivamente.

Sevilla, 8 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, RELATIVA AL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE UNOS TERRENOS UBICADOS EN EL ÁMBITO DE EL ÁLAMO

El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito de «El Álamo», que tiene como objeto la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso global industrial y terciario, y la delimitación de un nuevo Sistema General adscrito al anterior sector.

El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y fue aprobado mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 28 de julio de 2005 y posteriormente el 2 de noviembre de 2006, y provisionalmente mediante acuerdo de 13 de diciembre de 2007.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c.1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 100.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.c) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 25 de noviembre de 2008, y las disposiciones legales de aplicación, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.c) del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la nueva clasificación de los terrenos ubicados en el ámbito de El Álamo, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, excepto el cambio propuesto en la planimetría de Estructura General y Orgánica, Clasificación del Suelo y Ordenación del Suelo no Urbanizable, respecto a la delimitación del STC CV, por ser ajeno al objeto de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Fdo.: Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. PPO(I) «POLÍGONO DE ACTIVIDADES TERRITORIALES EL ALAMO»

Datos generales:

Hojas/Núm. orden: 79.

Superficie (m² suelo): 1.490.243.

Objetivos:

1. Generación de un desarrollo urbanístico productivo, el Polígono de Actividades Territoriales «El Álamo», integrado en la estructura general y orgánica del territorio, para el reforzamiento del sistema territorial de tejidos productivos del municipio y consiguiente contribución a su desarrollo económico y mejora de bienestar de su población residente.

2. Adscripción del Sistema General «Vega de Guadajoz» al sector, para su obtención y a fin de equilibrar rentabilidades productivas y sociales.

Determinaciones de ordenación:

Estructurales:

Clase y categoría de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Usos globales: Industriales y terciarios.

Densidad global: _

Edificabilidad global (m²t/ m²s): 0,65.

Techo máximo edificable (m²techo): 968.658.

Sistema General adscrito: Sistema General «Vega del Guadajoz» (SG-VGJ).

Superficie del SG-VGJ (m²s): 440.100.

Área de reparto: Integrada por el sector PPO (I) y el SG-VGJ.
Aprovechamiento medio (uu./ m²s): 0,501806.

Pormenorizadas preceptivas:

Criterios y directrices para la ordenación detallada del sector:

1. En la parte del PPO (I)-8, localizada al este del «SNU de Infraestructuras STC-CV», se localizarán únicamente usos rotacionales públicos, parte de los cuales se destinarán a parques y jardines en los que se integrarán la ribera y el cauce del arroyo El Álamo, cuya vegetación riparia asociada de mayor valor (zona delimitada en el plano de Valores Ambientales, donde existe una olmeda) habrá de mantenerse intacta por su alto valor ecológico. En la urbanización de la zona deberá respetarse las inmediaciones del arroyo, garantizándose que el uso a que se destinan sea compatible con lo regulado por la Ley 2/92, y por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. La ordenación detallada integrará adecuadamente el Cortijo El Álamo en las parcelas edificables, debiendo conservarse las principales construcciones del conjunto típico.

3. El sector contará con red de abastecimiento íntegramente separativa para recogida de aguas residuales.

4. Conexiones exteriores: La transformación del suelo comportará para los propietarios costear las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios urbanísticos y dotaciones. En este sentido, debido a la mayor intensidad de uso que supondrá la ejecución del PPO (I)-8 para la Autovía del Sur A-4 (E5), los propietarios de este sector vendrán obligados a costear la ejecución.

a) De las conexiones con dicho eje, con capacidad viaria suficiente para garantizar un nivel de servicio óptimo en la hora punta, para lo cual deberá presentarse un estudio de tráfico que defina las secciones viarias que aseguren el alcance del objetivo antes mencionado.

b) Y de las mejoras de trazado que plantea el presente documento para el tramo de la A-4 correspondiente a la frontal del sector, cediendo gratuitamente el suelo no urbanizable externo necesario. La remodelación del trazado y enlaces de la A-4 se tramitará mediante proyecto independiente, para su emisión y aprobación por parte de la Dirección de Carreteras del Ministerio de Fomento.

5. El planeamiento de desarrollo cumplirá con la normativa ambiental recogida en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

6. El planeamiento de desarrollo incorporará un estudio de las cuencas visuales y establecerá medidas que garanticen una adecuada integración de la actuación en el paisaje.

7. El planeamiento de desarrollo establecerá las medidas necesarias para garantizar la no inundabilidad de la zona.

8. La normativa del Plan Parcial de Ordenación para las nuevas construcciones próximas a carreteras del estado existentes o previstas, establecerá la necesidad de que, con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación, se lleven a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables, así como la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer de medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados, de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial vigente.

9. Altura máxima edificable: Será de 15 metros. Excepcionalmente podrá admitirse, y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares del uso que se trate, una altura máxima de 20 m.

Previsiones de programación: Dos (2) años.

Previsiones de gestión de la ejecución: Privada.

Pormenorizadas potestativas:

La ordenación básica del PPO (I)-8 prevista en el plano de ordenación es estimativa salvo aquellos aspectos que derivan de los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector, siendo vinculantes las determinaciones del Plano Esquema Viario, en cuanto al sistema de circulaciones propuesto y conexiones exteriores.

Otras determinaciones:

El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc) se realizara por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una entidad urbanística de conservación.

2. SISTEMA GENERAL «VEGA DEL GUADAJOZ» (SG-VGJ)

Datos generales:

Hojas/Núm. orden: 79.

Superficie (m² suelo): 440.100.

Objetivos:

1. Generación, a fin de equilibrar rentabilidades productivas y sociales en la actuación productiva PAT «El Álamo», de un nuevo elemento fundamental de la estructura general y orgánica del territorio municipal, el SG-VGJ, destinado a la implantación de diferentes usos rotacionales públicos, en régimen de exclusividad o coexistencia.

Determinaciones de ordenación:

Instrumentos de ordenación: Ejecución directa de Proyecto o Plan Especial (en su caso).

Usos globales: Equipamiento comunitario (EQ), parques y jardines públicos (EL), transporte y comunicaciones.

Edificabilidad global (m²t/ m²s): Según proyecto.

Adscripción: PPO (I)-8 «Polígono de actividades territoriales El Álamo».

Criterios y directrices de ordenación:

1. En la zona próxima al arroyo El Álamo (delimitada en el plano de Valores Ambientales) se plantearán solo y exclusivamente equipamientos compatibles con la Ley 2/92 y con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, quedando la ribera y cauce del arroyo El Álamo interior al SG-VGJ integrada en suelos destinados a parques y jardines públicos, debiendo mantenerse intacta, por su alto valor ecológico, su vegetación riparia asociada de mayor valor (zona mas al norte de la finca, donde existe una olmeda).

2. Se establecerán las medidas necesarias para garantizar la no inundabilidad de las zonas ocupadas por las edificaciones rotacionales públicas que pudieran implantarse.

3. Altura máxima edificable: Será de 15 metros. Excepcionalmente podrá admitirse, y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares del uso que se trate, una altura máxima de 20.

Previsiones de programación: Quince (15) años.

Previsiones de gestión de la ejecución: Pública o privada, en régimen de concesión.

3. FICHA ÁREA DE ÁREA DE REPARTO

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ÁREA REPARTO EL ÁLAMO									
SECTORES Y SG ADSCRITOS	DETERMINACIONES				APROVECHAMIENTO				
	ORDENACIÓN ESTRUCTURAL				Objetivo		Medio	Excedentes	
	S			le	lexS	xCPH=	AO		Exc
	SUPERFICIE	USO GLOBAL	DENSIDAD GLOBAL	EDI. GLOBAL				AMxS	AO-(AMxS)
	(M ² S)		(viv/ha)	(m ² t/m ² s)	(m ² t)		(uu.a.)	(uu.a.)	(uu.a.)
PPO (i)-8 EL ÁLAMO	1.490.243	Industriales y terciarios	-	0,650	968.658	1,000	968.658	747.813	220.845
SG-VGJ	440.100	Dotacionales Públicos					0	220.845	-220.845
TOTALES	1.930.343				968.658		968.658	968.658	0
	S TOTAL						AO TOTAL		
APROVECHAMIENTO MEDIO AR.SUS. EL ÁLAMO M= AO TOTAL/S TOTAL= 0,501806 uu.a./m ² s									

REPARTO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO									
10% MUNICIPIO				PROPIETARIOS SG-VGJ			Aprovechamiento subjetivo		
							PROPIETARIOS SECTOR		
a	b		% s/AO	c	d		Asa	e	
0,10xAO	a/CPH	b/S	(a/AO)x100	0,90xExc	c/CPH	d/S	0,90xAMxS	ASA/CPH	e/S
(uu.a)	(m ² t)	(m ² t/m ² s)	(%)	(uu.a)	(m ² t)	(m ² t/m ² s)	(uu,a)	(m ² t)	(m ² t/m ² s)
	Dato orientativo	Dato orientativo			Dato orientativo	Dato orientativo		Dato orientativo	Dato orientativo
96.866	96.866	0,0650	10,0	198.760	198.760	0,1334	673.032	673.032	0,4516

ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, cuya estructura organizativa ha sido establecida por el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, asignando asimismo competencias a cada uno de los centros directivos que crea.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que dispone que los órganos la misma podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución y notificación, se hace preciso que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un amplio marco de delegación de atribuciones en diferentes órganos de la Consejería

En su virtud, de acuerdo con lo establecido el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en materia de contratación administrativa.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) Ordenar la iniciación de los expedientes de contratación que se financien con cargo a los Capítulos II, VI y VII

del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto los contratos menores de obras, servicios y suministros, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) La declaración de urgencia y emergencia.

c) Adoptar las resoluciones relativas a encargos y encomiendas a las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En las personas titulares de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.

3. En la persona titular de la Secretaría General Técnica, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la Consejería, así como establecer modelos tipo de general aplicación.

4. En las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia, en los siguientes contratos:

a) Contratos de obras, tanto los que se financien con cargo al Capítulo VI, como los de obras de reparación simple y de conservación y mantenimiento de edificios administrativos y viviendas correspondientes a expedientes que se tramiten con cargo al Capítulo II del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Provincial.

b) Contratos de suministro y de servicios, que se formalicen con cargo al Capítulo II y al Capítulo VI, del «Programa

Dirección y Servicios Generales de la Consejería», del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Provincial.

c) Contratos de servicios relacionados con los contratos de obras a que se refiere el apartado a) anterior de este mismo artículo 2.2.

Artículo 2. Delegación de competencias en materia de contratación patrimonial y expropiación forzosa.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica:

a) En materia de contratos patrimoniales de arrendamientos de bienes inmuebles, las facultades que tanto la legislación administrativa, en cuanto a su preparación, adjudicación y formalización atribuyen al órgano de contratación, como las que la legislación patrimonial y civil, en cuanto a sus efectos y ejecución, atribuyen al arrendatario.

b) En materia de expropiación forzosa, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería.

Artículo 3. Delegación de competencias en materia de gestión económica y presupuestaria.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería la ordenación de la iniciación de los expedientes que se financien con cargo a los Capítulos VI y VII del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto los relativos a la concesión de subvenciones regladas, que se regirán por su normativa específica.

2. En las personas titulares de la Secretaría General Planificación y Desarrollo Territorial, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería en el ámbito de sus respectivas competencias:

a) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación, y ordenación de pagos vienen atribuidas a la Consejera por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.h), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante, tratándose de gastos que se financien con cargo a los Capítulos I y II del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las anteriores facultades corresponderán en todo caso a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

b) Las facultades que tiene atribuidas la persona titular de la Consejería para desconstruir créditos, como consecuencia de bajas en adjudicaciones en la contratación de la Consejería, mediante la firma de los documentos contables A y D barrados.

3. En las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, en el ámbito de sus respectivas competencias:

3.1. Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación, y ordenación de pagos vienen atribuidas a la persona titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.h), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los supuestos siguientes:

a) En el ejercicio de las competencias que tienen como órgano de contratación.

b) En relación con los créditos destinados a gastos en bienes corrientes y servicios que previamente se asignen por la Consejería a cada Delegación Provincial dentro del Capítulo II del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Gastos de personal, cuyos créditos figuren en los Capítulos I y VI de la Consejería en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como gastos de indemnizaciones por razón de servicio de la Junta

de Andalucía, reguladas por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, cuyos créditos figuran en los Capítulos II y VI del estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con los créditos presupuestarios que se asignen previamente por la Consejería a cada Delegación Provincial.

La anterior delegación alcanza a las funciones de confección, aprobación y justificación de nóminas y expedientes de indemnizaciones del personal al servicio de cada Delegación Provincial, con reflejo de incidencias y, en su caso, retención de haberes.

d) Respecto de las subvenciones que se reconozcan en actuaciones en materia de vivienda de los distintos Planes de Vivienda y Suelo y en relación con los créditos que se asignen previamente por la Consejería a cada Delegación Provincial, con excepción de las actuaciones reconocidas en materia de rehabilitación singular, en los distintos Planes de Vivienda y Suelo.

Artículo 5. Delegación de competencias para la resolución de recursos administrativos.

1. En materia de recursos administrativos se delega:

a) En el titular de la Viceconsejería, la resolución de los recursos de alzada cuya competencia corresponde al titular de la Consejería.

b) En los titulares de los Centros Directivos y de las Delegaciones Provinciales y de los órganos y unidades administrativas que ejerzan competencias por delegación, la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de competencias delegadas.

2. En materia de recursos administrativos en vivienda se delega:

En la persona titular de la Secretaría General Técnica la resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones dictadas por las Comisiones Provinciales de Vivienda y por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Artículo 6. Exclusión de competencias.

En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en el artículo 2 de la presente Orden, las siguientes:

a) La de celebrar Convenios.

b) La aprobación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo cuando respondan a Modelos-Tipo aprobados.

c) La de acordar la declaración de obras de emergencia.

d) La de celebrar convenios.

Artículo 7. Ejercicio de las competencias delegadas.

1. Las competencias que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente cada año, las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que

corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden.

Artículo 9. Revocación y avocación de competencias.

De acuerdo con lo establecido en 102.4, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la misma. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Disposición adicional única. Vigencia de otras órdenes de delegación.

Lo dispuesto en la presente Orden no resulta de aplicación a la delegación de competencias conferida a los Delegados Provinciales por la Orden de 31 de enero de 1994, en materia de gastos de reparaciones menores del patrimonio residencial.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

El artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, añadiendo que estará constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, los cuales serán nombrados por el órgano de contratación.

Por otra parte, el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ha regulado tanto la composición como las funciones de las distintas mesas de contratación, estableciendo que la designación de sus miembros podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato, obligando a que si tiene carácter permanente o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos su composición deberá publicarse, además de en el perfil del contratante, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a la que

corresponden, según el artículo 9 del mencionado Decreto, las competencias que hasta el momento venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda.

En desarrollo de lo anterior el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y asigna competencias a cada uno de los centros directivos que crea.

La nueva estructura organizativa hace necesario, en el ámbito de la contratación administrativa y para la consecución de los objetivos que se le asignan con el máximo de racionalidad y eficacia, contar con un órgano especializado en materia de contratación, por lo que se ha determinado la conveniencia de crear una Mesa de Contratación única y de carácter permanente, que asistirá a los diversos órganos de contratación de los servicios centrales de la Consejería, unificando con ello los criterios a efectos de adjudicación de los contratos. Igualmente se establecen sendas mesas en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En consecuencia y de conformidad con las facultades reconocidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Mesa de Contratación de los Servicios Centrales.

1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por los procedimientos abiertos y restringidos, y en los procedimientos negociados con publicidad o, en su caso, sin publicidad cuando esté prevista su celebración, tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: El titular de la Secretaría General Técnica, que podrá ser suplido por el titular del Servicio de Contratación o por el funcionario que, con categoría de Jefe de Servicio, designe el titular de la Secretaría General Técnica.

b) Vocales:

- Dos representantes del centro directivo proponente del expediente de contratación, uno de ellos deberá ser el titular del servicio afectado por razón del objeto del contrato, el otro será designado por el titular del referido centro directivo.

- Un representante de Gabinete Jurídico. En su defecto será suplido por la persona a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, o persona que lo sustituya reglamentariamente.

c) Secretaría: Actuará como titular de la misma, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría General Técnica, designado por el titular de la misma.

2. El Presidente podrá solicitar al órgano de contratación la designación, en función de la naturaleza del contrato, de los funcionarios o asesores especializados que estime procedentes, que participarán con voz y sin voto.

Artículo 2. Mesa de Contratación de las Delegaciones Provinciales.

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería, dentro de sus competencias, la Mesa de Contratación que asiste con carácter permanente al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos estará integrada por:

a) Presidencia: El Secretario General de la Delegación Provincial, que podrá ser suplido por un Jefe de Servicio o, en su caso, de Sección de dicha Delegación, designado por el Delegado Provincial.

b) Vocales:

- Un funcionario técnico del Servicio o en su caso de la Sección proponente del expediente de contratación y un representante de la Secretaría General, que podrán ser suplidos por un funcionario designado por el Presidente de la Mesa.
- Un representante del Gabinete Jurídico.
- Un representante de la Intervención Provincial.

c) Secretaría: Un funcionario de la Secretaría General o, en su defecto, de otro Servicio de la Delegación, con titulación de Licenciado en Derecho, y que actuará con voz y sin voto.

Artículo 3. Constitución y funcionamiento de las Mesas.

1. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, los titulares de la Presidencia y de la Secretaría, así como el vocal representante del Gabinete Jurídico y el de la Intervención.

2. En ningún caso los miembros de la Mesa podrán abstenerse en las votaciones que, para la correspondiente toma de decisiones, puedan realizarse en el seno de la misma.

3. En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, pudiendo recabar la misma cuantos informes se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4. Responsabilidad de los Secretarios respecto de la documentación.

El Secretario de la Mesa de Contratación será responsable de la retirada de documentos presentados en el Registro General, así como de su custodia y devolución directamente a los licitadores, sean o no adjudicatarios.

Artículo 5. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aplicándose a aquellos expedientes cuyo acuerdo de iniciación tenga lugar en la misma o posterior fecha a la de la entrada en vigor de esta Orden.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 16 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 17 de abril de 2009, relativa a la revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3, 4 y 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de

los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Errores del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Espera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

FICHA ACTUAL	Sector ES-SUO 1.B
1. CONDICIONES GENERALES	
Superficie de ordenación:	19.098 m ² (1,91 hectáreas)
S.S.G.G. incluidos: 2.452 m ²	S.G.COM -7 = 1.124 m ²
	S.G.COM -8 = 1.328 m ²

S.S.G.G. adscritos: 2.308 m ²	(AP-16) SG. EL = 991 m ² (AP-15) SG. EL = 1.317 m ² AMBAS ACTUACIONES PUNTUALES SERÁN PARTE DEL TRAZADO ALTERNATIVO DE LA COLADA DEL HIGUERÓN Y DEL MOCHUELO
Densidad máx. de viviendas:	37 viv/ha
Edificabilidad lucrativa máxima:	0,50 m ² techo/m ² suelo
Núm. máximo de viviendas:	71 viviendas
Máxima superficie edificable:	9.549 m ²
Uso global característico:	Residencial y compatibles. Densidad media
Uso prohibido:	Industrial, tipos II y III (art. 4.7.3 PGOU)
Iniciativa:	Privada
Plazo de ejecución:	2 años, desde el 1.º cuatrienio desde la aprobación de estas PGOU

2. RESERVAS MÍNIMAS (APROXIMADAS) DE SUELO PARA DOTACIONES

Sistemas de espacios libres

Dominio y uso público:	3.568 m ² Jardines 1.857 m ² y Área de recreo 1.711 m ²
Equipamientos:	1.188 m ² SIPS 1.188 m ²
Reserva de aparcamientos:	Una (1) plaza por cada 100 m ² de edificación. El 50% de ellas serán públicas
VIARIO vinculante. Sistema local:	Sistema local: 4.000 m ²
OTROS SISTEMAS GENERALES:	SS.GG. viario principal incluido 2.452 m ²

3. CONDICIONES INDICATIVAS DE LA EDIFICACIÓN DERIVADAS DEL CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO

Uso característico:	Residencial entre medianeras. Media densidad
Coefficiente de ponderación relativa:	1,00
Ocupación máxima por parcela:	Condiciones de ocupación de ordenanza «Nuevos Crecimientos»
Altura máxima:	2 plantas, en general
Superficie suelo no dotacional:	7.983 m ²
Superficie neta suelo lucrativo:	7.983 m ²

4. INDICACIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

La ordenación trazada es vinculante, salvo redacción de Plan Parcial que la sustituya.

En todo caso las superficies de reservas para dotaciones y espacios libres corresponderán como mínimo con las marcadas en los artículos 10 y 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Cádiz, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la que se aprueba el expediente que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, interpuesto por Entidad Mercantil Arenas de la Janda, S.L., contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de febrero de 2009, por la

que se aprueba el expediente correspondiente al documento de cumplimiento que establece la ficha de planeamiento del Sector SAU-4 «SICALEC» del Texto Refundido de las NN.SS. de Vejer de la Frontera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 15 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre de 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 12 de diciembre de 2008; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del De-

creto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 97, de 16 de mayo); la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente, en los términos en que viene formulado, el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre de 2008, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algar y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto modificado, tras esta innovación, queda de la siguiente forma:

CAPÍTULO 2

Regulación del Suelo Urbanizable Ordenado

Sección 1. Régimen Urbanístico del Suelo Urbanizable Ordenado

Art. 4.2.1. Clasificación del Suelo Urbanizable Ordenado.

Las Normas Subsidiarias (PGOU según LOUA) clasifican de Suelo Apto para Urbanizar (ahora Suelo Urbanizable Ordenado) aquel cuyas condiciones de tamaño y proximidad al núcleo urbano consolidado y a otras situaciones preexistentes, aconsejan sea objeto de urbanización en el plazo de vigencia de las Normas.

Art. 4.2.2. Desarrollo de las Normas en el suelo urbanizable.

El desarrollo de estos suelos se realizará mediante el Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, siendo opcional la redacción de un estudio de detalle dentro del marco de competencia de los mismos.

- No se ha considerado oportuna la división en varias unidades de ejecución para la ejecución del planeamiento.

Art. 4.2.3. Sistema de actuación.

El Sistema de actuación será el de compensación.

Art. 4.2.4. Cesiones gratuitas y obligatorias en el Suelo Urbanizable Ordenado.

Las cesiones gratuitas y obligatorias en el suelo urbanizable se determinarán en cada plan parcial, en su caso, ajustándose a las establecidas en la LOUA y en la norma reglamentaria de aplicación en función del uso dominante a desarrollar y serán, como mínimo:

- El suelo destinado a viario local.
- El suelo destinado a jardines y espacios públicos.
- El suelo destinado a dotación escolar.
- El suelo destinado a equipamientos para SIPS.
- El suelo donde se localice el porcentaje del aprovechamiento medio del sector correspondiente al Ayuntamiento según la legislación vigente.
- Las determinaciones que señalen la ficha del sector.

En las cesiones a formalizar se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

a) Las dotaciones señaladas en las leyes y reglamentos de aplicación se entienden como mínimas.

b) Las dotaciones señaladas en la LOUA y en la norma reglamentaria de aplicación, tienen carácter de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, no computando dentro del aprovechamiento lucrativo.

Según el art. 55.2.B) de la LOUA, «los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del Aprovechamiento medio del área de reparto o, en otro caso, al noventa por ciento del aprovechamiento objetivo».

Art. 4.2.5. Obras de urbanización.

No podrán realizarse obras aisladas de urbanización con anterioridad a la aprobación de esta innovación, o en su caso, la redacción del Plan Parcial correspondiente.

Además deberán estar aprobados el proyecto de reparcelación y urbanización para poder llevar a cabo cualquier acto de edificación.

Sección 2. Condiciones de la Edificación y la Urbanización en el Suelo Urbanizable Ordenado

Art. 4.2.6. Superficies.

Superficie del sector: 28.064 m².

Superficies de cesión:

Espacios libres: 5.258 m² en total, siendo S.G. 1.318 m² y S.L. 3.940 m².

Equipamiento: 4.840 m², destinados al colegio (17,25% del total).

Viaro: 7.428 m² (26,47% del total).

Art. 4.2.7. Determinaciones de trazado y usos vinculantes.

Serán vinculantes:

- La zona verde indicada anteriormente, pudiéndose trazar en su interior circulaciones peatonales, según el diseño específico de este espacio libre.

- El viario indicado, no permitiéndose modificaciones dimensionales ni de trazado salvo con la redacción de un Plan Parcial que lo sustituya.

- La situación, posición y dimensiones de los terrenos del colegio.

- Arbolado de pequeño o mediano porte en todo el acerado que sea colindante con el suelo no urbanizable o con el espacio libre público. El borde de la zona verde que no sea colindante con viario será tratado con vallado de madera tratado en autoclave y acerado ejecutado con lajas de piedra natural de al menos 2,00 metros de ancho.

- Se respetarán todas las especies arbóreas preexistentes cuya base esté incluida dentro de la zona verde. Si por cualquier motivo suficientemente justificado se llegara al incum-

plimiento de lo anterior, se compensará con una replantación de la misma especie arbórea en una proporción de cinco por cada una sustituida de similar tamaño y características.

Art. 4.2.8. Número máximo de viviendas: 154.

Superficie de techo máximo edificable: 19.645 m² techo de uso característico.

Ordenanza: Zona de extensión. Independientemente de los aspectos particulares que a continuación se exponen para este sector, se aplicarán en los aspectos generales el contenido de la Ordenanza de Nuevos Desarrollos-ND, teniendo en cuenta las innovaciones que este mismo documento incorpora con carácter general a la Ordenanza de Nuevos Desarrollos existente.

En caso de discrepancia o contradicción, tendrán prioridad las condiciones especificadas para este suelo urbanizable.

Art. 4.2.9. Usos.

Uso característico:

Residencial unifamiliar.

Usos compatibles:

Residencial bifamiliar (dos viviendas con accesos independientes en una sola parcela).

Residencial plurifamiliar.

Comercial.

Oficinas.

Hotelero o alojativo en cualquiera de sus modalidades.

Talleres artesanales en planta baja de edificios con otro uso principal.

Garajes o almacenes en planta baja, sótanos o semisótanos de edificios con otro uso principal.

Art. 4.2.10. Tipología edificatoria.

Los edificios resultantes responden a la tipología de edificación entremedianera alineada a vial.

Art. 4.2.11. Condiciones de la parcela.

- Superficie mínima de parcela: 80 m².

- Superficie máxima de ocupación: En parcelas de 80 a 125 m², 100%; en parcelas de 125 m² o más, el 80%. No obstante, para usos distintos al residencial podrá ocuparse hasta el 100% de la planta baja, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones higiénico-sanitarias, técnicas y de seguridad.

Art. 4.2.12. Condiciones de la edificación.

- La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y 6,50 metros sobre la rasante de la calle. Esta altura se podrá superar hasta en 100 cm en el caso de calles con pendientes mayores al 10%, siempre que la altura predominante a lo largo de la fachada esté por debajo de los 6,50 m.

- Se permitirá hasta un 30% de la ocupación en una tercera planta siempre que este volumen saliente esté retranqueado de cualquier alineación más de 3,50 metros, y cubierto por tejas similares al resto de la cubierta. Esta ocupación contabilizará a efectos de edificabilidad y solo se autorizará para calles de ancho igual o mayor a 8,00 metros. Esta ocupación solo estará permitida para el ámbito del sector de suelo urbanizable objeto de la modificación.

- Composición de fachada: Las condiciones serán similares en cuanto a la composición de fachada a la Ordenanza «Nuevos Desarrollos» con las incorporaciones que esta innovación ha incluido.

Art. 4.2.13. Condiciones del viario.

- Se arbolarán las calles principales. En particular, las calles que lleguen a ser limítrofes con el suelo no urbanizable, y las calles que se relacionan con los espacios libres. Ello deberá definirse claramente en el proyecto de urbanización.

- El ancho mínimo total de viario será de 8,00 m, y el del acerado, por norma general, de 1,25 metros. En el caso con-

creto del pequeño tramo que se origina como prolongación de la calle San José, se respeta el ancho original.

- En caso de plantearse algún tipo de circulación entre el espacio libre y el colegio, se tratará como viario peatonal, formando parte del diseño de la propia zona verde, debiendo resolverse de forma específica (en el proyecto de urbanización) el acerado colindante con el espacio libre, el cual podrá escalonarse para poder adaptarse a la topografía del terreno.

- En todos los casos, los anchos útiles de acerado nunca serán menores a los fijados por la correspondiente normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas, así como las fijadas en el Código Técnico de la Edificación.

Art. 4.2.14. Condiciones de los equipamientos.

Las condiciones de Ordenanza serán similares a las de las zonas residenciales, con la excepción de las alturas, que podrán llegar hasta un máximo de tres plantas y 9,90 metros de altura desde cada rasante.

Art. 4.2.15. Condiciones de las infraestructuras.

El proyecto de urbanización establecerá el trazado preciso de las infraestructuras previstas y sus conexiones con las existentes. Establecerá, asimismo, medidas concretas para la mejora de las existentes que prevea mantener.

Todas las canalizaciones serán subterráneas y deberán adaptarse a las condiciones establecidas para todas ellas en el Capítulo 4. Normas de Urbanización, de las NN.SS. de Algar de 1997.

Asimismo, el proyecto de urbanización establecerá el trazado preciso de la canalización subterránea que recoja las aguas procedentes del suelo no urbanizable.

Art. 4.2.16. Aprovechamiento medio.

El ámbito del sector señalado constituye un único área de reparto, siendo su aprovechamiento medio = 0,70.

Superficie de techo máximo edificable: 19.645 m² techo uso característico.

Sup. techo para cesión a Ayuntamiento: 1.964,50 m² techo.

Sup. techo para los propietarios: 17.680,50 m² techo.

De acuerdo con la LOUA, se ha de establecer uno o varios sectores de suelo urbanizable para cada área de reparto distinta, fijando para cada una de ellas su aprovechamiento medio. En nuestro caso solo existe un área de reparto compuesta por un solo sector y una sola unidad de ejecución.

Dentro de cada área de reparto, los propietarios de suelo tienen derecho al porcentaje del aprovechamiento medio correspondiente fijado por la legislación vigente.

Para que el aprovechamiento medio pueda expresarse por referencia al uso y tipología edificatoria característicos, el presente documento fija los siguientes coeficientes:

Residencial:	
Plurifamiliar en cualquier régimen (protegido o libre)	0,9
Unifamiliar entre medianeras “ “ “ “	1
Unifamiliar aislado o pareado “ “ “ “	1,15
Secundario:	
Industrial	0,8
Estaciones de servicio	2
Talleres del automóvil	1,0
Terciario:	
Comercial y oficinas:	
- En edificio compartido	1,1
- En edificio exclusivo	1,3
Hotelero:	
- En edificio compartido	1
- En edificio exclusivo	1,1
Sala de reuniones y espectáculos	1,3
Equipamiento privado:	0,8

Los usos y tipologías no incluidos implícitamente en el apartado anterior se establecerán por analogías a ellos.

Se adoptará como coeficiente de ponderación relativa de un uso y tipología determinados el resultado de dividir el coeficiente especificado para dicho uso y tipología en el apartado anterior por el coeficiente especificado para el uso y tipología característico.

Art. 4.2.17. Plano de condiciones de desarrollo del sector.

Se aportan como parte de este documento los planos necesarios para la comprensión y justificación de ésta innovación con carácter de modificación parcial.

Art. 4.2.18. Plazo de ejecución.

Se estima el plazo de 18 meses para la ejecución de las obras de urbanización, contados a partir de la publicación de la aprobación definitiva de esta innovación.

Art. 4.2.19. Derechos y deberes básicos de los propietarios.

Se estará a lo previsto en la LOUA y la Ley estatal 6/98, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. Desde el momento de la aprobación del presente documento o de alguna modificación que contemplase la inclusión de algún suelo urbanizable, los particulares adquieren el deber de redactar y presentar el plan parcial, en su caso, que corresponda al sector que les afecte.

Los propietarios de terrenos situados en suelo urbanizable están obligados a:

a) Ceder obligatoria y gratuitamente todo el suelo necesario para uso dotacional: viales, espacios libres, zonas verdes y demás dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.

b) Ceder obligatoria y gratuitamente todo el suelo necesario para los sistemas generales que el planeamiento general incluya o adscriba al ámbito correspondiente.

c) Costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas requeridos por la dimensión y densidad de la misma y las intensidades de uso que esta genere.

d) Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento ya urbanizado del sector o ámbito correspondiente.

e) Proceder a la distribución de cargas y beneficios equitativa antes del inicio de la ejecución material del mismo.

f) Costear o ejecutar la urbanización del sector o ámbito.

g) Edificar los solares en el plazo que, en su caso, establezca el planeamiento.

h) Conservar la urbanización ejecutada cuando así se imponga por el plan parcial o resulte expresamente de disposiciones legales.

Los propietarios tienen la obligación de mantener los terrenos y plantaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como preservar su uso público cuando las determinaciones del plan así lo estableciesen.

Los plazos para la incorporación al proceso urbanizador y edificatorio en el suelo urbanizable serán determinados en el plan de etapas que se determine.

Art. 4.2.20. Requisitos para poder edificar.

En el suelo urbanizable no podrá edificarse hasta tanto no se produzca la aprobación definitiva del instrumento de ordenación más específico correspondiente, así como el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización y la concesión de licencia de proyecto conforme con la ordenación urbanística, dentro de los plazos fijados, conforme se define y regula en la LOUA y la Ley 6/1998.

Una vez aprobado el plan parcial, en su caso, y el proyecto de urbanización correspondiente y constituida la Junta de Compensación, en los supuestos en que se aplique el sis-

tema de compensación, podrá edificarse con anterioridad a que los terrenos estén totalmente urbanizados siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el art. 1.6.10 de este PGOU.

La concesión de cualquier licencia de nueva planta del sector deberá incluir en el proyecto de edificación la ejecución de la infraestructura complementaria al servicio de la parcela correspondiente, si esta fuera una unidad separable del resto. En el caso de que estuviera destinada al servicio de varias parcelas deberá ser realizada en su totalidad simultáneamente a la primera licencia solicitada. Deberá quedar garantizada la ejecución simultánea, con la primera licencia de edificación, de las plantaciones de parques, jardines y zonas arboladas de protección de viario.

El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación, comportará la caducidad de las licencias concedidas sin derecho a indemnización, sin perjuicio del derecho de terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que les hubieren irrogado. Así mismo, comportará en lo necesario la pérdida de fianza que se hubiere presentado para garantizar la ejecución de las obras de urbanización.

CAPÍTULO 3

Regulación del Suelo Urbano

Sección 3. Ordenanza de Nuevos Desarrollos (N.D.)

Art. 4.3.21. Definición.

Comprende las áreas semiconsolidadas correspondientes a los desarrollos recientes a lo largo del paseo de El Bosque, a las parcelas edificables incluidas en el sector de Suelo Urbanizable Ordenado y en general, a todas las áreas y unidades de ejecución correspondientes a la normativa de Nuevos Desarrollos, indicadas expresamente en el plano núm. 2 de las NN.SS. de 1997 como zona N.D.

Art. 4.3.22. Condiciones de la parcela.

La parcela edificable tendrá las siguientes condiciones:
Superficie mínima: 80 m².

Frente máximo: El existente. Podrán agregarse parcelas con una limitación de frente máximo de hasta 20 metros, siempre y cuando los edificios que se conformen en ellas no resulten demasiado lineales. En este sentido, debe asegurarse una volumetría diferenciada que se asemeje a la edificación tradicional de la zona.

Frente mínimo: 5,00 metros.

Segregaciones de parcelas.

A efectos de segregaciones la superficie mínima de parcela resultante será de 80 m², y la fachada de 5,00 metros.

Art. 4.3.23. Edificabilidad.

La edificabilidad de cada parcela será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación de la Ordenanza.

Art. 4.3.24. Superficie de ocupación por la edificación.

Superficie máxima de ocupación:

En parcelas de 80 a 125 m² podrá ocuparse hasta el 100% de la misma. En parcelas de 125 m² o más se podrá ocupar como norma general hasta el 80%. No obstante, para usos distintos al residencial podrá ocuparse hasta el 100% de la planta baja, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones higiénico-sanitarias, técnicas y de seguridad en general.

Para todos los casos anteriores deberán cumplirse las condiciones de salubridad, patio mínimo y ventilación de estancias habitables.

Las alineaciones traseras podrán retranquearse del fondo una distancia mínima de 2,00 m, aunque se evitarán ventanas y puertas con vistas directas al colindante a menos de 3,00 metros. Los pretilos, muros o muretes de separación

con otras propiedades deberán tener una altura mínima de 1,80 metros.

Art. 4.3.25. Posición de la edificación.

La edificación principal se alineará al vial, edificándose entre medianerías.

En el caso de actuaciones unitarias, como promociones de viviendas, cuyo desarrollo completo de fachada ocupe un frente completo de una manzana, la manzana completa o una longitud de 20,00 metros o más, se permitirá que la edificación se retranquee parcialmente, originando porches, jardines o patios delanteros. Dichos retranqueos estarán limitados, y nunca ocuparán más de un 60% del total de la longitud de fachada del conjunto, ni invadirán el ancho reglamentario de la vía pública. El espacio generado de tal forma será de propiedad privada. El Ayuntamiento requerirá la tramitación de un Estudio de Detalle para aquellos casos en los que la envergadura o singularidad de la actuación pueda suponer un impacto estético o visual con el fin de evitar «... visualizaciones que degraden la recepción o emisión de vistas de interés... » y «... el impacto sobre el perfil característico...».

En todos los casos, también para las nuevas tipologías, se deberá tener presente la modulación en volúmenes de forma que las propuestas no perjudiquen la imagen tradicional de la zona.

Art. 4.3.26. Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y 6,50 metros sobre la rasante de la calle. Esta altura se podrá superar en algún punto hasta en 100 cm en el caso de calles con pendientes mayores del 10%, siempre que la altura predominante a lo largo de la fachada esté por debajo de los 6,50 m.

La altura máxima de las fachadas traseras de la misma edificación principal será de 2 plantas y 7,50 m medidos desde la rasante natural del terreno.

Art. 4.3.27. Composición de volúmenes.

En la composición de volúmenes se tendrán en cuenta las características de las edificaciones tradicionales incluidas en esta Ordenanza.

Art. 4.3.28. Patios.

La dimensión de cualquier patio será tal que se pueda inscribir una circunferencia de diámetro igual o mayor a 3,00 metros. Para aquellos patios cuya separación con el exterior, colindantes u otras medianeras sea un elemento (citara, muro, murete o similar) de una altura máxima de 6,50 metros contados desde la rasante natural no se descontará el espesor de este elemento. Al mismo tiempo se deberá cumplir la condición de que el ancho libre de los lados del patio sea mayor o igual que $H/3$; siendo H la mayor de las alturas de las fachadas que conforman ese patio.

Se permite la ventilación de las diferentes estancias a patios de los anteriormente expuestos a través de espacios intermedios como porches o terrazas, siempre que se pueda inscribir en ellos una circunferencia de radio mínimo igual a 2,00 metros, y quede garantizada la ventilación-iluminación a través de ellos.

No obstante, nunca se podrá estar por debajo de los requisitos exigidos, para cada caso, por el CTE-HS, en lo referente a salubridad.

Art. 4.3.29. Condiciones de las obras.

Se permiten todos los tipos de obras, con las siguientes condiciones:

Podrán mantener la edificabilidad existente, caso de que esta sea superior a la establecida para la zona, los edificios sometidos a obras de rehabilitación, reparación y conservación, reconstrucción parcial y restauración.

- Las obras de ampliación sólo serán posibles en los casos en los que la edificabilidad existente sea inferior a la establecida en estas Ordenanzas.

- Las obras de reconstrucción total y nueva planta tendrán el límite de edificabilidad establecida en estas Ordenanzas.

- Para el cómputo de la edificabilidad existente no se tendrán en cuenta las edificaciones secundarias constituidas por piezas no habitables y no vinculadas a la edificación principal, como galpones, corrales, etc.

Art. 4.3.30. Composición de la fachada.

- Se tenderá a la proporción vertical de los huecos, salvo que el proyecto demuestre, mediante un estudio de la fachada con las que su entorno que el diseño relaciona coherentemente el edificio y su entorno en una solución de huecos diversa.

- En la composición de fachada la proporción macizo-vano será como mínimo igual, o predominando el macizo sobre el vano. Las líneas de las maestras de composición de la fachada responderán a las que configuran las fachadas de su entorno acordes con esta normativa, tanto en sentido vertical como horizontales.

- Los huecos no podrán interrumpirse por forjados, muros, tabiques u otros elementos de partición semejantes.

- La distancia del hueco más próxima a la medianería o esquina no será inferior a la mitad de la anchura de hueco, realizándose la medición en cada planta, salvo en las promociones de más de dos viviendas donde podrán agruparse los huecos pertenecientes a la misma promoción formando parte del diseño de conjunto.

- Los huecos en planta baja mantendrán el mismo criterio de composición. En obras de reconstrucción y de nueva planta el tratamiento y diseño de la planta baja deberá en cada caso incorporarse al proyecto y ejecutarse. En obras de rehabilitación de la planta baja, el proyecto contemplará el tratamiento de la fachada de esta en relación con toda la fachada.

- Las puertas de cochera no podrán tener nunca una anchura superior a 3,00 m, y no podrán ser de apertura hacia el exterior, y deberá componerse con el resto de los huecos de la fachada. Su dintel se regulará en relación a los otros huecos de planta baja.

- Se podrá significar en fachada la línea de forjado de primera planta, las jambas y dinteles, en piedra o con el mismo tratado que la fachada.

- Se prohíben los tendedores en fachada.

- Las fachadas traseras se podrán componer:

Con los huecos de proporciones similares a las de la fachada principal.

Con galerías enrasadas en el plano de fachada.

- Caso de proyectarse huecos simulados deberán atenderse a lo regulado para los huecos reales.

- Las tapias tendrán tratamiento de fachada.

Art. 4.3.31. Cubiertas.

- La cubierta será predominantemente inclinada, vertiendo a calles, fondo y/o patios interiores con una inclinación no superior a 25°.

- Se dispondrán aleros que deberán formar un plano continuo con el tejado. Como elementos sustentantes se emplearán moldura corrida, ladrillo o un tratamiento similar al de la fachada. Se prohíbe la conformación del alero sustentando con el forjado horizontal de la planta alta.

- El vuelo máximo del alero será de 25 cm y el canto máximo del vuelo de 20 cm.

- Se dispondrá un canalón volado a la manera tradicional.

- Si se proyectan bajantes en fachada, deberán construirse en chapa de acero, fundición o chapa lacada en blanco hasta la altura de 2 m desde la rasante del viario.

- No se permitirán buhardillas, ni estructuras ligeras sobre cubierta.

- Las chimeneas se tratarán con materiales coherentes con los del resto del edificio, de forma que no se produzca impactos visuales.

Art. 4.3.32. Cuerpos salientes.

En general, sólo se permitirán balcones y cierros. Los tableros de apoyo de los balcones o cierros no podrán ser prolongaciones exactas del forjado, debiendo ser una estructura con un canto menor al del forjado.

Los vuelos cumplirán los siguientes salientes máximos, en relación con la anchura de la calle en que están situados:

Ancho de calle < 5 m: 0,00. No permitido.

Ancho de calle > 5 m: Hasta 0,30 m.

La longitud del cuerpo saliente se adaptará al ancho del hueco, pudiendo exceder en 25 cm a cada lado del mismo.

La rejería está formada por elementos preferiblemente verticales, separados de 10 a 12 cm y trabados por pletinas horizontales.

Para el caso particular de calles de 8,00 o más metros de ancho y actuaciones unitarias, como promociones de viviendas, cuyo desarrollo completo de fachada ocupe un frente completo de una manzana, la manzana completa o una longitud de 20,00 metros o más, se permitirá que la edificación disponga de cuerpos salientes en plantas distintas a la baja, originando volúmenes. Dichos volúmenes nunca ocuparán más de un 60% del total de la fachada, dejarán una altura libre respecto al viario de al menos 2,50 metros y tendrán un vuelo máximo de 0,30 m. Además, estos volúmenes deberán estar separados de las fachadas medianeras al menos 60 cm.

En todos los casos, también para las nuevas tipologías, se deberá tener presente la modulación en volúmenes de forma que las propuestas no perjudiquen la imagen tradicional de la zona.

Art. 4.3.33. Condiciones de uso.

Uso característico:
Residencial unifamiliar.

Usos compatibles:

Residencial bifamiliar (dos viviendas en una única parcela, con accesos independientes).

Residencial plurifamiliar.

Talleres artesanales perteneciendo a la planta baja de edificios con otro uso principal.

Oficinas.

Comercio.

Hotelero.

Dotaciones.

Garajes o almacenes en planta baja, sótano o semisótano pertenecientes a edificios con otro uso principal.

Usos prohibidos
Todos los demás.

Art. 4.3.34. Materiales.

Fachadas.

- Las fachadas serán planas, enfoscadas en blanco, pudiendo existir un zócalo de hasta 80 cm de altura en tonos oscuros. La medida predominante del zócalo estará por debajo de 60 cm.

- Los cerramientos de parcela tendrán el mismo tratamiento que la fachada.

- Se prohíbe expresamente la utilización del ladrillo visto, hormigón visto, revestimientos de plástico o piedra artificial, cuando su apariencia sea significativa.

- Las medianeras y fachadas secundarias o interiores se tratarán igual que la fachada principal.

- No podrá quedar ningún cerramiento en bruto o sin enfoscarse, aun temporalmente.

- Se prohíbe la instalación vista en fachada de redes de abastecimiento de agua, electricidad, telefonía, TV y otras telecomunicaciones.

Cubiertas.

- Serán de teja árabe o teja curva cerámica. Sólo podrá disponerse de una pequeña zona de azotea transitable en sitio nada o poco visible desde vía pública y en una extensión máxima de un 15% de la cubierta, con el fin de poder instalar medios de energía solar y/o fotovoltaica.

Carpintería y rejérias.

- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, en acabado barnizado en su color natural, pintado o lacado. Se prohíbe el aluminio con acabado en su color o anodizado.

Elementos de las instalaciones.

- Las piezas auxiliares necesarias para las instalaciones, cajas de alarma, buzones, etc., se situarán siempre a haces exteriores del muro de fachada o cerramiento, y en composición con este. Otro tanto ocurrirá con los aparatos de aire acondicionado, que deberán situarse a haces con las carpinterías y nunca practicando huecos exclusivos a tal fin, o volando sobre fachada, debiendo ajustarse al tratamiento establecido en esta normas para carpinterías y rejérias.

Placas, anuncios y banderolas

- Las placas o anuncios deberán ser individualizados, no sobrepasarán la fachada más de 3 cm y su dimensión máxima será de 90 cm. Podrán ser luminosos.

- Las banderolas se podrán disponer perpendicularmente a la fachada. Se colocarán a una altura mínima de 2,70 m desde la rasante de la calle y su dimensión máxima será de 60 m. Podrán ser luminosas.

1.2.2.3. Nueva delimitación y regulación de los terrenos obtenidos.

Como puede observarse en la documentación gráfica de la modificación, en lo referente a la nueva delimitación de la unidad de ejecución, resulta una ligera reducción en cuanto a la superficie de los terrenos afectados por la misma, de forma que se ha reducido hacia un lado y ampliado hacia otro. Este reajuste se ha realizado en base a la justificación expuesta en su apartado correspondiente.

Los terrenos excluidos quedan regulados de diferente forma de acuerdo con su situación-posición actual y la que resulta tras la innovación. Ello queda reflejado en el plano "Propuesta de Ordenación. E/1.000".

Por un lado, quedan clasificados como Suelo No Urbanizable los terrenos más alejados del núcleo urbano y sin acceso directo a las infraestructuras urbanas. Dichos terrenos serán considerados, no obstante, como posible ámbito de extensión de crecimiento urbano por el nuevo PGOU. El resto del suelo está clasificado como Suelo Urbanizable Ordenado.

1.2.2.4. Cesiones al Ayuntamiento.

Las cesiones gratuitas y obligatorias en el suelo urbanizable se determinarán en cada plan parcial, en su caso, ajustándose a las establecidas en la LOUA y en la norma reglamentaria de aplicación en función del uso dominante a desarrollar y serán, como mínimo:

- El suelo destinado a viario local.

- El suelo destinado a jardines y espacios públicos.

- El suelo destinado a dotación escolar.

- El suelo destinado a equipamientos para SIPS.

- El suelo donde se localice el porcentaje del aprovechamiento medio del sector correspondiente al Ayuntamiento según la legislación vigente.

- Las determinaciones que señalen la ficha del sector.

En las cesiones a formalizar se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

a) Las dotaciones señaladas en las leyes y reglamentos de aplicación se entienden como mínimas.

b) La dotaciones señaladas en la LOUA y en la norma reglamentaria de aplicación tienen carácter de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, no computando dentro del aprovechamiento lucrativo.

Según el art. 55.2.B) de la LOUA, «los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del Aprovechamiento medio del área de reparto o, en otro caso, al noventa por ciento del aprovechamiento objetivo».

A) Suelo Urbanizable Ordenado.

En nuestro caso el aprovechamiento objetivo se fija en una edificabilidad de 19.645 m², de los cuales el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento será de 1.964,50 m² los cuales deben quedar y quedan garantizados mediante el presente documento.

Las reservas de suelo para VPO quedarán garantizadas conforme al Art.10.1.A) b) de la LOUA y el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, lo cual se resume en el cuadro siguiente:

Número total de viviendas: 154 viviendas (19.645,00 m² techo).
VPO >30% del total: 48 viviendas (5.893,50 m² techo).

Estas V.P.O. quedan repartidas de la siguiente forma:

Ayuntamiento: 16 viviendas (1.964,50 m² techo), siendo todas ellas destinadas a rentas < al 2,50 veces el IPREM.

Privadas: 32 viviendas (3.929,00 m² techo), de las cuales al menos 23 viviendas (2.946,75 m² techo) se destinan a rentas < 2,50 IPREM.

Con estas reservas se garantiza al mismo tiempo:

- El 10% de cesión lucrativa al Ayuntamiento.
- Que al menos el 25% del total de las viviendas construidas sean para rentas <2,50 IPREM.
- Que al menos el 30% de las viviendas construidas sean de Protección Oficial.

Aun cuando ya se localizan por manzanas los aprovechamientos, el número de viviendas y las reservas de suelo para VPO, la forma y ubicación exacta de las parcelas y el reparto de este aprovechamiento se realizarán en el proyecto de reparcelación correspondiente, que servirá como documento válido para la inscripción en el registro de la propiedad de dichas parcelas.

B) Terreno que queda fuera del sector de SUO.

En lo referente a la zona que queda excluida de la unidad de ejecución, debido a la nueva delimitación de la misma, se remite a lo explicado anteriormente en el art. 1.2.2.3.

1.2.4. Ficha de las unidades de ejecución resultantes.

Resulta una única unidad de ejecución cuyos datos fundamentales son los siguientes. En caso de redelimitación del sector en varias unidades de ejecución, los coeficientes de participación serán proporcionales a la aportación de terrenos ofrecido por los propietarios de cada unidad de ejecución, de acuerdo con el 0,70 fijado como aprovechamiento.

Para asegurar la idoneidad técnica y viabilidad económica de la actuación, y teniendo en cuenta el art. 105.1 de la LOUA, párrafo segundo, se hace constar expresamente que, para este caso, no se entenderá que la delimitación del sector comporta necesariamente la delimitación de unidad de ejecución coincidente con el mismo.

Denominación: SUO de Algar.

Clasificación: Suelo Urbanizable.

Categoría: Ordenado. Zona de extensión.

Uso característico: Residencial unifamiliar.

Usos compatibles: Otros (según Ordenanza Z.E.)

Objetivos:

Obtención definitiva del terreno dotacional para colegio. Regularización de la situación e inscripción registral de dichos terrenos.

Obtención del espacio libre tras el colegio, de tal forma que sirva como área de recreo y mirador.

Prolongación, en la medida de lo posible, de la trama viaria preexistente en compatibilidad con el trazado viario del nuevo PGOU actualmente en revisión.

Ofertar un número de viviendas apropiado a la demanda detectada. Teniendo en cuenta, además, que la oferta sea adecuada y accesible a todo tipo de población, permitiéndose además de la vivienda unifamiliar otro tipo de vivienda más económica como puede serlo la bifamiliar o plurifamiliar entremedianeras.

Número de viviendas:

154 máximo: 48 VPO + 106 viviendas de renta libre.

Al menos 39 VPO serán destinadas a rentas < 2,50 IPREM.

Superficie max. edificable:

19.645 m² de techo

5.893,50 m² techo VPO + 13.751,50 m² techo renta libre.

Al menos 4.911,25 m² de techo, para rentas < 2,50 IPREM.

SUELO URBANIZABLE DE ALGAR	ESTADO MODIFICACIÓN
SUPERFICIE APROXIMADA	28.064 m ²
SUPERFICIE PARCELAS RESIDENCIALES (ZONA DE EXTENSIÓN -ZE-)	10.538 m ² (37,55 %)
NUMERO DE VIVIENDAS	154 máximo
SUPERFICIE MÁX. EDIFICABLE	19.645 m ² de techo
VIARIO	7.428 m ² (26,47%)
ESPACIOS LIBRES (E.L.D.U.P.)	5.258 m ² S.G. 1318 m ² S.L 3940 m ²
EQUIPAMIENTO (EQ)	4.840 m ² (17,25 %) 31,43 m ² /vivienda
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Suelo Urbanizable Ordenado Instrumentos de desarrollo: Proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización. Opcionalmente, estudio de detalle.
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	Innovación con carácter de Modificación Parcial de Planeamiento
PLAZO DE EJECUCIÓN	18 meses, desde la aprobación definitiva
NÚMERO DE PROPIETARIOS	Mayoritarios más varios provenientes de la Finca Matriz
OTROS DATOS	La reserva de aparcamientos deberá garantizarse en la proporción de una plaza por cada 100 m ² de techo edificable. Total 200 plazas. Privadas: 100 plazas Públicas: 100 plazas

Cádiz, 17 de junio de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley

38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.18.23.48303 43 A 5 (persona física).

A N E X O

Beneficiario: ANA MONTAVEZ RIVAS Expte.: 23-AA-0071/07 Subvención: 6000 €	Beneficiario: MARÍA RUIZ POZA Expte.: 23-AA-0059/07 Subvención: 6000 €
Beneficiario: ALEXIS LÓPEZ POYATOS Expte.: 23-AA-0070/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: FABIÁN LORENTE IÑIGUEZ Expte.: 23-AA-0075/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: CARMEN NEGRETE LANZAS Expte.: 23-AA-0081/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: ANTONIO J. GARCÍA MUÑOZ Expte.: 23-AA-0108/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: ANA DE AMO GONZÁLEZ Expte.: 23-AA-0116/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: EUGENIO GALLARDO GEA Expte.: 23-AA-0117/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: JUSTO ROBLES LÓPEZ Expte.: 23-AA-0126/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: VALENTÍN HERVAS YESTE Expte.: 23-AA-0129/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: M ANGELES NIETO VILLASECA Expte.: 23-AA-0130/0 Subvención: 6000 €	Beneficiario: FRANCISCO DELGADO DÍAZ Expte.: 23-AA-0155/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: ISMAEL BUENO GONZÁLEZ Expte.: 23-AA-0156/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTES Expte.: 23-AA-0157/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: FELIPE VIRGIL PEINADO Expte.: 23-AA-0158/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: JOSÉ RUIZ DE LA TORRE Expte.: 23-AA-0160/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: MANUEL J. GAMEZ JIMÉNEZ Expte.: 23-AA-0163/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: ANGELES GONZÁLEZ RUBIA Expte.: 23-AA-0168/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: ROSA M.ª SÁNCHEZ GONZÁLEZ Expte.: 23-AA-0171/08 Subvención: 6000 €	Beneficiario: SONIA PÉREZ LÓPEZ Expte.: 23-AA-0172/08 Subvención: 6000 €
Beneficiario: ISABEL NUÑEZ VENTAJA Expte.: 23-AA-0175/08 Subvención: 6000 €	

Jaén, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Cantarranas».

VP 56/2008.

Examinado el expediente de modificación de trazado de la vía pecuaria «Colada de Cantarranas» a su paso por la finca Bagatela, en el término municipal de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Huelva fueron clasificadas por Orden Ministerial, de fecha 14 de mayo de 1951, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de junio de 1951.

Segundo. Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de marzo de 2006, se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Cantarranas», incluido el abrevadero de la Ribera de la Nicoba, en el término municipal de Huelva.

Tercero. La modificación del trazado se instruye de oficio por la Delegación Provincial de Huelva, y está motivada en la necesidad de evitar que la vía pecuaria tenga que atravesar una parcela de cultivo y descender una fuerte pendiente de unos 4 m hasta situarse en cota inundable para llegar a la Ribera Nicoba, donde no existe infraestructura de cruce ni profundidad vadeable, haciéndola pasar por un camino existente de mayor cota que la traza original, por el que se accede a las fincas colindantes y poder cruzar la Ribera Nicoba gracias a que este nuevo trazado cuenta ya con el Puente de la Morita, evitando la construcción de una nueva infraestructura, permitiendo la conexión con la colada denominada «Vereda de Parrales», y todo ello dentro del Proyecto de Corredor Verde denominado «Puerta Verde de Huelva-Gibraleón-San Juan del Puerto».

La entidad mercantil Federico Mayo, S.L., propietaria de la parcela 8/39, se compromete a aportar los terrenos necesarios para llevar a cabo la modificación de trazado, quedando garantizadas la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del trazado de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de mayo de 2008, se inició el expediente de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Colada de Cantarranas», a su paso por la finca Bagatela, en el término municipal de Huelva.

Quinto. Redactada la propuesta de modificación de trazado, el anuncio de exposición pública de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 181, de fecha 22 de septiembre de 2009, concediéndose el plazo de un mes, así como otro de veinte días hábiles más, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Huelva y demás organismos previstos en la Ley 3/95 y en el Decreto 155/98, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Sexto. A dicha proposición de deslinde, se presentaron en tiempo y forma dos alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Sergio Ojeda Baena y don Alejo Ojeda Maestre, en nombre propio, en sendos escritos de similares contenido, alegan como primera y tercera cuestión, que con la modificación de trazado se deja sin espacio material para el tránsito de los animales y que la modificación tiene como objeto único enlazar la vía con el acceso al «Puente Morita» y que este jamás perteneció a la vía original. Al respecto no cabe sino indicar que el tramo objeto de modificación de trazado posee una anchura de 6,68 m, la cual coincide con la establecida en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Huelva, aprobado por Orden Ministerial de 14 de mayo de mayo de 1951, y con la que fue deslindada y aprobado el tramo original, con fecha 10 de marzo de 2006. Por este motivo, no es correcto afirmar que la nueva traza no deja espacio para el tránsito de animales, ya que dicha anchura se mantiene durante todo el recorrido. Además, cabe decir que el nuevo trazado

evita el hecho de tener que atravesar una parcela de cultivo y descender una fuerte pendiente de unos 4 m hasta situarse en cota inundable para llegar a la Ribera Nicoba, donde no existe infraestructura de cruce ni profundidad vadeable. Las características actuales del nuevo trazado suponen una clara mejoría de la vía pecuaria al hacerla pasar por un camino existente de mayor cota que la traza original y poder cruzar la Ribera Nicoba gracias a que este nuevo trazado cuenta ya con el Puente de la Morita que permite la conexión con la colada denominada Vereda de Parrales.

Como segunda cuestión, estiman que el nuevo trazado ocupa terreno del dominio público hidráulico de la Ribera de la Nicoba. Al respecto indicar que el trazado propuesto para la modificación de trazado, no discurre en ningún momento por terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de modificación de trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquel, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada Colada de Cantarranas, a su paso por la Finca Bagatela, en el término municipal de Huelva, de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo a desafectar y a modificar: Finca rústica, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, compuesta por una parcela de forma alargada con orientación NE, de 6,68 metros de anchura y de 178,73 metros de longitud, resultando una superficie total de 1.195,15 m² conocida como «Colada de Cantarranas», que linda:

- Margen derecho: Linda con Federico Mayo, S.L. (10/39).
- Margen izquierdo: Linda con Federico Mayo, S.L. (10/39) y con abrevadero de la Ribera de La Nicoba.
- Principio: Linda con la Colada de Cantarranas.
- Fin: Linda con la Colada de Cantarranas.

Descripción registral del tramo resultante: Finca rústica, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, compuesta por una parcela de forma alargada con orientación sureste, de 6,68 metros de anchura y de 209,39 metros de longitud, resultando una superficie total de 1.388,21 m² conocida como «Colada de Cantarranas», que linda:

- Margen derecho: Linda con la Colada de Cantarranas y Federico Mayo, S.L. (10/39).
- Margen izquierdo: Linda con Federico Mayo, S.L. (10/39) y con la colada denominada Vereda de Parrales.
- Principio: Linda con la Colada de Cantarranas.
- Fin: Linda con la colada denominada Vereda de Parrales.

COORDENADAS U.T.M DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE CANTARRANAS» T.M. DE HUELVA. TRAMO RESULTANTE

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
2D	152.579,65	4.137.627,63
3D	152.588,32	4.137.619,98
4D	152.609,00	4.137.594,97
5D	152.621,15	4.137.582,58
6D	152.633,21	4.137.573,54
7D	152.648,96	4.137.565,67
8D	152.675,64	4.137.551,92
9D	152.683,94	4.137.545,93
10D	152.691,40	4.137.538,47
11D	152.695,71	4.137.533,49
12D	152.713,56	4.137.503,61
13D	152.720,96	4.137.493,02
14D	152.725,13	4.137.488,13
1I	152.581,72	4.137.634,71
2I	152.584,07	4.137.632,63
3I	152.593,13	4.137.624,64
4I	152.613,97	4.137.599,44
5I	152.625,57	4.137.587,62
6I	152.636,73	4.137.579,25
7I	152.651,98	4.137.571,63
8I	152.679,14	4.137.557,63
9I	152.688,28	4.137.551,04
10I	152.696,30	4.137.543,02
11I	152.701,14	4.137.537,41
12I	152.719,17	4.137.507,24
13I	152.726,25	4.137.497,11
14I	152.730,21	4.137.492,47
15I	152.730,46	4.137.492,17

COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE CANTARRANAS» T.M. DE HUELVA. TRAMO ORIGINAL

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	152.579,65	4.137.627,63
3D	152.595,33	4.137.630,05
4D	152.627,22	4.137.642,18
5D	152.649,25	4.137.642,15
6D	152.673,94	4.137.640,58
7D	152.699,82	4.137.657,74
8D	152.719,66	4.137.679,22
9D	152.741,82	4.137.680,92
2I	152.742,73	4.137.687,70
3I	152.716,53	4.137.685,68
4I	152.695,45	4.137.662,87
5I	152.672,12	4.137.647,40
6I	152.649,46	4.137.648,84
7I	152.625,99	4.137.648,87
8I	152.593,62	4.137.636,55
10I	152.581,72	4.137.634,71

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Puente Genil o de Villargallegos».

VP@232/07.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Puente Genil o de Villargallegos», en su totalidad, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Santaella, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1942, con adición aprobada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1951 y publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de noviembre de 1951 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 17 de noviembre de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Puente Genil o de Villargallegos», en su totalidad, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba. La citada Vía Pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Rever-

med), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 27 de agosto de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de mayo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 56, de fecha 30 de marzo de 2007. Debido a la imposibilidad de hacer el recorrido de la colada por el estado de encharcamiento de la misma, se realizó el recorrido el día 23 de mayo de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 8, de fecha 16 de enero de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Puente Genil o Villargallegos» situada en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Francisco Granados Nieto, representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria Verdiblanca, don Juan Manuel Romero Zarciat, don Manuel Márquez Infante, don Clemente Pérez Rodríguez, como secretario de la Sociedad Agraria de Transformación ROMAL, don Antonio Rejano Ruiz, don Manuel Bonet Álvarez y doña Antonia Gómez Gómez, alegan que los polígonos y parcelas afectados por la vía pecuaria que se pretende recuperar, les pertenecen, en virtud de las compraventas otorgadas ante Notario por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) a favor de los interesados, el deslinde supondría para ellos un gran perjuicio económico ya que existen instalaciones de riego y cultivos en las parcelas. Aportan la siguiente documentación:

- Copia de las escrituras de segregaciones y compraventa con aceptación diferida a favor de las siguientes sociedades: Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria Verdiblanca, Sociedad Agraria de Transformación Romal y Sociedad de Transformación Agraria El Valle, otorgadas ante Notario en el año 2002.

- Copia de la escritura de disolución y liquidación de la Sociedad Agraria de Transformación El Valle previas agrupaciones y segregaciones, otorgada ante Notario en el año 2005. En la misma se acuerda por unanimidad la adjudicación a cada uno de los socios del respectivo lote individual aprobado por el IARA, reparto que se realiza en proporción a la participación de cada socio en el haber social, don Juan Manuel Romero Sarciat, don Antonio Rejano Ruiz, don Manuel Bonet Álvarez y doña Antonia Gómez Gómez, aparecen como socios de la sociedad mencionada.

- Copia de la escritura de compraventa otorgada ante Notario en el año 2005 por don Enrique León Ruiz y esposa, que adquirieron la finca en la disolución liquidación de la Sociedad Agraria de Transformación El Valle, a favor de don Manuel Márquez Infante y esposa.

Tal y como se describe en las escrituras y documentos aportados, los interesados en su mayoría fueron primeramente concesionarios y posteriormente propietarios por título de compra al Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA). Otros son propietarios por adjudicación, debido a la disolución y liquidación de la Sociedad Agraria de Transformación El Valle y don Manuel Márquez Infante es propietario por compra a uno de los socios adjudicatarios por la disolución y liquidación de la mencionada Sociedad.

Comprados los extremos alegados y dado que dichas transmisiones fueron realizadas por el órgano competente en dicho momento en materia de vías pecuarias, se estiman las referidas alegaciones procediéndose a realizar los cambios oportunos en la definición de los límites de la vía pecuaria de referencia, ello, en base al principio de seguridad jurídica y a la obligación de la Administración de actuar conforme al principio general que impide ir contra sus propios actos.

2. Don Juan Manuel Romero Zarciat, don Manuel Márquez Infante, don Antonio Rejano Ruiz, don Manuel Bonet Álvarez, manifiestan que los mayores del lugar reconocen la existencia

de un camino en el trazado indicado, pero su anchura nunca ha superado los cuatro metros.

Indicar que según el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuaria, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

La vía pecuaria «Colada de Puente Genil o de Villargallegos» tiene asignada por la Orden Ministerial que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santaella (Córdoba), una anchura legal y necesaria de 16,72 metros lineales. Siendo el objeto del deslinde, la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en dicho acto, todo ello de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1195, de Vías Pecuarias.

Con posterioridad a la fase de exposición pública doña Antonia Gómez Gómez formula además las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, inexistencia de la vía pecuaria en la escritura pública de compraventa de la Sociedad de Transformación Agraria El Valle de fecha 2 de mayo del año 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad, no se menciona la misma, en el apartado de cargas y situación arrendaticia, dice que «la finca descrita, se encuentra libre de cargas y gravámenes y libre de arrendamientos».

La declaración de la existencia de la vía pecuaria se produjo en 1942, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 8 de junio de 1966. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, cabe indicar que examinada la documentación aportada, se desprende de la propia descripción registral, que la parcela de su titularidad está atravesada en dirección Este-Sur por el llamado camino de «Villargallegos».

- En segundo lugar, el destino o uso de las vías pecuarias han quedado obsoleto, y carente de sentido, en principio se constituyeron para el paso del ganado, por lo que la inexistencia del mismo y la reducción de las dimensiones de los aperos de labranza hacen la vía pecuaria impropia para el destino por las que se crearon.

En cuanto a la falta de uso de la vía pecuaria cabe exponer, que la vía pecuaria objeto del deslinde está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

El objeto de este expediente de deslinde es ejercer la potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de la Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías Pecuarias.

En este sentido decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«...también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, dispone lo siguiente:

«Artículo 3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8. Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.»

Indicar que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural, se reconocen a las vías pecuarias como corredores ecológicos, según lo siguiente:

«Artículo 20. Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

Añadir, que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte de Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas Revermed (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Córdoba. Esta Revermed está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes:

- 1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.
- 2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.
- 3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc.).
- 4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.
- 5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.
- 6.º Conservación del Paisaje.

En la fase de exposición pública don Sebastián Mata Alcántara formula las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que desde 1984 posee en acceso a la propiedad la parcela núm. 17, polígono 34 (parcela de deslinde núm. 10), y que ha realizado puntualmente los pagos de las cuotas de arrendamiento y de acceso a la propiedad fijadas por el IARA. Pagos que se han realizado siempre sobre el total de extensión de la parcela, no mencionándose en ningún sitio la vía pecuaria. Aporta plano del catastro.

Estudiada la alegación y la documentación aportada por el interesado, así como las referencias catastrales de las parcelas y los números de colindancias de las mismas en este

expediente, se ha comprobado que la parcela a la que hace referencia el interesado (17/34) no está afectada por el presente deslinde.

Además la colindancia núm. 10 del presente expediente de deslinde pertenece a don Juan López Luque con referencia catastral 43/70.

- En segundo lugar, alega inexistencia de la vía pecuaria, ningún vecino mayor del lugar la conoce, el destino y uso de las vías pecuarias han quedado obsoletos, y carentes de sentido.

Nos remitimos a lo contestado al respecto doña Antonia Gómez Gómez en este Fundamento de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 9 de mayo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de julio de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Puente Genil o de Villargallegos», en su totalidad, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.911,86 metros lineales.
Anchura: variable metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 3.911,86 metros, la superficie deslindada es de 29.263,29 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Puente Genil o de Villargallegos», en el tramo Completa en todo su recorrido y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 3 tramos.

Primer tramo: Desde el inicio del tramo a deslindar, hasta la entrada en la Zona Regable Genil-Cabra 2.ª Fase, Lote IV.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas del núcleo urbano de Santaella.

Sur: Linda con las parcelas de la Zona Regable Genil-Cabra, 2.ª Fase Lote IV, parcelas de SAT N 2936 El Valle (43/36), de Detalles topográficos (45/ 9005) y de SAT N 2936 El Valle (45/70).

Este: Linda con las parcelas de Antonio Montilla Llamas (45/147), de Juan Manuel Roldán Partera (45/148), del Ayuntamiento Santaella (45/149), Pedro Sarciat Castilla (45/74) y de Detalles topográficos (45/9009).

Oeste: Linda con las parcelas del núcleo urbano de Santaella y con las parcelas de Pedro Ruz Sánchez (43/72), de Detalles topográficos (43/ 9008), de Joaquín Palma Rodríguez (43/71), de Juan López Luque (43/70), de Pedro Romero Jiménez (43/ 67), de Sebastián Ortiz Jaraba (43/65), de Rafaela Ortiz Jaraba (43/ 64), de María Isabel Ortiz Jaraba (43/63) y de María Isabel Ortiz Jaraba (43/62).

Segundo tramo: Desde las inmediaciones del Cortijo de Villa Gallegos, hasta el camino designado con la parcela de deslinde 32.

Linderos:

Norte:

Linda con las parcelas Zona Regable Genil Cabra, 2.ª Fase Lote I, parcelas de SAT N 2936 El Valle (43/20), de Detalles topográficos (43/9002), de SAT N 2936 El Valle (43/35).

Sur: Linda con la Zona Regable Genil Cabra, 2.ª Fase Lote III y con la parcela Detalles topográficos (43/9001).

Este: Linda con las parcelas de SAT N 2936 El Valle (43/35), de Perfecto Jesús León Serrano (43/25), de Perfecto León Carmona (43/24) y de SAT N 2936 El Valle (43/23).

Oeste: Linda con las parcelas de SAT N 2936 El Valle (43/20), de Perfecto Jesús León Serrano (43/19), de Perfecto León Carmona (43/17) y de SAT N 2936 El Valle (43/14).

Tercer tramo: Último tramo de la vía pecuaria, entre las fincas Islas Bajas y La Dehesilla.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de la Zona Regable Genil Cabra, 2.ª Fase Lote II y parcela de Coop. Agropecuaria Verdiblanca Andaluza (32/2)

Sur: Linda con la Vereda de La Rambla a Estepa, por la Dehesilla.

Este: Linda con la parcela de Coop. Agropecuaria Verdiblanca Andaluza (32/2).

Oeste: Linda con la parcela de Fernando Morales de la Cámara y 8 Hijos (32/5).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA PROPUESTA DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE PUENTE GENIL O DE VILLARGALLEGOS», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	337206,35	4158522,18	1D	337195,00	4158525,49
2I	337203,69	4158458,20	2D	337194,08	4158477,58
3I	337201,37	4158434,17	3D	337190,75	4158442,39
4I	337191,86	4158398,17	4D	337177,03	4158385,31
			5D	337165,52	4158343,58
6I	337178,34	4158341,30	6D	337162,03	4158345,00
7I	337165,49	4158281,86	7D	337149,05	4158284,93
8I	337159,99	4158247,08	8D	337143,52	4158250,02
9I	337150,98	4158201,78	9D	337134,92	4158206,73
10I	337139,77	4158175,35	10D	337124,52	4158182,22
11I	337122,58	4158139,34	11D	337107,34	4158146,23
12I	337109,23	4158108,07	12D	337093,63	4158114,11
13I	337095,08	4158067,42	13D	337079,20	4158072,66
14I	337080,25	4158019,78	14D	337063,93	4158023,62
15I	337078,75	4158010,47	15D	337061,85	4158010,68
16I	337085,73	4157959,00	16D	337068,90	4157958,69
17I	337083,04	4157931,78	17D	337066,46	4157934,05
18I	337076,58	4157895,09	18D	337060,28	4157898,91
19I	337061,90	4157845,16	19D	337045,92	4157850,08
20I	337047,01	4157798,94	20D	337030,54	4157802,33
21I	337043,98	4157766,94	21D	337027,21	4157767,21
22I	337045,42	4157743,67	22D	337028,49	4157746,60
23I	336995,04	4157443,62	23D	336992,14	4157442,49
24I	337000,26	4157422,67	24D	336997,40	4157421,78
25I	337004,15	4157412,48	25D	337001,32	4157411,52
26I	337005,45	4157408,04	26D	337002,50	4157407,49
27I	337005,70	4157404,91	27D	337002,70	4157404,94
28I	337005,43	4157402,30	28D	337002,50	4157402,98
29I	337004,65	4157400,22	29D	337001,99	4157401,63
30I	337002,03	4157396,57	30D	336999,72	4157398,46
31I	336998,63	4157392,93	31D	336996,60	4157395,12
32I	336996,02	4157390,85	32D	336994,35	4157393,33
33I	336989,49	4157387,21	33D	336988,10	4157389,84

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
34I	336971,46	4157377,86	34D	336970,09	4157380,51
35I	336941,67	4157361,75	35D	336940,16	4157364,32
36I	336927,56	4157353,17	36D	336925,87	4157355,63
37I	336898,28	4157330,27	37D	336896,39	4157332,57
38I	336872,65	4157307,62	38D	336870,59	4157309,77
39I	336858,53	4157293,82	39D	336856,39	4157295,90
40I	336848,06	4157282,63	40D	336845,84	4157284,37
41I	336822,95	4157254,76	41D	336820,59	4157256,80
42I	336809,08	4157238,09	42D	336806,70	4157240,10
43I	336795,99	4157222,72	43D	336793,67	4157224,80
44I	336783,70	4157209,70	44D	336781,53	4157211,74
45I	336776,11	4157201,63	45D	336773,99	4157203,73
46I	336765,65	4157191,74	46D	336763,62	4157193,92
47I	336756,50	4157183,41	47D	336754,53	4157185,65
48I	336721,72	4157153,06	48D	336719,98	4157156,20
49I	336695,98	4157129,05	49D	336693,73	4157131,38
50I	336666,53	4157097,75	50D	336664,27	4157099,70
51I	336646,89	4157071,70	51D	336644,01	4157073,96
52I	336638,51	4157057,36	52D	336635,78	4157058,57
53I	336631,68	4157036,76	53D	336628,68	4157037,74
54I	336612,24	4156996,13	54D	336609,50	4156997,61
55I	336601,01	4156977,47	55D	336598,35	4156979,08
56I	336594,73	4156967,18	56D	336591,99	4156968,68
57I	336583,72	4156944,50	57D	336580,89	4156945,81
58I	336573,40	4156920,99	58D	336570,50	4156922,15
59I	336559,83	4156884,01	59D	336556,59	4156884,68
60I	336558,77	4156878,01	60D	336555,66	4156878,33
61I	336557,64	4156837,04	61D	336554,13	4156837,38
62I	336569,33	4156811,96	62D	336566,45	4156810,76
63I	336583,07	4156775,13	63D	336580,10	4156774,17
64I	336587,47	4156759,20	64D	336584,49	4156758,30
65I	336596,80	4156730,48	65D	336593,81	4156729,59
66I	336605,09	4156700,19	66D	336602,02	4156699,59
67I	336608,16	4156674,60	67D	336605,06	4156674,31
68I	336610,15	4156645,34	68D	336606,68	4156645,63
69I	336608,44	4156618,14	69D	336605,33	4156618,39
70I	336606,69	4156600,49	70D	336603,58	4156600,66
71I	336606,34	4156560,04	71D	336603,22	4156560,01
72I	336607,31	4156524,80	72D	336604,06	4156524,70
73I	336608,81	4156499,23	73D	336605,71	4156498,85
74I	336610,87	4156488,26	74D	336607,79	4156487,76
75I	336612,92	4156473,12	75D	336609,82	4156472,78
76I	336614,20	4156458,24	76D	336611,08	4156458,11
77I	336614,17	4156446,76	77D	336611,06	4156446,90
78I	336613,63	4156440,76	78D	336610,54	4156441,20
79I	336611,75	4156431,10	79D	336608,80	4156431,63
80I	336618,67	4156430,38	80D	336602,07	4156432,37
81I	336613,47	4156389,11	81D	336596,96	4156391,80
82I	336609,83	4156370,83	82D	336593,61	4156375,04
83I	336594,19	4156322,13	83D	336578,59	4156328,25
84I	336563,18	4156255,68	84D	336548,12	4156262,94
85I	336547,53	4156224,27	85D	336532,65	4156231,89
86I	336546,74	4156222,75	86D	336527,86	4156222,78
87I	336538,50	4156222,77	87D	336534,68	4156222,35
88I	336536,14	4156219,12	88D	336533,36	4156219,69
89I	336529,09	4156204,40	89D	336524,86	4156201,71
90I	336508,33	4156154,46	90D	336505,45	4156155,65
91I	336481,04	4156087,45	91D	336478,16	4156088,63
92I	336474,22	4156070,77	92D	336471,32	4156071,92
93I	336467,39	4156053,04	93D	336464,49	4156054,17
94I	336448,49	4156004,80	94D	336445,53	4156005,78
95I	336441,12	4155977,68	95D	336438,08	4155978,36
96I	336438,48	4155962,55	96D	336435,39	4155962,96
97I	336435,00	4155924,97	97D	336431,89	4155925,21
98I	336434,18	4155911,41	98D	336431,06	4155911,35
99I	336436,74	4155886,09	99D	336433,68	4155885,39
100I	336458,32	4155826,73	100D	336455,68	4155825,07
101I	336476,13	4155766,73	101D	336473,11	4155765,96
102I	336482,59	4155736,97	102D	336479,51	4155736,47

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
103I	336484,12	4155722,87	103D	336481,01	4155722,64
104I	336484,62	4155710,60	104D	336481,51	4155710,54
105I	336484,59	4155698,60	105D	336481,48	4155698,69
106I	336484,05	4155689,21	106D	336480,95	4155689,48
107I	336482,72	4155677,73	107D	336479,65	4155678,27
108I	336477,45	4155655,30	108D	336474,44	4155656,12
109I	336469,04	4155628,18	109D	336466,07	4155629,13
110I	336446,97	4155561,16	110D	336444,01	4155562,12
111I	336438,29	4155534,04	111D	336435,34	4155535,03
112I	336429,36	4155508,49	112D	336426,45	4155509,60
113I	336418,08	4155481,37	113D	336415,22	4155482,61
114I	336405,49	4155453,47	114D	336402,68	4155454,82
115I	336375,60	4155394,82	115D	336372,81	4155396,20
116I	336368,26	4155379,44	116D	336363,93	4155382,47
117I	336366,99	4155371,56	117D	336355,97	4155377,91
118I	336369,01	4155366,65	118D	336353,56	4155373,16
119I	336367,70	4155364,08	119D	336352,18	4155371,72
120I	336587,84	4151655,97	120D	336581,13	4151650,82
121I	336598,23	4151636,94	121D	336591,63	4151631,59
122I	336651,15	4151591,53	122D	336642,69	4151587,77
123I	336649,65	4151532,48	123D	336641,28	4151532,07
124I	336660,44	4151445,08	124D	336652,25	4151443,16
125I	336703,40	4151322,81	125D	336695,35	4151320,50
126I	336734,89	4151182,81	126D	336726,97	4151179,93
127I	336784,51	4151086,41	127D	336777,49	4151081,78
128I	336843,77	4151014,80	128D	336837,81	4151008,89
129I	336875,90	4150987,74	129D	336872,72	4150979,48
1C	337035,04	4157747,58			
2C	336579,77	4151659,44			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos (BOJA núm. 122, de 25.6.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página núm. 81, columna de la derecha, líneas 15 y 16, donde dice:

«- Se valorará la experiencia de licenciatura igual o superior a 2 y experiencia en Síntesis Orgánica.»

Debe decir:

«- Se requiere:

Calificación media del expediente de licenciatura igual o superior a 2.

- Se valorará la experiencia en Síntesis Orgánica.»

Sevilla, 26 de mayo de 2009.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 147/2008. (PD. 1926/2009).

NIG: 2906737C20080000298.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 147/2008.
 Negociado: EN.
 Asunto: 400151/2008.
 Autos de: Menor Cuantía 202/2000.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos).
 Negociado: EN.
 Apelante: Don Kamran Tabatabay Diba.
 Procurador: Don Carlos Buxo Narváez.
 Apelado: Don Juan Manuel Gómez Bravo, Tesorería General de la Seguridad Social, Madroñal, S.L. (rebelde), y Estudio Las Naciones, S.L.
 Procurador: Don Baldomero del Moral Palma.
 Abogado: Don Fontan Zubizarreta, Rafael.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 147/08, dimanante del Procedimiento Menor Cuantía núm. 202/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 585

Audiencia Provincial Málaga, Sección Cuarta.
 Ilustrísimo Sr. Presidente, don Francisco Javier Arroyo Fiestas.
 Magistrados, Ilmos. Sres. don José Luis López Fuentes, don Alejandro Martín Delgado.

Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos).
 Rollo de apelación núm. 147/2008.
 Juicio núm. 202/2000.

En la ciudad de Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil ocho.

Visto por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en Juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Kamran Tabatabay Diba, que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida don Juan Manuel Gómez Bravo y Estudio Las Naciones, S.L., que está representado por el Procurador don del Moral Palma, Baldomero y defendido por el Letrado don Fontan Zubizarreta, Rafael, que en la instancia ha litigado como parte demandada y Tesorería General de la Seguridad Social, encontrándose en situación procesal de rebeldía Madroñal, S.L.

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Kamran Tabatabay Diba, contra la sentencia dictada en fecha 24 de julio de 2007, por la Ilma.

Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, en los autos civiles de juicio de Menor Cuantía núm. 202/2000, de los que dimana el presente rolo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución. Ello con expresa condena de la parte apelante al pago de las costas del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado rebelde, Madroñal, S.L., expido el presente en Málaga, a 19 de enero de 2009.- El Presidente.

EDICTO de 20 de mayo de 2009, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 601/2009. (PD. 1918/2009).

NIG: 4109142C20070024523.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 601/2009.
 Asunto: 200056/2009.
 Autos de: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 667/2007.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla.
 Negociado 4F.
 Apelante: Jorge Ridao Granada.
 Procurador: Ignacio Rojo Alonso de Caso.
 Abogado: Manuel Caballero Casado.
 Apelado: Fabiola Jales Resende y Jorge Ridao Granada.
 Procurador: Ignacio Rojo Alonso de Caso.
 Abogado: Manuel Caballero Casado.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 601/09-F, dimanante de los autos, núm. 667/07 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor: Sentencia núm. 222/09 Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda.

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.
 Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.

Referencia:
 Juzgado de Procedencia: Primera Inst. Sev. 6 (Familia).
 Rollo de Apelación núm. 601/09-F.
 Juicio núm. 667/07.

En la Ciudad de Sevilla a 20 de mayo de dos mil nueve. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Familia sobre modificación de medidas procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Jorge Ridao Granada, representado por el Procurador don Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso, que en el recurso es parte apelante contra Fabiola Jales Resende. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

I. Antecedentes de hecho

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 28 de octubre de 2008, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: «Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso, en nombre y representación de don Jorge Ridao Granada, contra doña Fabiola Jales Resende, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, manteniéndose las medidas acordadas por sentencia de separación de fecha 27 de junio de

2006 dictada por este mismo Juzgado en autos núm. 487/05, y debiendo ponerse en conocimiento del Juzgado cualquier incidencia que acaezca, a través de demanda ejecutiva.//Se prohíbe la salida de la menor A. del territorio español sin consenso expreso de ambos progenitores, o en su defecto sin autorización judicial que deberá solicitarse con 30 días de antelación. A tales efectos y en evitación de conductas futuras como la realizada ya por doña Fabiola, librese oficio a la Jefatura Superior de Policía a fin de que se cursen las órdenes necesarias a los puestos fronterizos para la efectividad de lo acordado.//Todo lo anterior, sin hacer expresa imposición de costas.»

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo quedó visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Piñol Rodríguez.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso, en nombre y representación de don Jorge Ridao Granado, se confirma la sentencia de fecha 28 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de la alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a Fabiola Jandes Rensende, expido la presente en Sevilla a 20 de mayo de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2009.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en los autos número 593/2009 seguidos a instancias de Manuel Cobos Hornillos contra Sermacon Seguridad, S.L., y Sersevicon, S.L., sobre Despidos/ Ceses, en general, se ha acordado citar a Sersevicon, S.L., y al Administrador de la misma, don Enrique Vega López, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las 9,50 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sersevicon, S.L., y a don Enrique Vega López para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, veintidós de junio de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
 - c) Número de expediente: 2008/3637 (03-AA-2666-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Vía multimodal sobre la carretera A-6050. Tramo Jaén-Los Villares.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 23, de 4 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Novecientos sesenta mil trescientos treinta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (960.337,34 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de junio de 2009.
 - b) Contratista: Miguel Pérez Luque (MIPELSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setecientos sesenta y ocho mil setenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (768.076,99 euros).

Sevilla, 22 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica. (PD. 1936/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2009/049/RA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica al servicio de producción de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: doce (12) meses.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 € (IVA incluido).
 5. Garantía provisional: 7.758,62 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Administración General.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 065 085.
 - e) Telefax: 955 065 167.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V. Subgrupo 5. Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en Anexo II del PCAP.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
 9. Apertura de la ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: 1 de octubre de 2009, a las 12,00 horas.
 10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 18 de junio de 2009.
 13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gobierno Interior, de adjudicación definitiva del seguro de los bienes de carácter histórico-artístico de este Ayuntamiento. (PP. 1790/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2009/1406/0281.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción del objeto: Seguro de los bienes de carácter histórico-artístico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 13 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 50.000,00 €.
Importe IVA: Exento de IVA.
Importe total: 50.000,00 €.
5. Adjudicación.

Resolución núm. 4481 de fecha 4.6.2009.
Adjudicatario: Hiscox Insurance Company, L.T.D.
Importe de adjudicación:
Importe: 35.980,65 €.
Importe IVA: Exento de IVA.
Importe total: 35.980,65 €.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gobierno Interior, de adjudicación definitiva de la contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 1791/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2009/1406/0093.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción del Objeto: Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 90.000,00 (noventa mil euros).
Importe IVA: Exento de IVA.
Importe total: 90.000,00 €.
5. Adjudicación.

Resolución núm. 4480 de fecha 4.6.09.
Adjudicatario: WR Berkley Insurance Europa Limited.
Importe de adjudicación:
Importe: 58.500,00 €.
Importe de IVA: Exento de IVA.
Importe total: 58.500,00 €.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Gobierno Interior, de adjudicación definitiva del suministro de vestuario de verano 2009 para el personal del Ayuntamiento. (PP. 1792/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2009/1406/0449.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de verano 2009 para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 13 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 145.774,20 € (IVA no incluido)
Importe IVA: 23.323,87 €.
Importe total: 169.098,07 €.
5. Adjudicación: Resolución núm. 4479 de fecha 4.6.09.
Adjudicatarios:

Lote: 1.
Empresa adjudicataria: Manuel Lirola Polonio «Unifórmate».
Importe de adjudicación: 7.132,80 €.
Importe IVA: 1.141,25 €.
Importe total: 8.274,05 €.

Lotes: 2, 3, 9, 12, 15, 16 y 18.
Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.
Importe de adjudicación: 37.432,60 €.
Importe IVA: 5.989,22 €.
Importe total: 43.421,82 €.

Lotes: 5, 8, 10, 11 y 19.
Empresa adjudicataria: CM Equipos de Protección, S.L.
Importe de adjudicación: 13.830,50 €.
Importe IVA: 2.212,88 €.
Importe total: 16.043,38 €.

Lotes: 4, 6, 13 Y 17.
Empresa adjudicataria: Antonio Martín Berdejo «Trimber».
Importe de adjudicación: 9.119,00 €.
Importe IVA: 1.459,04 €.
Importe total: 10.578,04 €.

Lotes: 7 y 14.
Empresa adjudicataria: Albazul Servicios Integrales, S.A.
Importe de adjudicación: 41.650,00 €.
Importe IVA: 6.664,00 €.
Importe total: 48.314,00 €.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato administrativo especial. (PP. 1819/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Norte.
 - c) Número de expediente: 2009/1907/0118.
2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Contratación de la realización de los talleres organizados por el distrito norte en el curso 2009-2010.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses 0 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 378.000,0 euros.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax:

Dependencia: Distrito Norte.

Dirección: C/ Corral de los Olmos, s/n.

C.P. 41015 .

Teléfono: 954 975 304.

Fax: 954 960 297.

Correo electrónico: distrito.macarenanorte@sevilla.org.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: Siete días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

b) Lugar: Registro general del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, núm. 14.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

d) Admisión de variantes (concurso): No procede.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El acto de apertura de plicas y calificación de documentos, será público, y se realizará en el tiempo, lugar y hora indicada en el anuncio de licitación, ante la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, sala de los Fieles Ejecutores.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

9. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/ los adjudicatario/s.

10. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: Ayuntamiento de sevilla.org.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- La Jefa de Sección, Esther Pancorbo Aguilera.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2009/000097.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Restauración de las celosías de fachadas de hormigón prefabricado y albardillas de edificios en el puerto de Chipiona (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 6, de 12 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos un mil cuatrocientos siete euros con ochenta y cinco céntimos (201.407,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2009.

b) Contratista: Freyssinet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y siete mil doscientos treinta y ocho euros con noventa céntimos (177.238,90 euros).

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, procedimiento abierto, forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1923/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8-1.ºB, Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 00072/ISE/2009/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas y obras varias en el CEIP «Reina María Cristina» de Isla Cristina (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. Federico Silva Muñoz, s/n, Isla Cristina (Huelva).

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses (3 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Quinientos diecisiete mil ciento ocho euros con setenta y ocho céntimos (517.108,78 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 15.513,26 € (quince mil quinientos trece euros con veintiséis céntimos).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas:

Grupo: C, Edificaciones Subgrupo: Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría: E.

Grupo: C, Edificaciones Subgrupo: Estructuras metálicas, Categoría: E.

Grupo: C, Edificaciones Subgrupo: Albañilería, revocos y revestidos, Categoría: E.

Grupo: C, Edificaciones Subgrupo: Carpintería metálica, Categoría: E.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14:00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Huelva, 23 de enero de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

ANUNCIO de 10 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: 2009 01816 SU.

2. Objeto del contrato: Producción, suministro de soportes técnicos, ensamblajes, ingeniería, contenidos e instalación para el funcionamiento y control de mesas, soportes y vitrinas táctiles destinadas a la difusión del patrimonio histórico, así como diseño de una aplicación piloto de carácter interactivo para su uso en la difusión del patrimonio arqueológico de la ciudad de Málaga.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos un mil setecientos veinticuatro euros con catorce céntimos (301.724,14 €), al que habrá de añadir el importe de cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos

(48.275,86 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

5. Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2009.

6. Adjudicación: 8 de junio de 2009.

7. Adjudicatario: Stoa, Propostes Cultural I Turistiques, S.L. Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Doscientos setenta y nueve mil ciento noventa euros con cuarenta y dos céntimos (279.190,42 €), al que habrá de añadir el importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta euros con cuarenta y siete céntimos (44.670,47 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de trescientos veintitrés mil ochocientos sesenta euros con ochenta y nueve céntimos (323.860,89 €).

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 16 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: 2008 12617 PS.

2. Objeto del contrato: Realización de un censo informatizado para la gestión de los datos relativos a los establecimientos museísticos de Andalucía.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de diecinueve mil doscientos euros (19.200,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y nueve mil doscientos euros (139.200,00 €):

- Lote 1: Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil ochocientos euros (8.800,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800,00 €).

- Lote 2: Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil ochocientos euros (8.800,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800,00 €).

- Lote 3: Diez mil euros (10.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total once mil seiscientos euros (11.600,00 €).

5. Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008.

6. Adjudicación: 9 de junio de 2009.

7. Adjudicatario: Espiral, Animación de Patrimonio, S.L. (la entidad ha resultado adjudicatario del lote 3).

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Lote 3 por la cantidad de ocho mil setecientos noventa y tres euros con diez céntimos (8.793,10 €), al que habrá de añadir el importe de mil cuatrocientos seis euros con noventa céntimos (1.406,90 €), correspondiente al

16% IVA, lo que supone un total de diez mil doscientos euros (10.200,00 €).

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de Obras que se cita. (PD. 1924/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/05791. Obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda en C/ Horno de Oro, 23. ARC Albaicín, Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cinco mil quinientos sesenta y un euros con cinco céntimos de euro (205.561,05 euros). IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del Presupuesto de licitación, 6.166,83 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4. 1.ª planta izda.

b) Localidad y código postal: Granada, 18009.

c) Teléfono: 958 575 970. Fax: 958 575 977.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta izda, 18005 Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de Granada, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta izda.

Fecha: A las 9,00 horas del día 23 de septiembre de 2009.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 23 de junio de 2009.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 1925/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/05784. Obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda en C/ Elvira, 110. ARC Albaicín, Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos de euro (276.657,97 euros) IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 8.299,74 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Albaicín

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4, 1.ª planta izda.

b) Localidad y código postal: Granada, 18009.

c) Teléfono: 958 575 970. Fax: 958 575 977.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72 -1.ª planta izda, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta izda, 18005, Granada.

Fecha: A las 9,00 horas del día 23 de septiembre de 2009.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 23 de junio de 2009.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de contrato de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-477. Ruta de la Plata-Gerena. (PD. 1937/2009).

Expediente: C-SE1068/ORP0.

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.gjasa.com.

a) Objeto del contrato: Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-477. Ruta de la Plata-Gerena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (228.549,09) IVA incluido.

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 31 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones que se cita.

Al amparo del artículo 7 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público:

Primero. En aplicación de los artículos 7 y 14 de la referida Orden, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que, en algunas, los Anexos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, procede requerir a las personas interesadas que figuran en el Anexo de esta Resolución para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución declarando su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto.

Huelva, 19 de junio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Pablo Antonio Ibáñez Alegre.

Expediente: SE- 8/09-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.

Fecha: 27.5.2009.

Sanción: 372 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los juzgados de paz correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), ambas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante propuesta de resolución provisional de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública se ha acordado respecto de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, aquellas que presentadas reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación. Dicha reformulación se podrá realizar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de aceptación de Subvención que figura en el Anexo 4 de la Propuesta de Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTÍCULO
06/2008/1445	Yolanda Delgado Ortiz	HUELVA	Art. 3.1
06/2008/5676	Antonio Javier Serrano Díaz	NIEBLA	Art. 3.1
06/2008/7950	Eulalia Rodríguez Cuaresma	HUELVA	Art. 3.1
06/2009/359	Magdalena Urszu Kaminska	ROCIANA DEL CONDADO	Art. 6.3
06/2009/392	Magdalena Urszu Kaminska	ROCIANA DEL CONDADO	Art. 6.3

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 17 de junio de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-57/2009.

Interesada: Constructora Alkantar, S.L.

Infracción: Artículos 31.2.a) y 31.2.d) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 23.4.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 6 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-59/2009.

Interesado: José Luis Nieto García.

Infracción: Artículo 31.2.e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 23.4.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 27 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se indica.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidad que a continuación se indica, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Mafec Automóviles, S.L.L.

NIF/CIF: B18664243.

Dirección: C/ Lope de Vega, núm. 10, 18517, Cortes y Graena (Granada).

Expediente: RS.0004.GR/04.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 19 de mayo de 2009.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades cooperativas las resoluciones de caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones que se indican.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Asimismo, se advierte que contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

MA-RCA: 00159.

Entidad: Textil Alhaurein, S. Coop. And.
Domicilio: Plaza del Conde, núm. 29.
Localidad: 29130, Alhaurin de la Torre (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 1.6.2008.

MA-RCA: 00255.

Entidad: Ntra. Sra. de la Victoria, S. Coop. And.
Domicilio: C/ San Antonio, núm. 58.
Localidad: 29754, Cómpeta (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 24.4.2009.

MA-RCA: 00570.

Entidad: Dolmen de Ronda, S. Coop. And.
Domicilio: San Antonio, núm. 8.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 24.4.2009.

MA-RCA: 00768.

Entidad: Cooperativa de Consumo Intelhorce.
Domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 453.
Localidad: 29007, Málaga.
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 4.6.2008.

MA-RCA: 00842.

Entidad: Las Farolas, S. Coop. And.
Domicilio: Cañada Verde, 169, Estación de Parchite.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 24.4.2009.

MA-RCA: 00993.

Entidad: Dulan, S. Coop. And.
Domicilio: Los Pinos, 1.
Localidad: 29200, Antequera (Málaga).

Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 12.6.2008.

MA-RCA: 01011.

Entidad: Residencia Geriátrica Ntra. Sra. de la Victoria, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Las Dalías, 23, Urb. Cotomar.
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas 2002.
Fecha Resolución: 24.4.2009.

MA-RCA: 01036.

Entidad: Los Palmitos de Málaga, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Hermes, núm. 6.
Localidad: 29010, Málaga.
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 24.4.2009.

MA-RCA: 01036.

Entidad: Los Palmitos de Málaga, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Hermes, núm. 6.
Localidad: 29010, (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 6.6.2008.

MA-RCA: 01044.

Entidad: Artesanos Malagueños, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Cister, 13, bajo.
Localidad: 29015, Málaga.
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 24.4.2009.

MA-RCA: 01050.

Entidad: Montajes Eléctricos y Sanitarios, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Ibiza, 9, bajo.
Localidad: 29640, Fuengirola (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 24.4.2009.

MA-RCA: 01050.

Entidad: Montajes Eléctricos y Sanitarios, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Ibiza, 9, bajo.
Localidad: 29640, Fuengirola (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 12.6.2008

MA-RCA: 01057.

Entidad: Interax, S. Coop. And.
Domicilio: María Zambrano, Edif. Granada 2000, bajo.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 12.6.2008.

MA-RCA: 01184.

Entidad: Granja La Uruguay, S. Coop. And.
Domicilio: Cela Arriba.
Localidad: 29738, Moclinejo (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 11.6.2008.

MA-RCA: 01247.

Entidad: La Capilla, S. Coop. And.
Domicilio: Andalucía, s/n (La Joya).

Localidad: 29260, Antequera (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 11.6.2008.

MA-RCA: 01282.
Entidad: Producciones Multimedia F3J, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Baracaldo, s/n.
Localidad: 29718, El Borge (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 1.5.2009.

MA-RCA: 01287.
Entidad: Cooperativa Axarquía de Transporte, S. Coop. And. Coaxtrans.
Domicilio: Jaén, 5.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 16.6.2008.

MA-RCA: 01311.
Entidad: Samet España Import/Export, S. Coop. And.
Domicilio: P.º Marítimo Edif. Palm Beach, local 2, bajo.
Localidad: 29640, Fuengirola (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 1.5.2009.

MA-RCA: 01334.
Entidad: Panificadora Cristo de Medinaceli, S. Coop. And.
Domicilio: Urb. Albahaca, 1, 3.º D.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.
Fecha Resolución: 16.6.2008.

MA-RCA: 01334.
Entidad: Panificadora Cristo de Medinaceli, S. Coop. And.
Domicilio: Urb. Albahaca, 1, 3.º D.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2001.
Fecha Resolución: 1.5.2009.

MA-RCA: 01481.
Entidad: Pensando en el Sur, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Postigo de Arance, s/n.
Localidad: 29008, Málaga.
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2002.
Fecha Resolución: 10.5.2009.

MA-RCA: 01609.
Entidad: Synergy Multiservicios S. Coop. And.
Domicilio: Manuel Altolaquirre, 29, 2-5.º-3.
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de renovación total del Consejo Rector.
Fecha Resolución: 12.2.2007.

MA-RCA: 01609.
Entidad: Synergy Multiservicios S. Coop. And.
Domicilio: Manuel Altolaquirre, 29, 2-5.º-3.
Localidad: 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de renovación total de Interventores.
Fecha Resolución: 12.2.2007.

MA-RCA: 01717.
Entidad: Cuenta con Nosotras, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Rosaura, núm. 2.
Localidad: 29010, Málaga.
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de disolución voluntaria.
Fecha Resolución: 20.7.2008.

Málaga, 12 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de información pública de la Delegación Provincial de Huelva, para la declaración de utilidad pública de la instalación que se cita. (BOJA núm. 48, de 10.3.2008). (PP. 1706/2009).

Habiéndose realizado el trámite de información pública respecto a la solicitud de DUE, en concreto, de la instalación: Línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la subestación Guillena (Sevilla) (Expte. 13802-AT), mediante publicación en los correspondientes diarios oficiales (BOP de Huelva núm. 39, de 26 de febrero de 2008, BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008, BOE núm. 58, de 7 de marzo de 2008, así como el diario Huelva Información de fecha 7.12.2007, y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, se han observado errores en algunas afecciones consistentes en la no coincidencia entre la afección recogida en las informaciones públicas con la recogida en el proyecto técnico presentado.

Esta Delegación Provincial procede, por tanto, a rectificar dichos errores, a base de lo indicado en el art. 105.2 de la Ley 30/92, del RJAP y PAC, siendo las afecciones, según proyecto técnico, las siguientes:

Núm. de parcela según proyecto	Municipio	Polig.	Núm. de parcelas/catastro	Propietario	Vuelo de la afección (longitud en m según proyecto)
7	Villanueva de los Castillejos	10	1	Andrés Rodríguez Camacho, Josefa Vega, Andrés, Lola, José y Sergio Rodríguez Cabezas, Andrés y Óscar Rodríguez Fernández	1361
1	San Bartolomé de la Torre	2	65	José Román Martín	66
26	San Juan del Puerto	4	311	Elvira Conde Ramos	24

Lo que se hace público para que puedan formularse ante esta Delegación Provincial las alegaciones que estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 28 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se somete a información pública el anteproyecto de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Huelma-Cabra de Santo Cristo».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el anteproyecto de referencia, por

un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Localidades con punto de parada: Cabra de Santo Cristo, Bélmez de la Moraleda, Huelma, Arbuniel, Cambil y Jaén.

El anteproyecto podrá ser examinado en el Servicio de Transportes de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, y en la Dirección General de Transportes y Movilidad, sita en la Avenida Charles Darwin, s/n, de Sevilla.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- La Directora General, M.^a Belén Gualda González.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variantes de Villaverde del Río y Brenes en la A-462.

Clave: 2-SE-0575-0.0-0.0-EI.

Con fecha 13 de mayo de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 6», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 20 de febrero de 2009, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de renuncia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, y se advierte que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación; igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/PCA/0001/2009.

Entidad: Shuhong Shi.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de renuncia.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 18 de junio de 2009.- La Directora, María José García Prat.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina 21-B, 1.^a planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_15281	15/05/2009	JORGE JIMENEZ RUIZ	AV. PABLO IGLESIAS 18 2º IZDA. 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA. SEVILLA	HERMANOS FERRO RUIZ S.L.L.
INS_2008_5655	22/04/2009	JUAN LOPEZ COLLADO	C/ NOBEL, 3 (P.I. PISA). 41927 - MAIRENA DEL ALJARAFE	AGROCINDE, S.L.
INS_2008_09088	20/05/2009	BASILIO MORENO MONTERO	C/ TENERIFE, 20. 41600 - ARAHAL (SEVILLA)	CTNES. Y REFORMAS ARAHALENSES ARABEL, S.L.
INS_2008_8023	15/05/2009	JOAQUIN MONTES ROMERO	C/ MARIA VAZQUEZ PONCE 35 LOCAL. 41300 LA RINCONADA. SEVILLA	ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS MONTES S.L.L.
INS_2008_19918	27/05/2009	JOAQUIN ALMAZAN NAVARRO	C/ BERLIN 21. 41012 SEVILLA	CONSTRUCCIONES REG. Y TALAD. ALMAZAN S.L.
INS_2008_8437	20/05/2009	ROCIO PIÑA SOBRADO	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 6, 1º D. 41500 ALCALA DE GUADAIRA. SEVILLA	GESTION FORESTAL DEL SUR S.L.
INS_2008_11193	30/04/2009	AGUSTIN PACHECO BELLOSO	C/JOAQUIN TURINA Nº9 LA RINCONADA 41309 -SEVILLA-	APCLIMA SISTEMAS DE CLIMATIZACION S.L

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180179/2009.
Notificado a: Doña Leticia Ramírez Pérez.
Último domicilio: C/ Jacobo Camarero, núm. 20, Albolote (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 15 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180099/2009.
Notificado a: Gestiones Cárnicas El Bierzo de León, S.A.
Último domicilio: C/ Caniche, s/n. Superm. Día, Maracena (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 15 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180175/2009.
Notificado a: Trevenque, R.C., S.L.
Último domicilio: Carretera de Alhama, núm. 46, Churriana de la Vega (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 15 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 60 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-284/2008. Don Fernando José Ramírez Acosta. Avda. Magallanes, 52, casa 20.
Último domicilio: 21459, El Portil (Cartaya).
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 60 euros, correspondiente a sanción por la comisión de infracción contra el Reglamento sobre la venta, suministro y consumo de tabaco.

Huelva, 18 de junio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 17 de junio de 2009, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de la imposibilidad de practicar la notificación de la resolución recaída en expediente administrativo de reintegro, en el último domicilio conocido del interesado, se le hace saber a través de este anuncio que, transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, se le dará por notificado, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Expte.: Apr-1/09.
Interesado: Don Alberto Pro Esteban.

Se comunica para su consulta y conocimiento que está a su disposición en los Servicios Centrales de este organismo (Servicio de Personal, Sección de Habilitación), sito en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª pl. (Edif. Bluenet), del Parque Tecnológico Cartuja'93, el citado expediente administrativo.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.18.23.48303 43 A 5 (persona física).

A N E X O

Beneficiario: José A. Lietor Aragón.
Expte.: 23-AA-0124/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiaria: Eulalia Martínez Palomares.
Expte.: 23-AA-0132/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiario: Francisco José Cobos Álvarez.
Expte.: 23-AA-0144/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiario: Enrique Guerrero Sánchez.
Expte.: 23-AA-0148/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiario: Juan M. Cánovas Sánchez.
Expte.: 23-AA-0151/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiaria: Trinidad Martínez Valenzuela.
Expte.: 23-AA-0131/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiaria: M.ª Matilde Cobo de Mesa.
Expte.: 23-AA-0143/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiario: José Prieto Álvarez.
Expte.: 23-AA-0147/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiario: Diego Parrilla Mora.
Expte.: 23-AA-0149/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiario: Juan M. Arjona Cámara.
Expte.: 23-AA-0153/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiaria: Manuela Lirio Tormes.
Expte.: 23-AA-0164/08.
Subvención: 6000 €.

Beneficiario: Francisco G. Garrido Garrido.
Expte.: 23-AA-0166/08.
Subvención: 6000 €.

Jaén, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Jaén, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.18.23.48303 43 A 5 (persona física).

A N E X O

Beneficiario: Miguel Torres de la Torre.
Expte.: 23-AA-0127/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Diego Cano Pérez.
Expte.: 23-AA-0193/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: M.ª Dolores Martiez Rivera.
Expte.: 23-AA-0213/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Rodrigo López Garrido.
Expte.: 23-AA-0218/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Jorge Ruez Juan.
Expte.: 23-AA-0220/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Tomás Galey Soriano.
Expte.: 23-AA-0222/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Francisco Javier Nieto Martínez.
Expte.: 23-AA-0226/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Juana López Ruiz.
Expte.: 23-AA-0009/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Isabel Iglesias Olmo.
Expte.: 23-AA-0205/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Amalia Moraga Alcázar.
Expte.: 23-AA-0207/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Francisco Delgado Díaz.
Expte.: 23-AA-0210/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Antonia Gallego Villen.
Expte.: 23-AA-0224/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: M.^a Carmen García López.
Expte.: 23-AA-0197/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Manuel Vilchez Díaz.
Expte.: 23-AA-0217/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Adela Fernández Lara.
Expte.: 23-AA-0189/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Arsenio J. Mendoza Torres.
Expte.: 23-AA-0188/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Antonia Barrionuevo Serrano.
Expte.: 23-AA-0196/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Isabel Iglesias Olmo.
Expte.: 23-AA-0203/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Adela Fernández Robles.
Expte.: 23-AA-0185/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Juan Sánchez Sevilla.
Expte.: 23-AA-0152/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Victoria Vilchez Valera.
Expte.: 23-AA-0212/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Manuel Cañas Ruiz.
Expte.: 23-AA-0214/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: M.^a Josefa Sueza Espejo.
Expte.: 23-AA-0219/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Juan Fuentes López.
Expte.: 23-AA-0221/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Manuel Jesús Lara Medina.
Expte.: 23-AA-0223/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Remedios Moya Moya.
Expte.: 23-AA-0227/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Juan Relaño Palomares.
Expte.: 23-AA-0173/07.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Isabel Iglesias Olmo.
Expte.: 23-AA-0206/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Manuela Martos Puelma.
Expte.: 23-AA-0209/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Mateo José Panadero Muñoz.
Expte.: 23-AA-0215/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Ricardo Riol Barrientos.
Expte.: 23-AA-0201/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Isabel Iglesias Olmo.
Expte.: 23-AA-0204/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Pedro López Martínez.
Expte.: 23-AA-0237/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Carlos Acevedo Navarro.
Expte.: 23-AA-0125/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Antonia Barrionuevo Serrano.
Expte.: 23-AA-0198/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Encarnación del Arco Sotomayor.
Expte.: 23-AA-0080/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Marina Rodríguez Benavides.
Expte.: 23-AA-0184/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Amador Molina Asensio.
Expte.: 23-AA-0183/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Manuel Fernández Rodríguez.
Expte.: 23-AA-0186/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: José Heredia García.
Expte.: 23-AA-0154/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Antonio Jiménez Clemente.
Expte.: 23-AA-0179/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Juan Antonio Noguerras Ruiz.
Expte.: 23-AA-0177/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Eduardo Torres Muñoz.
Expte.: 23-AA-0167/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Pedro Moreno Castellano.
Expte.: 23-AA-0159/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Antonio Espinosa San José.
Expte.: 23-AA-0180/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Luis García Plaza.
Expte.: 23-AA-0182/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Juan C. Teruel Segura.
Expte.: 23-AA-0025/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Paulino Mendoza Olivares.
Expte.: 23-AA-0178/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: José Antonio Ruiz Rentero.
Expte.: 23-AA-0176/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiaria: Manuela Lirio Tormes.
Expte.: 23-AA-0165/08.
Subvención: 6.000 €.

Beneficiario: Juan de Dios Lechuga Atienza.
Expte.: 23-AA-0162/08.
Subvención: 6.000 €.

Jaén, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Julio Milán Muñoz.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad, recaída sobre el expediente que se relaciona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a los interesados, que trascurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, los interesados se darán por notificados, quedando expedita la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Interesados: Jorge Bohorquez Sánchez y Beatriz López Pérez.
NIF: 31650497J y 44971558A.
Número de expediente: 11-1-0159/97.
VPO sita en: El Juncal.
Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Motivación: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Cádiz, 4 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad recaída sobre el expediente que se relaciona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que ha-

yan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a los interesados que trascurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, los interesados se darán por notificados, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesados: José Manuel Rodas Acuña y María del Mar de la Torre Mena.
NIF: 31220716X y 31264111G.
Número de expediente: 11-AP-E-00-0878/01.
VPO sita en: Parcela M Río San Pedro VI.57.
Localidad: Puerto Real (Cádiz).
Motivación: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Cádiz, 4 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad, recaída sobre el expediente que se relaciona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado, que trascurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, el interesado se dará por notificado, quedando expedita la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Interesado: Juan Manuel Martínez Berrocal.
NIF: 52302223Q.
Número de expediente: 11-AP-E-00-0228/01.
VPO sita en: Parcela M Río San Pedro VI, 57.
Localidad: Puerto Real (Cádiz).
Motivación: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Cádiz, 4 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales..

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de Caducidad recaída sobre el expediente que se relaciona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado, que trascurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, el interesado se dará por notificado, quedando expedita la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Interesado: Juan Carlos Arocha Vargas.
NIF: 31650497J.
Número de expediente: 11-1-0159/97.
VPO sita en: El Juncal.
Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Motivación: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Cádiz, 4 de junio de 2009.- La Delegada (P.D. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVO SECTOR DE S.U.S. INDUSTRIAL PP-2 DE ALCARACEJOS

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-67/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Alcaracejos, a instancias de Braymar, S.A., representada por don Pablo González Porcel, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Industrial PP-2, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 7 de diciembre de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Alcaracejos, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don M. Moreno López, doña M.A. Gaitán Novo, don J. Moreno Pulido y D. R. Puerto Moyano, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afectación de la Subsanación de deficiencias de la Modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaracejos, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Industrial PP-2, de fecha 3 de noviembre de 2005.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcaracejos, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Industrial PP-2, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Alcaracejos, a Braymar, S.A., representada por don Pablo González Porcel, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 8 de junio de 2006.- VºBº el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

4.2. NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

Artículo 163. División en zonas, áreas de reparto y aprovechamiento tipo.

El suelo clasificado como urbanizable se divide en dos sectores, cada uno de estos, a desarrollar por un único Plan Parcial con usos globales.

- Sector PP-1. Uso: Industrial. Superficie : 27.949 m².
- Sector PP-2 Uso: Industrial. Superficie: 122.822 m².

Para el desarrollo de esta clase de suelo será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial cuyo ámbito territorial se ajuste a la delimitación que se establece para cada Sector y cuya finalidad será conseguir la Ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

Las condiciones específicas a las que se habrá de atener la redacción de cada Plan Parcial serán las que se establecen en las correspondientes fichas de planeamiento.

Artículo 164. Previsiones de los acuerdos de aprobación.

El acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe inicial o provisionalmente un Proyecto de iniciativa privada, deberá contener previsión expresa sobre los siguientes extremos:

a) A la aprobación del Plan Parcial.

Imposición al promotor de la obligación de presentar el proyecto de urbanización que previene el artículo 98 de la LOUA y Proyecto de compensación o reparcelación en su caso, antes de que transcurran seis meses desde la aprobación del Planeamiento Parcial.

b) A la aprobación del Proyecto de compensación o reparcelación.

Fecha o fechas en las que deberá formalizarse el documento público de cesión gratuita al municipio de los terrenos de Cesión en la proporción y características establecidas en las presentes Normas, sin perjuicio de las obligaciones de ejecución y conservación de las obras de urbanización.

c) A la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Fecha o fechas en las que deberán finalizarse cada una de las distintas obras de urbanización que comprende el Planeamiento con las características del Proyecto de Urbanización, que cederán mediante acta de entrega.

CAPÍTULO II

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PP-1 Y PP-2

Artículo 166. Delimitación y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo serán los terrenos que, clasificados como Ur-

banizables, aparecen delimitados en los Planos de Clasificación y Calificación.

- Sector PP-1 Uso: Industrial. Superficie aproximada: 27.949 m².
- Sector PP-2 Uso: Industrial. Superficie aproximada: 122.822 m².

Artículo 167. Usos globales e intensidad.

El uso de los terrenos será el Industrial, prohibiéndose el uso residencial.

Como usos secundarios se autorizan todos los relacionados en el artículo 104 (salvo el residencial).

La parcela mínima será de 250 metros.

Artículo 168. Condiciones de planeamiento.

Promoción: Privada.

Planeamiento a ejecutar: Plan Parcial Único.

Sector PP-1: Edificabilidad bruta 0,647 m²t/m²s.

Sector PP-2: Edificabilidad bruta 0,60 m²t/m²s.

Artículo 170. Dotaciones.

Según Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y el artículo 17 de la LOUA.

Artículo 171. Cesiones.

Las cesiones de terrenos a favor del municipio de Alcaragejos, comprenden:

a) La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamiento deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos (art. 54.2.a. de la LOUA).

b) La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto. En los supuestos previstos por esta Ley, esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes (art. 54.2.b. de la LOUA).

Artículo 172. Sistema de actuación.

Los Planes Parciales y los Proyectos de Urbanización se gestionarán y se ejecutarán por el sistema de Compensación.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALCARACEJOS

SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR PP-2

DATOS BASICOS

SITUACION: CTRA. A-420, AL ESTE DEL MUNICIPIO

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA

SISTEMA DE ACTUACION: COMPENSACION

SUPERFICIE DE ACTUACION: 122.822 M2

SUPERFICIE NETA: 73.693 M2

INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA: 0'6 m² t/m²s

SUPERFICIE NETA: USOS Y DETERMINACIONES

USOS: INDUSTRIAL

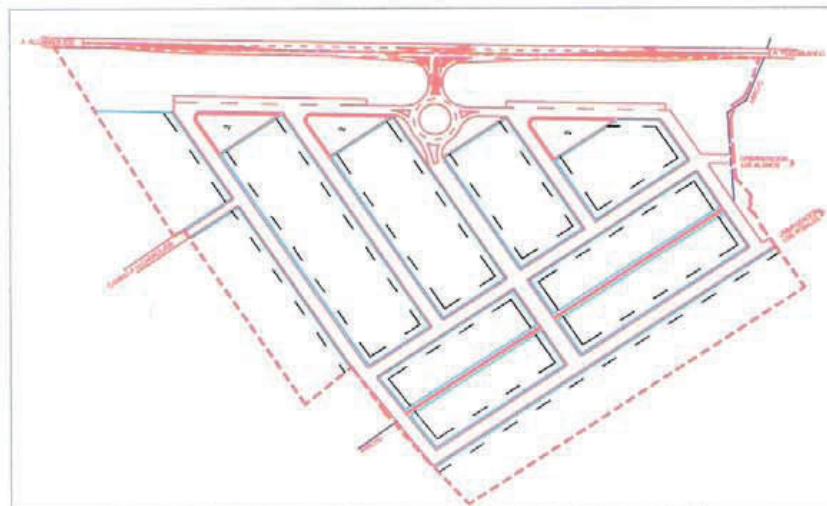
SISTEMAS VIARIOS: OBLIGATORIO

CESIONES: SEGÚN REGLAMENTO Y ART. 54.2 a) y b) DE LA L.O.U.A.

ORDENANZAS: INDUSTRIAL

ALTURA: 2 PLANTAS

ORDENACIÓN CON CARÁCTER ORIENTATIVO



SECTOR PP-2 (Suelo Urbanizable Sectorizado)

OBJETIVOS

Creación de una zona industrial en la vía (A-420) de mayor demanda. Será obligatorio acometer las obras necesarias para la evacuación de las aguas y residuos. Será obligatoria la creación de una Entidad de Conservación formada por los propietarios del polígono para la conservación de las obras de urbanización del mismo. El P.P. fijará los plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización fijados por el planeamiento urbanístico.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resolución de aceptación de renuncia relativa al expediente de Rehabilitación Autonómica 2006, al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Rehabilitación y Promoción Pública. Sección de Rehabilitación), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 13), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Nombre y apellidos: Torres Santos, Antonio.

DNI: 78.961.387 H.

Expediente: Rehabilitación Auton. 2006.

Málaga, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
2872/07	LINO JAVIER MARTÍN GARCÍA	GRANADA	CADUCIDAD
9120/07	DAVINIA GONZÁLEZ FLORES	HÍJAR	CADUCIDAD
517/08	VANESA PÉREZ ARDILLA	LA ZUBIA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
1466/08	JUANA DE GADOR BEDMAR HERVILLA	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
15609/08	Mª DEL CARMEN CÁCERES MÁRMOL	MARACENA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
16068/08	ROSARIO FERNÁNDEZ CARMONA	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
16657/08	ANA Mª SANTIAGO RIVAS	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
1724308	NARCISA ELIZABETH PACHECO BARROS	GRANADA	CITACIÓN
18119/08	MARÍA DOLORES CUENCA CASADO	PINOS PUENTE	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
18873/08	ARACELI BAUTISTA DAMIÁN	ARMILLA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
18919/08	DEBORA ELIZABETH LÓPEZ	SANTA FE	RESOLUCIÓN ARCHIVO
19024/08	FRANCISCA RUZ PÉREZ	SANTA FE	RESOLUCIÓN ARCHIVO
19307/08	ALEXANDRE MASSOUTIER	HUETOR VEGA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
19387/08	MIGUEL FELIZ BUENOSVINOS	SALOBREÑA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
19827/08	MARÍA DOLORES LÓPEZ RIVAS	ALMUÑECAR	RESOLUCIÓN ARCHIVO
20015/08	AMPARO HEREDIA HEREDIA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
20271/08	SOFÍA MARTÍN PONCE	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
20334/08	ROSARIO HOCES MARTÍN	PINOS PUENTE	RESOLUCIÓN ARCHIVO
20382/08	BOGUSLAWA DELIMATA	GRANADA	CITACIÓN
20725/08	AMPARO FERNÁNDEZ ALAMEDA	CASTELL DE FERRO	RESOLUCIÓN ARCHIVO

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación que se cita.

Con fecha 20 de abril de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000452, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Rauda Tours», con núm. de registro AV/GR/00165, sita en Avda. Santa María de la Alhambra, s/n, de Granada, al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de 12 de mayo de 2008, la extinción del título-licencia. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Washington Irving, S.L. que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 15 de junio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
20758/08	MANUEL FERNÁNDEZ BARBERO	GRANADA	CITACIÓN
20898/08	ELISA BLANCO VEGA	CIJUELA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
20972/08	Mª DEL CARMEN HEREDIA HEREDIA	COGOLOS VEGA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
20986/08	MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ	ALFACAR	RESOLUCIÓN ARCHIVO
21059/08	DOLORES MARTÍN ROLDAN	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO
21128/08	MARÍA ISADU SANTOS ORTIZ	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
21336/08	DOLORES JIMÉNEZ MARTÍN	LOJA	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
21306/08	ROSA Mª HOCES SÁNCHEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
21854/08	ENCARNACIÓN TORRES FERNÁNDEZ	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO
22247/08	ELENA DIAZ FRUTOS	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
22258/08	CRISTEA MOCANU	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
22339/08	MOHAMED SERTI HACHMI	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
22401/08	Mª ANGUSTIAS VICENTE RUIZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
22530/08	RAFAELA CORTÉS JIMÉNEZ	LOJA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
23668/08	OLGA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	LANJARON	RESOLUCIÓN ARCHIVO
23792/08	ROSA Mª RUESCAS VEGA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
24108/08	Mª DOLORES ALMAGRO HOLGADO	LECRIN	RESOLUCIÓN ARCHIVO
24361/08	IRENE TAPIA ALCALDE	LA ZUBIA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
25024/08	RACHID AIT AHMED OU BASSOU	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
25333/08	Mª CARMEN HEREDIA FERNÁNDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
25622/08	MARÍA LÓPEZ CONDE	OGÍJARES	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
25641/08	HENRY MOISÉS CARRERA VERA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
26276/08	ROSA Mª ORTEGA RUBIO	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
26321/08	Mª VICTORIA CARMONA HEREDIA	MOTRIL	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
26463/08	ELISA ISABEL LEÓN MADRID	GRANADA	CITACIÓN
26731/08	MARCO POGLIANI	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
27088/08	SANDRA CARILLA PEREGRINA	CAJAR	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
27167/08	NARCISO PIFERRER WUESTUWOOD	SANTA FE	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
27652/08	Mª MERCEDES CORTÉS ROMERO	MONTEFRIO	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
28167/08	ARMINDA ROJAS MELGARES	SANTA FE	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
28343/08	FRANCISCO PEREZ HEREDIA	MOTRIL	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
28672/08	HAFIDA GOUDARI EL HAMAMOUCHE	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
28993/08	Mª ISABEL GALIANO PEÑALVER	MOTRIL	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
29270/08	CRISTÓBAL PEÑEIRO GUERGUE	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO
29337/08	SANDRA HEREDIA CORTES	MONTEFRIO	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
29427/08	Mª MERCEDES LAFUENTE ROMERO	Granada	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
29977/08	ANGELES DE LA CRUZ MANZANO	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
29983/08	FRANCISCA ARJONA MAYA	HUETOR TAJAR	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
30099/08	DAVID SANTIAGO BAS	FUENTE VAQ.	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
30828/08	MANUEL RODRÍGUEZ FUENTES	MOTRIL	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
31177/08	EMILIA BELEN BRAVO GIRELA	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
31448/08	ELENA HINOJO FERRIS	CHURRIANA V.	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
31961/08	RAFAEL MANZANO TORRES	GOR	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
32272/08	SAMARA HEREDIA AMADOR	ATARFE	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
32487/08	JOSE DIEGO CRUZ CORTES	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
32758/08	REGINA GONZALEZ LOPEZ	LUJAR	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
32948/08	JUAN CARLOS DAZA LORCA	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
32979/08	MANUEL MUÑOZ HEREDIA	MOREDA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
33190/08	ISABEL CASTILLA MANCEBO	MOTRIL	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
33201/08	JENNIFER CEJUDO LACERAS	GRANADA	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
33279/08	MIGUEL ANGEL AGUILERA CANO	MONTEFRIO	REQUERIM. DOCUMENTACIÓN
33237/08	BANATEANA ADAM	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
1209//09	ELENA ROSTAS	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
1285/09	RADU MUNTEAN	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
1535/09	OSU ROSTAS	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
2085/09	CRUCITA BACIU	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISIÓN

Granada, 9 de junio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (3/2009)

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
24769387	ABELLO MOLERO, MARÍA	PNC
28851027	BERLOZ MEDINA, FÉLIX	FAS
024763563	CABELLO PEDROSA, JOSEFA	PNC
24694647	CABEZA BAREA, JOSEFA	PNC
27390863	CRIBADO LEIVA, M.ª DOLORES	PNC
24962071	DE LA TORRE ARIAS, FRANCISCA	PNC
25675407	FERNÁNDEZ GUIDET, JOSÉ MANUEL	PNC
27377445	FERNÁNDEZ MORENO, MARÍA	PNC
24710248	GARCÍA SALAS, MARÍA	PNC
25026061	GONZÁLEZ EXTREMERA, ADELA	PNC
024886292	HIDALGO DÍAZ, CARMEN	PNC
31827026	LÓPEZ CARRASCO, ANA MARÍA	PNC
24937267	LÓPEZ ORTIZ, ANDRÉS	FAS
24637387	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	PNC
24990680	MARTÍN URBANO, MANUEL	PNC
15745647	MONREAL GARCÍA, M.ª NIEVES	PNC
27906143	MONTOYA CAMPOS, CRISTÓBAL	PNC
08914840	MORALES ORTEGA, ANA	PNC
74877306	MORENO CANTARERO, SALVADOR	PNC
24869575	MORENO GAITÁN, CONCEPCIÓN	PNC
74827711	PÉREZ FERNÁNDEZ, MANUEL	PNC
24736017	RAMÍREZ ROJANO, M.ª CARMEN	PNC
24727899	RODRÍGUEZ BUSTOS, ANTONIA	PNC
53699023	ROMERO ROMERO, JUAN VÍCTOR	PNC
24838873	RUBIO PEROGIL, MAGDALENA	PNC
25059815	RUIZ ALCANTARILLA, JUAN MIGUEL	PNC
74795447	RUIZ MARTÍN, M.ª CARMEN	PNC
23551787	SÁNCHEZ BARRANCO, FRANCISCA	PNC
74856932	SÁNCHEZ NÚÑEZ, MANUEL	PNC
25249653	SANZO GALEOTE, JOSEFA	PNC
02471512	SEDEÑO CORTES, CARMEN	PNC
25565090	TERRÓN CABREJA, MARÍA DEL CARMEN	PNC
25025250	VEGAS LUQUE, DOLORES	PNC

Málaga, 17 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución judicial de adopción a doña Cristina Saborido Caparros al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción, de fecha 11 de junio de 2009, del menor E.S.C., expediente núm. 352/2006/29/0657, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina de la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se cita a continuación, el siguiente acto administrativo.

Expediente: Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida.

Interesada: Doña María Carmen Gómez Cabrera, con NIF: 25972338W y domicilio en C/ Las Bernardas, núm. 18, bajo dcha., Jaén.

Acto notificado: Resolución.

Fecha acto notificado: 24 de abril de 2009.

Importe: Mil diecisiete euros con treinta céntimos (1.017,30 €).

Se advierte a la interesada que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se comunica igualmente a la interesada que, para el conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en el Negociado de Habilitación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 9 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 1615/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la UTE Variante Marchena Sando-Conacon, para el aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado cantera «El Ruedo», en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/035/N/09).

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2008/193/PA/ENP.
Interesado: Raul Millá Álamo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/193/PA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes,

contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de junio de 2009.- el Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2008-0012 (F.P.).

Intentada sin efecto por dos veces la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio M. Cano Montes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Motril (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio M. Cano Montes, DAD-GR-2008-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0946, finca 34285, sita en calle Marco Polo, 12, de Motril (Granada), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos, de 3 de octubre de 2008, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0946.

Finca: 34285.

Municipio (provincia): Motril (Granada).

Dirección vivienda: Marco Polo, 12.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Cano Montes, Antonio M.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Instructor, José Luis Sánchez Plaza; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa.

El inicio de expediente de resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
AL-12	181	ALMERÍA	C/ BRISAS NÚM. 6	ANTONIO MARTÍNEZ RUBÍ
AL-12	182	ALMERÍA	C/ BRISAS NÚM. 6 B	LUIS UBEDA FIGUEREDO
AL-12	183	ALMERÍA	C/ BRISAS NÚM. 4	DOLORES MONTOYA FERNANDEZ
AL-12	184	ALMERÍA	C/ BRISAS NÚM. 2	ANTONIO ORTIZ GONZÁLEZ
AL-12	190	ALMERÍA	C/ BRISAS NÚM. 12	ANTONIO SÁNCHEZ YESTE
AL-12	191	ALMERÍA	C/ BRISAS NÚM. 10	FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ PÉREZ
AL-12	251	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 5	FRANCISCO AGULLO NAVARRO
AL-12	252	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 7	M. ROSA DEL ÁGUILA MARTÍNEZ
AL-12	255	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 4	CARMEN NAVARRO VICENTE
AL-12	256	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 2	MANUEL UBEDAGUIRADO
AL-12	257	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 9	VICENTE LÓPEZ LÓPEZ
AL-12	258	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 9 B	VICENTE LÓPEZ LÓPEZ
AL-12	259	ALMERÍA	C/TARANTO NÚM. 11	PLACIDO MARTÍNEZ VILCHEZ
AL-12	260	ALMERÍA	C/TARANTO NÚM.11 B	PLACIDO MARTÍNEZ VILCHEZ
AL-12	268	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 17	EMETERIO PEÑA GIMÉNEZ
AL-12	269	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 22	ANTONIO JIMÉNEZ FERNANDEZ
AL-12	272	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 18	ANTONIO CESAR PLAZA
AL-12	273	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 19	MANUELA MUÑOZ CALLEJÓN
AL-12	274	ALMERÍA	C/TARANTO NÚM. 21	GUILLERMO MUÑOZ CALLEJÓN
AL-12	277	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 30	RAFAEL VIEDMA BOTELLA
AL-12	278	ALMERÍA	C/ TARANTO NÚM. 28	ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
AL-12	321	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 1	EMILIA GARCÍA PÉREZ
AL-12	322	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 3	JOSÉ FERNANDEZ GUTIÉRREZ
AL-12	323	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 5	FELIPE MIGUEL CABEZAS
AL-12	324	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 7	FRANCISCO MOYA REYES
AL-12	327	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 4	M. CARMEN AZORIN BUSOUIER
AL-12	329	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 9	FRANCISCO RUIZ CARRILLO
AL-12	330	ALMERÍA	C/PETENERAS NÚM.11	FRANCISCO RUIZ CARRILLO
AL-12	332	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 15	ANTONIA CABALLERO MORANTE
AL-12	335	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 12	ANTONIO CAZORLA ORTA
AL-12	336	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 10	MARÍA LUISA ARACIL RUIZ
AL-12	343	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 18	ANTONIO MILÁN SÁNCHEZ
AL-12	344	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 18 B	ANTONIO MILÁN SÁNCHEZ
AL-12	346	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 25	JUAN MIGUEL MARTÍNEZ ESPINOSA
AL-12	347	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 27	ANTONIO BELTRAN VALERO
AL-12	348	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 27 B	ANTONIO BELTRAN VALERO
AL-12	350	ALMERÍA	C/ PETENERAS NÚM. 28	CARMEN ORTEGA BERENGUER
AL-12	393	ALMERÍA	C/ ANDALUZA NÚM. 1	JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
AL-12	395	ALMERÍA	C/ ANDALUZA NÚM. 5	ALFONSO LOZANO BERGUA
AL-12	396	ALMERÍA	C/ ANDALUZA NÚM. 7	GABRIEL LOZANO VERGUA
AL-12	397	ALMERÍA	C/ ANDALUZA NÚM. 68	FRANCISCO MORALES PLAZA
AL-12	398	ALMERÍA	C/ ANDALUZA NÚM. 6	FRANCISCO MORALES PLAZA
AL-12	400	ALMERÍA	C/ ANDALUZA NÚM. 2	FRANCISCO FERNÁNDEZ HARO

Almería, 28 de mayo de 2009.- El Instructor, Antonio José Salido Garrido.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución de la Gerencia Provincial de Almería, por la que se declaran resueltos contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR
AL-28	55	ALMERÍA	C/ SEGURILLAS, bajo-16	MORALES LACASA, JOSÉ
AL-805	485	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 7, bajo-1	PADILLA GONZÁLEZ, JUAN
AL-805	487	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 7, bajo-3	FERNANDEZ JACINTO, ENCARNACIÓN
AL-805	489	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 7, 1°-1	CORTÉS GARCÉS, JUAN
AL-805	490	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 7, 1°-2	ALVAREZ PARRA, DOLORES
AL-805	491	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 7, 1°-3	SANZ BOCH, JUAN ANTONIO
AL-805	492	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 7, 1°-4	BAEZA SILVA, MANUEL EDUARDO
AL-805	495	ALMERÍA	C/ ANTONIO MAIRENA N° 7,2°-3	REYES JIMÉNEZ, MIGUEL
AL-805	496	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 7,2°-4	SANTIAGO FERNÁNDEZ, JUAN GASPAR
AL-805	498	ALMERÍA	C/ ANTONIO MAIRENA N° 7,3°-2	HERNÁNDEZ PIEDRA, MIGUEL
AL-805	500	ALMERÍA	C/ ANTONIO MAIRENA N° 7, 3°-4	FAJARDO FAJARDO, M.ª SOLEDAD
AL-805	454	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 11, bajo-2	AZNAZ AMADOR, JOSÉ
AL-805	455	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 11, bajo-3	CRUZ BLAISA, JOSÉ
AL-805	456	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 11, bajo-4	GÓMEZ GARCÉS, JOAQUÍN
AL-805	457	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 11, 1°-1	UCLÉS BELMONTE, RAÚL
AL-805	460	ALMERÍA	C/ANTONIO MAIRENA N° 11, 1°-4	VELA RODRÍGUEZ, EDUARDO
AL-805	463	ALMERÍA	C/ ANTONIO MAIRENA N° 11, 2°-3	GALLEGU SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ

Almería, 1 de junio de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa.

El inicio de expediente de resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo. Durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR
AL-28	142	ALMERÍA	C/TANGOS, BAJO-10	PÉREZ PÉREZ, ANDRÉS
AL-28	143	ALMERÍA	C/TANGOS, BAJO-11	SÁNCHEZ GÓMEZ, JUAN
AL-28	147	ALMERÍA	C/TANGOS, BAJO-15	HAZ RODRÍGUEZ, JOSÉ
AL-28	149	ALMERÍA	C/TANGOS, BAJO-17	CASTILLO RODRÍGUEZ, RAFAEL
AL-28	198	ALMERÍA	C/ TANGOS, 1.º-1	SÁNCHEZ MAGAÑA, JESÚS
AL-28	359	ALMERÍA	C/ TANGOS, 2.º-4	HIDALGO LIDUEÑA, ANTONIO
AL-28	370	ALMERÍA	C/ TANGOS, 2.º-15	GUTIÉRREZ HEREDIA, JUAN

Almería, 1 de junio de 2009.- El Instructor, Antonio José Salido Garrido.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública que se cita.

Grupos CA-923 y CA-966.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo núm. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local bajo, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D_MUNICIPIO	MATRICULA	CUENTA	CALLE	BLOQUE	PISO	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
ALGECIRAS	CA-0923	25	MONACO	1	6	C	JOSE A.	MEJIAS MARQUEZ
ALGECIRAS	CA-0923	36	MONACO	2	1	C	GUILLERMO	VOCAL SANCHEZ
ALGECIRAS	CA-0923	42	MONACO	2	3	A	JOSE LUIS	AURRECOECHEA GABANCHO
ALGECIRAS	CA-0923	62	MONACO	3	BJ	A	MARIA	RUIZ ALONSO
ALGECIRAS	CA-0923	65	MONACO	3	1	B	M. CARMEN	RAMOS MERLO
ALGECIRAS	CA-0923	66	MONACO	3	1	C	MANUEL	CORTES VELEZ
ALGECIRAS	CA-0923	68	MONACO	3	2	A	ESTEBAN	ROSSI FLOR
ALGECIRAS	CA-0923	124	MONACO	5	BJ	D	ANTONIO JO	SANCHEZ SENA
ALGECIRAS	CA-0923	162	MONACO	6	2	D	FRANCISCA	SILES VILLATORO
ALGECIRAS	CA-0923	163	MONACO	6	3	A	INMACULADA	LOPEZ TAPIA
ALGECIRAS	CA-0966	61	AVDA. IRLANDA	8	2	B	DIEGO	FERNANDEZ SANTIAGO
ALGECIRAS	CA-0966	93	AVDA. IRLANDA	12	2	B	ANA MARIA	MARTIN RODRIGUEZ

Cádiz, 11 de mayo de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 7.5.2009), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, perteneciente al grupo SE-0976, cuenta núm. 34.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

vembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, suscrito con doña Isabel Rodríguez Campos, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0976, cuenta 34, sita en calle Huéznar, núm. 18, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), se ha dictado Resolución de 15 de junio de 2009, en la que se acuerda extinguido el contrato por fa-

llecimiento de la adjudicataria doña Isabel Rodríguez Campos, dado que, según los actos obrantes en el expediente, ninguna persona que cumpliera los requisitos del art. 16 de la Ley de Arrendamiento Urbanos ha solicitado la subrogación legal.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas, sita en calle Cardenal Bueno Monreal 58, 5.ª pta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no finaliza la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, del IES Polígono Sur, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1649/2009).

IES Polígono Sur.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Formación Profesional II Grado, Rama Hogar, Espe-

cialidad Jardín de Infancia, de doña Elena Gutiérrez Caracuel, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Director, Francisco Javier Ruiz González.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Carpintería La Senda, en liquidación. (PP. 1854/2009).

Carpintería La Senda, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en C/ Camino de la Senda, núm. 90, de Herrera (Sevilla).

Queda convocada la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social referido el día veinte de julio de dos mil nueve, en primera convocatoria a las 10 horas, y en segunda a las 11 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Acordar la liquidación de la Sociedad Cooperativa, aprobando, si procede, el balance final de liquidación y, en su caso, la adjudicación del haber social.

Herrera, 15 de junio de 2009.- Los Liquidadores, Antonio Solís Benjumea, Manuel García Álvarez y Manuel Castilla Díaz.

(Continúa en el fascículo 2 de 5)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63